



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>

WIDENER



HN HBEB ?

Phil 2805.30.21

Harvard College Library



**Bought with
Money received from
Library Fines**

Bind

Phil 2805.30.2



BLAS PASCAL.

Edic. de Massé y Decay en colección de S. Clara n.º 8.

O
LAS PROVINCIALES,
O CARTAS
DE LUIS DE MONTALTE
A UN
PROVINCIAL DE SUS AMIGOS
Y A LOS
R.R. PP. JESUITAS

SOBRE

LA MORAL Y POLITICA
DE ESTOS.

Societas en frances por Blas Pascal.

TRADUCIDAS AL CASTELLANO POR P. A. F.

DALAS A LUZ

Tom. I.

III. III. III.

MEXICO.

IMPRESO POR I. CUMPLIDO, calle de los Rebeldes N.º 2.

1841.

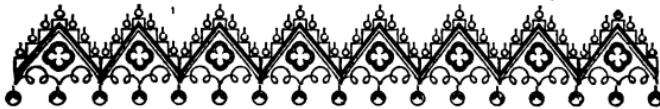
Phil 2805 30.21



Five money

REMOVED 24 APR 1912

49801



EL TIEMPO.

TIEMPO hace que, segun se anuncio, debió ver la luz pública este primer tomo de las célebres Provinciales de Pascal, y si no hubiera sido por los acontecimientos de esta capital, dias ha que se hubiera cumplido con lo ofrecido.

La variacion política sobrevenida, hará para algunos estemporánea esta publicacion; pero si reflecionan maduramente sobre los cambios que se han sucedido en la cosa pública, no extrañarán que aun se tema para el porvenir la renovacion de la cuestion de Jesuitas. ¿No se agita hoy la de monarquía en la América del Sur? ¿No hemos visto á los mismos hombres sostener cosas contrarias, y siempre alegando el bien de esta infeliz nacion?

Por otra parte, la obra por sí sola se recomienda, y á pesar del largo tiempo que hace de su publicacion, aun es útil y necesaria, ya se considere literaria, ya políticamente.

Si ella se recibe, como es de esperarse, como un servicio á la religion y á la patria, quedarán recompensados los deseos del editor.



CARTA PRIMERA.

DISPUTAS DE SORBONA

E INVENCIÓN

DEL PODER PROXIMO

De que se valieron los melipistas para decidir la censura
de Mr. Arnauld.

PARIS A 6 DE ENERO DE 1656.


MIGO mio: Estábamos muy engañados. Hasta ayer no he salido de mi error, hasta ayer había creido, que el motivo de las disputas de Sorbona era de la mayor importancia y trascendencia para la religion. Tantas reuniones de una asamblea tan célebre como la facultad de teología de París, y la multitud de cosas de una rareza sin ejemplo que han ocurrido en ellas, hacen concebir tal idea de su origen, que es imposible no atribuirle á una causa muy extraordinaria. No os sorprenderéis poco, cuando por la relacion que os voy á hacer, instruido ya perfectamente de lo que ha pasado, sepais á qué viene á reducirse tanto ruido.

Dos cuestiones son las que se examinan, una de hecho y otra de derecho. La primera consiste, en saber

si Mr. Arnauld es temerario, por haber dicho en su segunda carta: "Que habiendo leido esactamente el libro de Jansenio, no ha hallado en él las proposiciones condenadas por el difunto Papa; pero que sin embargo, condenándolas él del mismo modo en cualquiera parte donde se hallen, las condena en Jansenio, siempre que las contenga."

Se reduce, pues, la cuestion de hecho, á averiguar si ha podido decir sin temeridad Mr. Arnauld, que duda sean de Jansenio las proposiciones, despues de haber declarado que lo son los señores obispos.

Llevada la disputa á la Sorbona, setenta y un doctores emprenden la defensa de Arnauld, sosteniendo que éste no podia responder á quienes tantas veces le habian preguntado por escritos, si juzgaba que el referido libro contuviese dichas proposiciones, sino que él no las halla, y que con todo, si las comprende las condena.

Algunos, adelantando mas, declaran no solo que las han buscado inútilmente, sino que aun hallan otras diametralmente opuestas; y piden con instancia, que si algun doctor ha visto aquellas, se digne mostrárselas en atencion á ser esto una cosa tan fácil, á que no debe negarse, y á no haber un medio mas seguro de convencer á todos y aun al mismo Arnauld; pero nunca lo han podido conseguir. Ved aquí lo ocurrido por un lado.

Por el otro, ochenta doctores seculares y unos cuarenta religiosos mendicantes, han condenado la proposicion de Mr. Arnauld, sin querer examinar si lo que dijo es verdadero ó falso, y aun declarando que no se trataba de la verdad, sino de la temeridad de su proposicion.

Tambien ha habido quince indiferentes, es decir, que no han estado por la defensa ni por la censura.

Así ha terminado la cuestion de hecho, lo que á la

verdad me importa poco; pues en que Mr. Arnauld sea temerario ó no, nada se interesa mi conciencia. Y si me picase la curiosidad de saber si esas proposiciones se encuentran en Jansenio, el libro no es tan raro ni tan voluminoso que no pueda procurármelos y leerlos por entero, para instruirme sin consultar á la Sorbona.

Mas si no recelase tambien ser temerario, creo que seguiria la opinion del mayor número, quiero decir, la de los que habiendo creido hasta ahora bajo la fē pública ser de Jansenio esas proposiciones, empiezan á temer lo contrario por la extravagante resistencia que hay á manifestarlas; y resistencia tal, que no hallo todavía una sola persona que diga las ha visto. De manera, que temo produzca mal antes que bien semejante censura, y que á los ya impuestos de su historia, cause una impresion del todo opuesta á semejante conclusion; porque en verdad, el mundo va siendo desconfiado, y no cree las cosas sino cuando las vé. Mas, como he dicho, esto es poco importante cuando en nada interesa la fē.

La cuestion de derecho, por lo que concierne á ella, parece mucho mas considerable, y así ha llamado especialmente mi atencion. Pero quedareis bien tranquilo cuando se os manifieste de tan poca importancia como la otra.

Trátase aquí de examinar lo que Mr. Arnauld dice en la misma carta, á saber: "Que la gracia, sin la cual nada podemos, faltó en su caida al apóstol San Pedro." Creiamos desde luego vos y yo, que se iba á entrar en la investigacion de los mas grandes principios de la gracia, como si Dios no la dá á todos, ó bien si es eficaz; pero estábamos muy engañados. En pocos dias me he hecho un gran teólogo, y os lo voy á probar.

Para saber la cosa á fondo, me dirigi á Mr. N., Dr.

Navarro, que vive cerca de mi casa, y que como sabéis, es de los mas celosos contrarios de los jansenistas. No menos écsigente que él por mi curiosidad, le pregunté casi al momento que le ví, si no decidirian formalmente "que la gracia es dada á todos," á fin de que ya no se suscitase semejante duda. Mas repeliéndome entonces con dureza, me respondió, que el punto no era este: que entre los suyos había quienes opinaban que no á todos es dada la gracia: que los mismos ecsaminadores habian dicho en medio de toda la Sorbona, que esta opinion es *problemática*; y en fin, que él mismo así lo creia; lo que me confirmó por el pasage que dijo ser célebre de San Agustin: "sabemos que no á todos los hombres es dada la gracia."

Disculpéme d' haberme equivocado sobre su opinion, y le supliqué me dijese si á lo menos no condenarian esta otra tan ruidosa de los jansenistas: "que la gracia es eficaz, y determina nuestra voluntad á obrar el bien." Pero no fuí en esta pregunta mas feliz que lo habia sido en la primera.—Nada entendéis, me contestó; esa no es herejía, es una proposicion ortodoxa: la siguen todos los tomistas, y yo mismo la he sostenido en mi sorbónica.

Sin atreverme ya á proponerle dudas y aun sin saber en qué estaba la dificultad, aventuré manifestarle mi deseo de saber, para instruirme, en qué consistía, pues, la herejía de Mr. Arnauld.—En que no reconoce, contestó, que los justos tengan el poder de cumplir los mandamientos de Dios en la manera que entendemos nosotros.

Muy creido de haber dado en el hito despues de esta instruccion, me despedí y fuí á buscar á Mr. N., euya salud restablecida mas y mas cada dia, le permitió llevarme á ver á su cuñado, jansenista, si los hubo jamás, y sin embargo de esto hombre muy bueno. Para que

me recibiese mejor, fingí ser de los mas adictos á su causa, y le dije: ¡seria posible que la Sorbona introdujese en la iglesia el error de que “todos los justos tienen siempre el poder de cumplir los mandamientos?”—¡Qué es lo que hablais? me dice mi doctor. ¡Llamais error una opinion tan católica, y que solo combaten los luteranos y los calvinistas? ¡Cómo! repuse; pues qué ¡no seguís la otra?—No, me contestó; como herética é impia la anatematizamos nosotros. Sorprendido al oir esta respuesta, conocí bien que acababa yo de hacer de jansenista con la misma energía que había representado el molinista. Mas no pudiendo satisfacerme tal respuesta, le supliqué me dijese en confianza, si opinaba “que los justos tuviesen siempre un poder verdadero de observar los preceptos.” Mi hombre al oir esto se ecsaltó, pero por un eelio devoto, dijo: Que nada seria capaz jamás de hacerle desfigurar sus sentimientos: que tal era su creencia, y que él y todos los suyos la defendieran hasta la muerte, como pura doctrina de Santo Tomas y de San Agustin su maestro.

Habló con tanta seriedad, que no me dejó la menor duda. Asegurado ya, volví á casa de mi primer doctor; y bien satisfecho, le dije que estaba seguro de que pronto se restablecería la paz en la Sorbona; que los jansenistas estaban de acuerdo en el poder que tienen los justos de cumplir los preceptos; que yo lo aseguraba, y con su sangre se los haría testificar.—¡Poco á poco! me respondió; es menester ser teólogo para penetrar esto. Es tan sutil la diferencia que hay entre nosotros, que apenas nosotros mismos podemos notarla; discurrid ahora si á vos os seria fácil conocerla. Contentaos con saber, añadió, que los jansenistas os dirán bien que todos los justos tienen siempre el poder de cumplir los manda-

mientos, sobre lo cual no disputamos; mas no os dirán que este poder sea *próximo*. He aquí el punto.

Antes de oir esta voz, desconocida y nueva para mí, había comprendido algo; mas despues me hundí en la oscuridad de tal manera, que no tardé en persuadirme de haberse inventado únicamente con el fin de embrollar. Pedí al doctor su esplicacion, pero éste haciéndola un misterio, me envió sin mas satisfaccion á que los jansenistas me dijesen si admitian ó no el poder *próximo*. Con este término recargué mi memoria, sin que tomase parte en él mi entendimiento; y temeroso de olvidarle, volé á casa de mi jansenista. Despues de las primeras cortesías: ¡Admitis, le dije, el poder *próximo*? Echóse á reir, y contestó friamente: Decidme en qué sentido le entendéis, y podré responderos. Sin alcanzar á tanto mis conocimientos, ya casi nada se me ocurría que hablar; pero con todo, para que no fuese enteramente inútil mi visita, añadí á la ventura: Le entiendo en el sentido de los molinistas.—¡De cuáles molinistas? me preguntó en el mismo tono.—De todos, le respondí, suponiéndolos un cuerpo animado por un mismo espíritu.

Muy poco instruido estais, me dijo. Léjos de ser todos de una misma opinion, algunos las siguen diametralmente opuestas. Pero unidos con el designio de perder á Mr. Arnauld, se les ocurrió valerse de la palabra *próximo*, que unos y otros pronunciarían acordes aunque la entendiesen de diversa manera, á fin de que hablando un mismo lenguage, y formando por esta conformidad aparente un cuerpo mas numeroso y mas considerable, sobre seguro pudiesen oprimirle.

Me aturdió esta respuesta; mas sin detenerme sobre los perversos designios de los molinistas, que no quiero creer bajo su palabra, y en los cuales no tengo interés,

le manifesté solo el de imponerme de los diversos sentidos dados á esta voz misteriosa de *próximo*.—Os impondria de buena gana, me respondió; pero advertiríais una contradiccion tan grosera, y tanta repugnancia, que os seria muy dificil darme crédito. Siendoos yo sospechoso, es mejor que lo sepais por ellos mismos. No teneis mas que ver á Mr. Le Moine y al padre Nicolai, hablando primero con el uno y luego con el otro.—Ni á uno ni á otro conozco, dije yo. Pero á lo menos, repuso él, conocereis á algunos de los que os nombraré, y están de acuerdo con Mr. Le Moine, así como á otros de los dominicos que os nombraré tambien, llamados los nuevos tomistas, y discípulos todos del padre Nicolai. En efecto, conocí algunos de los que me citó de ambos partidos; y resuelto á aprovecharme del aviso, con el fin de terminar este negocio, me despedí al momento para ir á ver á uno de los discípulos de Mr. Le Moine.

Supliquéle tuviese la bondad de decirme, qué era *tener el poder próximo de hacer alguna cosa*.—Bien fácil es deciroslo, me respondió: es tener todo lo necesario para hacerla, de tal suerte, que nada falte para obrar.—Así, le dije, tener el poder próximo de atravesar un río, es tener una barca, barquero, remos y todo lo demás, de modo que no falte cosa alguna.—Muy bien, me dijo.—Y tener el poder próximo de ver, añadí yo, es tener buena vista, y ademas estar á una luz clara. Porque por mas que cualquiera tuviese buena vista, no tendría en la oscuridad, segun vos, el poder próximo de ver, siendo imposible que se vea sin que haya luz.—Doctamente, me dijo.—Por consiguiente, continué, cuando decis que todos los justos tienen siempre el poder próximo de observar los mandamientos, entendéis que siempre tienen para cumplirlos la gracia necesaria; de suerte, que por

parte de Dios nada les falta.—Esperad, repuso él, tienen siempre todo lo necesario para el cumplimiento, ó á lo menos para pedirlo á Dios.—Entiendo bien, le dije, tienen todo lo necesario para pedir á Dios que los asista, sin haber menester ninguna nueva gracia para que se lo pidan.—Lo entendéis, añadió él.—Pero ¿no es necesario que tengan por lo mismo, una gracia eficaz para pedir á Dios?—No, me contestó, segun Mr. Le Moine.

Para no perder tiempo, me fui á los dominicos, y pregunté por algunos de los nuevos tornistas.—Padres, les dije, ¿no constituye el *poder próximo* tener cuanto es necesario para obrar?—No, respondieron.—¿Cómo! repuse; faltando alguna cosa á este poder, ¿le llamas próximo? ¡Direis, por ejemplo, que un hombre á media noche y sin ninguna luz, tenga el *poder próximo de ver*?—¡Toma! le tendrá, segun nosotros, como no esté ciego.—Quiero que sea así, repuse yo; pero Mr. Le Moine al contrario le entiende.—Es verdad, añadieron; mas nosotros le entendemos así.—Lo consiento, les dije, porque nunca dispufo sobre el nombre, siempre que se me advierte el sentido que se ha querido darle. Pero veo que diciendo vosotros que los justos tienen siempre el *poder próximo* para rogar á Dios, entendéis que para que le ruenquen necesitan de otro auxilio, sin el cual no rogarían jamás.—Va bien, va bien, respondieron mis padres abrazándome; va bien, va bien, porque ademas necesitan una gracia eficaz que no á todos es dada, y determina su voluntad á rogar, y es herejía el negar la necesidad de esta gracia eficaz para pedir.

Va bien, va bien, les dije yo á mi vez: segun vosotros, los jansenistas son católicos, y un herege Le Moine, pues aprobais que aquellos digan que aunque los justos tienen el poder de pedir, necesitan, con todo, de una gracia

eficaz, y enseñando el otro que los justos piden sin esa gracia, reprobais su doctrina.—Si, respondieron ellos; pero Mr. Le Moine la llama *poder próximo*.

¡Cómo, padres! les dije, ¡vais de acuerdo porque usais de términos comunes, cuando por otro lado en el sentido estais opuestos? Este no es mas que un juego de palabras. Nada me contestaron, y aun guardaban silencio, cuando se presentó un discípulo de Mr. Le Moine. Tuve este encuentro por una fortuna muy estraordinaria; pero despues supe que no era nada raro, hallándose mezclados siempre unos con otros.

Dirigiéndome entonces al discípulo de Mr. Le Moine: Conozco á uno, le dije, que asienta que todos los justos tienen siempre el poder de pedir á Dios; pero que sin embargo nunca le pedirán sin una gracia eficaz que los determine á ello, y que no á todos los justos dí Dios siempre: ¡es herege?—Esperad, contestó mi doctor, pudierais sorprenderme. Vamos poco á poco; *distingue*; si él llama á este poder *poder próximo*, será tomista, y por tanto, católico: de lo contrario será jansenista, y por lo mismo herege. No le llama, dije, ni próximo ni no próximo. Luego es herege, respondió, y si no preguntadlo á estos padres. Viendo que los dominicos prestaban ya su consentimiento bajando la cabeza, en vez de tomarlos por jueces, les dije: Ese hombre se resiste á admitir la palabra *próximo*, por la resistencia que advierte á explicársela. Empezando entonces á definirla uno de ellos, fué interrumpido por el discípulo de Mr. Le Moine. ¡Trafais, le dijo, de que vuelvan á empezar nuestras desavenencias? ¡No estamos ya de acuerdo en no explicar esta voz *próximo*, pronunciándola por una y otra parte sin ocuparnos de lo que significa? Así es, dijo el dominico.

A estas palabras, penetrando el designio y levantándome para despedirme: En verdad, les dije, padres mios, mucho temo que todo esto no pase de un embrollo; y sea cual fuere el resultado de vuestras reuniones, me atrevo á predeciros que la censura no acarreará la paz. Porque aunque se decida ser preciso pronunciar las sílabas *pro-xi-mo*, ¿quién no vé que sin ser esplicadas, cada uno de vosotros querrá gozar de la victoria? Los dominicos dirán que esa palabra se entiende en su sentido; y asegurando Mr. Le Moine que nō, sino en el suyo, mas disputas habrá para esplicarla que para introducirla. A la verdad, no veo gran riesgo en admitirla sin ningun sentido, cuando solo por él puede dañar; pero seria cosa indigna de la Sorbona y de la teología el uso de palabras sin esplicacion, y por lo mismo, capciosas y equívocas. En fin, padres, os ruego por última vez me digais qué debo creer para permanecer católico. Debeis decir, me respondieron á una voz, que todos los justos tienen el *poder próximo*, haciendo abstraccion de todo sentido: *abstrahendo á sensu thomistarum et á sensu aliorum theologorum.*

Es decir, añadí, que debo usar de esa palabra solo con los labios, para no ser herege de nombre. Porque decidme, ¿es voz de la Escritura? No, me respondieron. ¿Es de los santos Padres, de los concilios ó de los Papas? Tampoco. ¿Es de Santo Tomas? Menos. Pues ¡qué necesidad hay de pronunciarla cuando no tiene autoridad ni sentido alguno por sí misma? Sois muy porfiado, me digeron: la pronunciaréis ó sereis un herege, como lo será Mr. Arnauld, porque nosotros comparemos mayor número, y si fuere preciso, harémos venir á

tantos franciscanos, que no podrá menos de ceder á tal reunion de fuerzas.

Despedíme al oir esto, con el fin de haceros la relacion que acabo de escribir, y por la que vereis que no habiéndose tratado, tampoco se han condenado por una parte ni por otra ninguno de los puntos siguientes. 1º Que la gracia no es dada á todos los hombres. 2º Que todos los justos tienen el poder de cumplir los mandamientos de Dios. 3º Que sin embargo, para cumplirlos y aun para pedir, necesitan de una gracia eficaz que determine su voluntad. 4º Que esta gracia eficaz no siempre es dada á todos los justos, y depende de la pura misericordia de Dios. De suerte, que solo la voz *próximo* sin ningun sentido, es lo que corre riesgo.

¡Dichosos los pueblos que la ignoran! ¡Felices los que precedieron á su nacimiento! Si los señores que componen la academia, en uso de su autoridad no destierran una palabra bárbara que causa tantas divisiones, yo no encuentro remedio. De otro modo parece infalible la censura, aunque veo que ésta solo causará el mal de hacer á la Sorbona menos respetable, quitándole este procedimiento aquella autoridad que le es tan necesaria en otros casos.

Entretanto, os dejo en libertad de estar ó no por la palabra *próximo*, pues os estimo demasiado para perseguiros bajo tal pretesto; y si esta relacion no os disgustare, continuaré dándoos aviso de todo lo que ocurra.
Soy &c.

CARTA SEGUNDA.

SOBRE LA GRACIA SUFICIENTE.



MIGO mio: Cerraba la carta que últimamente os escribí, cuando entró á visitarme M. N., con quien ambos tenemos relaciones antiguas. No podía venir mejor á mi curiosidad semejante visita, pues á mas de hallarse muy instruido sobre las cuestiones del dia, sabe perfectamente el secreto de los Jesuitas, con quienes se encuentra á toda hora, y entre los principales. Despues de haber hablado sobre el asunto que le traia á casa, le supliqué se sirviese decirme brevemente, qué puntos se disputan entre los dos partidos.

Me satisfizo desde luego diciéndome: Dos son los principales; el uno sobre el poder próximo, y el otro sobre la gracia suficiente. Habiéndoos ya hablado estensamente del primero en mi anterior, me ocuparé en esta del segundo.

Impuesto en dos palabras, supe que los Jesuitas dicen que nos es dada generalmente á todos una gracia sometida al libre albedrio de tal manera, que á su elección la hace eficaz é ineficaz sin ningun nuevo auxilio por parte de Dios, y sin que por la nuestra falte nada para obrar en efecto; por lo qual la llaman suficiente, pues ella sola basta para obrar; y que los jansenistas, al contrario, sostienen que no hay ninguna gracia actualmente suficiente que no sea eficaz al mismo tiempo, es decir; que todas las que no determinan la voluntad á obrar realmente,

no bastan, para obrar, pues segun ellos, jamas se obra sin la gracia eficaz.

Informándome luego de la doctrina de los nuevos tomistas: es caprichosa, me dijo nuestro amigo: con los Jesuitas van de acuerdo admitiendo *una gracia suficiente* dada á todos los hombres; pero dicen, no obstante, que sin obrar jamas por esta sola gracia, es preciso que les conceda Dios otra eficaz para determinar en realidad su voluntad á la accion, y que no la dá á todos.—De manera, le dije, que segun su doctrina, la gracia suficiente lo es sin serlo.—Sin duda, me respondió, porque si ella es bastante no se necesita otra para obrar; y no bastando, no se puede tener por suficiente.

Pero entre ellos y los jansenistas, añadí, ¡cuál es la diferencia?—La de que en los dominicos, me contestó, hay de bueno á lo menos el no omitir decir que todos los hombres tienen la *gracia suficiente*.—Ya lo entiendo, repuse; pero lo dicen sin reflecionarlo, porque añaden ser indispensablemente necesaria para obrar una gracia eficaz que no á todos es dada; y en consecuencia, aunque conformes con los Jesuitas en una voz que no tiene sentido, les son realmente opuestos yendo de acuerdo en la sustancia con los otros.—Así es, me respondió.—¡Pues cómo, dije yé, se les han unido los Jesuitas? ¡Cómo no los combaten, lo mismo que á los jansenistas, cuando en ellos han de tener siempre adversarios poderosos, que sosteniendo la necesidad de la gracia eficaz determinante, les impedirán establecer la que pretenden sea solo suficiente.

Los dominicos son demasiado poderosos, me dijo, y la compañía de Jesus demasiado política para chocar abiertamente con un cuerpo como ese. Contenta con haber conseguido que admitan á lo menos el nombre de *gracia*.

suficiente, aunque le entiendan en sentido diverso, obtiene la ventaja de poder hacer ver fácilmente cuando le conviniere, que la opinion de los dominicos no puede sostenerse. Suponiendo que todos los hombres tengan gracias suficientes, nada hay mas natural que la conclusion de no ser necesaria para obrar la gracia eficaz, porque la suficiencia de las gracias generales escluye la necesidad de todas las demas. Quien dice *suficiente*, señala cuanto es necesario para obrar; y en consecuencia, de nada serviria á los dominicos gritar que dan otro sentido á la palabra *suficiente*: el pueblo, acostumbrado á la comun inteligenzia de esta voz, ni aun escucharia su explicacion. Así, pues, la Compañía aprovecha bastante con solo que admitan la expresion sin estrecharlos mas; y si supiéseis lo ocurrido en tiempo de los Papas Clemente VII y Paulo V, y la oposicion de los dominicos al establecer la Compañía la gracia suficiente, no os admiraria el ver que haya el choque con ellas y consienta que guarden su opinion con tal que la suya sea libre, principalmente cuando la favorecen con el nombre de *gracia suficiente*, que han consentido en usar en lo público.

Bien satisfechos los Jesuitas de su condescendencia, no les piden que nieguen la necesidad de la gracia eficaz: esto seria comprometerlos demasiado, y es menester no estrechar á los amigos. Así han adelantado cuanto les bastaba; porque al fin, pagado de palabras el comun de los hombres, habiendo pocos que profundicen y ecsaminen las cosas, y admitido por ambos partidos el nombre de *gracia suficiente*, aunque en sentido muy diverso; á excepcion de los teólogos mas perspicaces, todo el mundo creerá que esta palabra significa lo mismo para los dominicos que para los Jesuitas, y el resultado

probará que no han sido éstos los mas engañados.

Confesé á nuestro amigo que son hombres muy dientes; y para aprovecharme de su aviso, me dirigí al instante á la portería de los dominicos, en donde hallé á un gran jansenista, amigo mio tambien, porque los tengo en todos los partidos. El buscaba á otro padre; mas á fuerza de súplicas pude comprometerle á que me acompañase á visitar á uno de mis nuevos tomistas. Manifestó éste mucho gusto de verme.—Y bien, le dije, padre, ¡no basta que todos los hombres tengan para obrar un *poder próximo*, con el cual, sin embargo, nunca obran en efecto, sino que tambien es menester que tengan una *gracia suficiente*, en virtud de la cual tampoco obran jamas! ¡No es esta la opinion de vuestra escuela?—Sí, me respondió el buen padre; y bien lo he dicho toda esta mañana en la Sorbona. Toda mi media hora he hablado allí; y sin la *arena*, bien habria hecho cambiar ese desgraciado proverbio que corre ya en Paris: “Opina sobre el bonete como un fraile en Sorbona.”—Y ¡qué queréis, le dije, que entienda por vuestra media hora y vuestra arena?—Se reducen á cierta medida vuestros juicios? Sí, me respondió, de algun tiempo á esta parte.—Pero ¡se os obliga á hablar media hora?—No: se habla lo menos que se quiere.—Pero no lo mas, añadí yo. ¡Qué bella regla para los ignorantes! ¡Cuán honroso pretesto para quienes no tienen que decir nada bueno! En fin, padre, esta gracia dada á todos los hombres, es *suficiente*?—Sí, me contestó.—¡Y no tiene, con todo, efecto alguno sin la *gracia eficaz*?—Así es, me respondió.—¡Y todos los hombres tienen la *suficiente*, continué, y todos los hombres no tienen la *eficaz*?—Sin duda, contestó.—Es decir, añadí, que todos tienen bastante gracia y todos no la tienen; que esta gracia les es bastante y no

les basta; que es suficiente de nombre e insuficiente en realidad. A fé mía, padre, que esta doctrina es bien sutil. Dejando el mundo, habeis olvidado la significacion de la voz *suficiente*: ¡no os acordais que encierra todo lo necesario para obrar! Mas no habeis perdido su memoria; porque para servirme de una comparacion que os será mas sensible: ¡si no se os diese de comer mas que dos onzas de pan y un vaso de agua cada dia, estaríais satisfecho con que vuestro prior os dijese que esto era suficiente para manteneros, bajo el pretexto de que con otra cosa que no os habia de dar, tendríais todo lo necesario para vuestro sustento? Pues ¡cómo os dejais llevar hasta decir que todos los hombres tienen la gracia suficiente para obrar, confesando, por otra parte, que para ello hay otra absolutamente necesaria, que no tienen todos? ¡Es cosa indiferente el decir que con la gracia suficiente se obra en realidad!—¡Cómo indiferente! dijo mi hombre. *Esa es una herejía, una herejía formal.* La necesidad de la *gracia eficaz* para obrar en efecto, es *de fé*; es *herejía* negarla.

¡En dónde nos hallamos, esclamé, y qué partido deberé aquí tomar! Si niego la gracia suficiente, soy jansenista. Si la admito como los Jesuitas, de modo que la gracia eficaz sea innecesaria, decis que soy herege. Admitiéndola como vos la admitis, de manera que la gracia eficaz sea necesaria, carezco de sentido comun y dicen los Jesuitas que soy *estravagante*. ¡Qué haré, pues, en esta necesidad inevitable de ser estravagante, herege ó jansenista? ¡Y áqué términos estamos reducidos cuando los jansenistas solamente no chocan con la fé ni la razon, y se libran á un tiempo de la locura y del error?

Mi amigo jansenista, dando por buen presagio este discurso, me creia ya ganado. Sin embargo, conmigo

guardaba silencio; pero dirigiéndose al padre:—Os suplico, le dijo, os digneis manifestarme en qué os hallais vosotros de conformidad con los Jesuitas.—En que ellos y nosotros, respondió, reconocemos las *gracias suficientes* que Dios ha dado á todos.—Pero, repuso el jansenista, hay dos cosas en esta voz de *gracia suficiente*: el sonido que no es mas que viento, y el significado, que es real y efectivo. Por lo mismo, cuando os hallais de acuerdo en la palabra *suficiente*, y sobre su sentido sois contrarios, es visible que conformes con los Jesuitas únicamente en el sonido de la voz, sois sus contrarios en cuanto á la sustancia.—Pero ¡de qué os quejais, le contestó el buen hombre, cuando nuestro modo de hablar á nadie engaña? En nuestras escuelas claramente decimos que lo entendemos de un modo contrario á los Jesuitas.—Me quejo, le contestó mi amigo, de que no publicais por todas partes, que entendéis por gracia suficiente la gracia que no lo es. Cambiados de este modo los términos comunes de la religion, en conciencia os hallais obligados á decir que cuando admitis una *gracia suficiente* dada á todos los hombres, entendéis que no tienen gracias suficientes en efecto. La voz *suficiente* todo el mundo la entiende en un mismo sentido: solamente los nuevos tomistas le han dado otro diverso. Todas las mugeres, que componen la mitad del mundo, los cortesanos, los soldados, los magistrados, los abogados, los mercaderes, los artesanos, el pueblo; en fin, toda clase de hombres, excepto los dominicos, entienden por *suficiente* lo que es necesario. Semejante singularidad casi nadie ha llegado á advertirla. Solo se dice por toda la tierra que los dominicos opinan que todos los hombres tienen *gracias suficientes*. ¡Y qué puede concluirse de aquí, sino que opinan que todos los hombres tienen todas

tas gracias necesarias para obrar, especialmente viéndolos unidos en interes y tramas con los Jesuitas que lo entienden así? La conformidad de vuestras expresiones y esa union de partido, ¿no son una interpretacion y una confirmacion de la uniformidad de vuestras opiniones?

Todos los fieles preguntan á los teólogos cual es el verdadero estado de la naturaleza despues de haberse corrompido. San Agustín y sus discípulos responden que ella no tiene gracia suficiente sino á medida que Dios se digna concedérsela. Vienen los Jesuitas despues, y dicen que todos tenemos gracias efectivamente suficientes. Se consulta sobre esta contrariedad á los dominicos. Y éstos ¿qué hacen? Se unen á los Jesuitas, componer por esta union el mayor número, se separan de los que niegan esas gracias suficientes, y declaran que las tienen todos. ¿Qué se puede pensar sino que dan autoridad á los Jesuitas? Y luego añaden, que no obstante esas gracias suficientes son inútiles sin las efficaces que no á todos son dadas.

¿Queréis ver un cuadro de la iglesia en estas diferentes opiniones? Figuraos, pues, un hombre que habiendo partido de su pais, es atacado en su viage por ladrones, que cubierto de heridas le dejan en el campo medio muerto. En tal estado, envia á buscar tres médicos á las ciudades inmediatas. El primero, despues de haber examinado sus heridas y de considerarlas mortales, le declara que Dios únicamente es el que puede volverle las fuerzas que ha perdido. Llegando luego el otro, trata de lisongearle, y le dice que tiene todavía las suficientes para volver á su casa, é insultando al primero que se opone á su juicio, forma el designio de perderle. En esta duda percibe el enfermo á lo léjos al último, y le tiende los brazos como único que debe decidir. Este, habien-

do reconocido las heridas y enterado del juicio de los otros, abraza al segundo, con quien se une; y conjurandose los dos contra el primero, le despiden vergonzosamente por su mayor fuerza en el número. El proceder del médico último persuade al enfermo ser de la opinion del segundo; y preguntándoselo le contesta afirmativamente que sus fuerzas son suficientes para hacer el viaje. El herido, conociendo apesar de esto su flaqueza, le pregunta en qué se funda para considerarlas tales.—En que aun teneis vuestras dos piernas, le responde, y las piernas son los órganos que naturalmente bastan para andar.—Pero, dice el enfermo, ¡tengo toda la fuerza necesaria para servirme de ellas! Porque en el decaimiento á que estoy reducido, me parecen inútiles.—No la teneis sin duda, responde el profesor, y efectivamente jamas podreis andar, si Dios no os manda un auxilio extraordinario que os sostenga y conduzca.—Cómo! dice el enfermo, ¡no tengo en mí las fuerzas suficientes y á las cuales nada falta para andar en efecto!—Estais bien lejos de lograrlo, le responde el médico.—Luego sois, le dice el herido, de contraria opinion á vuestro compañero sobre mi verdadero estado?—Os lo confieso, le contesta el físico.

Y ¿qué pensais que hace el enfermo? Se queja á sí del proceder extravagante como de los términos ambiguos de este último médico, y reprobándole su union con el segundo, á quien, aunque conforme en apariencia, era contrario en realidad, le repreba no ménos el haber despedido al primero con quien efectivamente convenia en opinion. Hace luego un ensayo de sus fuerzas, y al ver por experiencia la verdad de su flaqueza, despidiendo á los dos últimos médicos y llamando al primero, se pone en sus manos: segun su consejo, pide á Dios las fuerzas

que le faltan: obtiene misericordia de este Dios, y por su auxilio llega felizmente á su casa.

El buen padre, aturrido al oír semejante parábola, no respondía nada. Entonces, para tranquilizarle, le dije suavemente: Pero después de todo padre, ¡en qué habéis pensado para llamar *suficiente* á una gracia que decis es de fe ser insuficiente en efecto?—Hablais, me respondió, muy á vuestra comodidad sobre el asunto. Vos sois libre y particular; yo religioso y en comunidad. ¿No conocéis la diferencia? Nosotros dependemos de los superiores, y éstos de otra parte. Han prometido nuestros votos: ¡qué quereis que yo haga!—Esto, que nos sobró para entenderle, nos recordó un compañero suyo desterrado á Abbeville por causa semejante.

Pero ¡por qué, añadí, se ha comprometido vuestra comunidad á admitir esta gracia?—Ese es otro discurso, dijo él. Lo que yo puedo aseguraros, continuó, es que nuestra orden ha sostenido todo lo posible la doctrina de Santo Tomás sobre la gracia eficaz. ¡Cuán vigorosamente se opuso á la doctrina de Molina desde su nacimiento! ¡Cuánto trabajó por establecer la necesidad de la gracia eficaz de Jesucristo! ¡Ignorais lo ocurrido en tiempo de Clemente VIII y Paulo V, y que por la muerte del uno y no haber podido el otro publicar su bula á causá de algunas novedades en Italia, se quedaron en el Vaticano nuestras armas? Pero los Jesuitas, que desde el principio de la herejía de Lutero y de Calvin se habían valido de la poca capacidad del pueblo para distinguir el error de la verdad de la doctrina de Santo Tomás, en poco tiempo propagaron la suya de tal suerte, que bien presto se vieron dueños de la creencia; y nosotros espuestos á ser difamados como calvinistas y tratados como hoy los jansenistas, si no templábamos la

verdad de la gracia eficaz por la confesion, á lo menos en apariencia, de una suficiente, ¿qué cosa mejor podiamos haber hecho en tal conflicto para salvar la verdad y no perder nuestro crédito, sino admitir el nombre de gracia suficiente negando que en realidad lo fuese? Ved aquí todo lo sucedido.

Nos dijo esto en un tono tan triste, que me causó lástima; pero mi compañero sin sentirla repuso: No os liesongeis de haber salvado la verdad: si no hubiese tenido otros protectores habria perecido en tan débiles manos. Habeis recibido en la iglesia el nombre de su enemigo, y esto es haber recibido al enemigo mismo: los nombres son inseparables de las cosas. Una vez asegurada la voz de *gracia suficiente*, por mas que digais que por ella entendeis una gracia que es insuficiente, nadie os escuchará. Vuestra esplicacion será odiosa al mundo, donde se habla con mas sinceridad de cosas menores importantes: triunfarán los Jesuitas: su gracia suficiente en efecto, no la vuestra que lo es solo de nombre, pasará por establecida; y de lo opuesto á vuestra creencia, se hará un artículo de fe.

Sufriríamos todos el martirio, dijo entonces el padre, antes que consentir el establecimiento de *la gracia suficiente como la entienden los Jesuitas*, siendo directamente opuesta á la doctrina de Santo Tomas, que hemos jurado seguir hasta la muerte.—Pero mi compañero, mas serio que yo, siguió diciéndole: Vamos, padre, vuestra orden ha recibido una honra que no sabe estimar. Ella descuida esa gracia que le ha sido confiada y que desde la creacion del mundo jamas se vió en tal abandono; menosprecia esa gracia victoriosa esperada por los Patriarcas, predicha por los Profetas, traída por Jesucristo, predicada por San Pablo, esplicada por San Agustín, el mas

grande de los padres; abrazada por los que le siguieron, confirmada por San Bernardo, último de los padres; sostenida por Santo Tomas, el ángel de la escuela; trasmisita por él á vuestra órden, mantenida por tantos de vuestros padres y tan gloriosamente defendida por vuestros religiosos en tiempo de los Papas Clemente y Pau-lo: esa gracia eficaz, que como un depósito se había confiado á vuestras manos para que predicadores de una órden santa y duradera la hiciesen saber á todo el mundo hasta el fin de los tiempos, se halla como desamparada por viles é indignos intereses. Es tiempo que para defenderla se armen otras manos: tiempo es que Dios suscite al doctor de la gracia discípulos intrépidos, que ignorando los comprometimientos del siglo, pidan á Dios por Dios. La gracia bien puede no tener ya á los dominicos por defensores; pero nunca le podrán faltar cuando por su fuerza omnipotente ella misma los forma de corazones que purifica y desprende de los intereses del mundo, incompatibles con la verdad del Evangelio: Pensad bien esto, padre, y libraos de que Dios mude su antorcha del lugar en que está colocada, y os deje en las tinieblas y sin corona para castigar vuestra frialdad en una causa de tan grave importancia á su iglesia.

Enardeciéndose mi amigo á medida que hablaba, mucho mas habria dicho, si yo le hubiese dejado continuar; pero le interrumpí; y puesto en pié, dije al dominico: En verdad, padre, que si tuviese yo crédito en Francia, á son de trompeta haria saber: "Cuando los dominicos dicen que la gracia suficiente es dada á todos, entiendan que no todos tienen la gracia que basta en realidad." Despues de esto diríais lo que quisieseis, pero no de otro modo. Así se concluyó nuestra visita.

Por lo que llevo referido, vereis que aquí se trata de

una *suficiencia* política semejante al *poder próximo*. Sin embargo, os diré que á mi juicio no hay peligro en durar de ese *poder próximo* y de esta gracia suficiente, con tal que no sea uno dominico.

Al concluir esta carta, acabo de saber que se ha hecho la censura; mas como por una parte ignoro en qué términos, y por otra no será publicada hasta el 15 de Febrero, tampoco podré hablaros sobre ella antes de la salida del primer ordinario. Soy &c.



RESPUESTA DEL PROVINCIAL A LAS DOS PRIMERAS CARTAS DE SU AMIGO.



A 2 de Febrero de 1656.



MIGO: No han sido solo para mí vuestras dos cartas; todos las ven, las oyen y las creen. No son estimadas exclusivamente por los teólogos; son agradables á los hombres de mundo, é inteligibles á las mismas mujeres.

Uno de los señores académicos de los mas ilustres entre esos hombres, que son todos ilustres, sin haber leido mas que la primera, me escribe: "Mucho apreciaría yo "que la Sorbona, deudora en tanto grado á la memoria "del Cardenal, quisiese reconocer la jurisdiccion de su "academia. Creo que en este caso quedaria contento "el autor de la carta. Por lo menos, puedo asegurarlos "que si mi voto como miembro, tuviese la suficiente au- "toridad, seria condenado, desterrado, proscripto, y poco "me falta para decir esterminado por todo mi poder, ese "poder próximo que hace tanto ruido para nada y sin sa-

“ber lo que pretendo. Es una desgracia muy sensible “que nuestro poder académico sea tan *remoto* y limitado; “y no lo es ménos para mí que la pequeñez del que pue- “do ofreceros no me permita cumplir para con vos &c.”

Otra persona, que por ahora de ningun modo os daré á conocer, en respuesta á una dama se expresa en estos términos: “No podeis figuraros mi agradecimiento por “la carta que os habeis servido acompañarme. Del to- “do ingeniosa y bien escrita, hace relación sin relatar, “pone en claro los asuntos mas oscuros y embrollados “del mundo, ridiculiza con finura, instruye á los que no “saben bien las cosas, y redobla el placer de los que las “entienden. Es una excelente apología, y tambien, si se “quiere, una delicada é inocente censura. En fin, veo “en ella tal arte, discernimiento y juicio, que apreciaría “mucho saber quien es su autor, &c.”

Por vuestra parte tambien querríais saber quién escribe esto; mas entretanto conoceis la persona, contentaos con honrarla, seguro de que cuando la conozcais, mu- chó mas la honrareis.

Seguid, pues, vuestras cartas por mi cuenta, y venga la censura cuando quiera: estamos muy bien dispuestos para recibirla. Las palabras de *poder próximo* y *gracia suficiente* con que nos amenazan, no nos causarán miedo. Por los Jesuitas, los dominicos y Mr. Le Moine, sabemos demasiado de cuántos modos son interpretadas esas voces nuevas, y cuán poca es su solidez para que sean capaces de inquietarnos. Os reitero el aprecio &c.

CARTA TERCERA.

ABUSURDO, INJUSTICIA Y NULIDAD DE LA CENSURA DE M. ARNAULD.

Paris, á 9 de Febrero de 1656.



MIGO mio: Al entregarme vuestra carta, recibí igualmente una copia de la censura. Me hallo tan bien tratado en la una, como M. Arnauld lo ha sido mal en la otra. Por ambas partes veo que ha habido exceso, y que no somos bastante conocidos de nuestros jueces. Si lo fuésemos mas, estoy seguro de que M. Arnauld merecería la aprobacion de la Sorbona, y yo la censura de la academia. Nuestros intereses son, pues, del todo opuestos: él debe darse á conocer para defender su inocencia, y yo, á fin de conservar mi crédito, permanecer oscuro. De modo, que sin poder manifestarme, dejándoos el cuidado de cumplir con todo lo que debo á mis célebres aprobadores, me encargo del de informaros sobre la censura.

Os confieso, amigo, que me ha sorprendido extrañamente. Pensaba ver condenar en ella las mas horribles heregías del mundo; y me he asombrado, como creo que os sucederá á vos, al contemplar que unos preparativos semejantes se hayan anonadado en el momento de producir tan grande efecto.

Para imponeros mejor y con placer, traed á vuestra memoria las extrañas impresiones que se nos hacen de largos dias acá sobre los jansenistas. Recordad las ma-

niobras, las facciones, los errores, los cismas
dos que tanto tiempo ha se les echan en ca-
modo han sido difamados y pintados en los li-
pitos; y cuánto ha crecido este torrente, no me-
dero que violento, los últimos años en que ab-
licamente se les acusaba no solo de hereges
cos, sino de apóstatas é infieles; de negar el resucita-
la transsubstanciacion, y de renunciar á Jesu
Evangelio.

Despues de estas acusaciones tan repetida-
traordinarias (1), es cuando se ha formado
de ecsaminar sus libros para sujetarlos á juicio. En segui-
gese á este fin, la carta de M. Arnauld, que se acuerda
migueaba de errores los mas grandes (2): probaban
para ecsaminadores á sus mas declarados enemigos
éstos, despues de haber empleado todo su estudio en in-
quirir qué podian condenar, presentan á la censura una
proposicion tocante á la doctrina.

En vista de todo este aparato de circunstancias tan
notables, ¿qué se podia pensar sino que la proposicion
escogida contenia la esencia de las mas negras heregias
imaginables? Pues á pesar de todo, es ella tal, que sin
hallarle nada que no esté clara y formalmente espresso
en los pasages de los santos Padres citados por M. Ar-
nauld, no he encontrado persona que haya podido adver-
tir la diferencia. Se creia sin embargo, fuese grande,
porque siendo católicos sin duda los pasages de los pa-
dres citados, para ser herética la proposicion de M. Ar-
nauld era preciso que se les opusiese con estremo. (3)

Esperábase, pues, de la Sorbona la resolucion de una

[1] Edicion de 1657, *tan atroces.*

[2] Idem. *Detestables*

[3] Edicion de 1657. *Horriblemente.*

duda tan grave: toda la cristiandad abria los ojos para ver en la censura de famosos doctores este punto imperceptible al comun de los hombres. Pero entretanto, M. Arnauld hace su apologia: publica en muchas columnas su proposicion, y cita los pasages de los padres de donde la ha tomado, para manifestar su conformidad con ellos, aun á los hombres menos perspicaces.

Hace ver que San Agustin en el lugar que cita dice: "Que JESUCRISTO nos muestra en la persona de San Pedro, un justo que por su caida nos enseña á huir de la presuncion." Refiere otro lugar del mismo santo Padre, en donde dice: "Que Dios, para manifestar que nada se puede sin la gracia, dejó sin la gracia á San Pedro." Cita otro de San Juan Crisóstomo, que dice: "Que no cayó San Pedro por su frialdad para con JESUCRISTO, sino porque la gracia le faltó; que su caida provino del abandono de Dios mas que de su descuido, para enseñar á la iglesia que sin Dios nada se puede." Y en seguida copia la proposicion acusada, que es ésta: "Los Santos Padres nos muestran en la persona de San Pedro un justo á quien faltó la gracia, sin la cual nada podemos."

Así es que en vano se procura que la expresion de M. Arnauld difiera tanto de la de los padres, como la verdad difiere del error, y la fe de la herejía. Porque ¡en dónde se pudiera encontrar tal diferencia? ¡En que dice que los Santos Padres nos muestran un justo en la persona de San Pedro? San Agustin lo ha dicho en términos muy expresos. ¡En que la gracia le faltó? El mismo San Agustin, que dice que San Pedro era justo, dice tambien que le faltó la gracia en otra vez. ¡En que sin la gracia no podemos nada? Esto es lo mismo que en el propio lugar dice San Agustin, y lo que San Crisóstomo.

mo había dicho antes que él con mas fuerza, expresando: "Que no cayó precisamente por su frialdad ni por su negligencia, sino por la falta de la gracia y por el abandono de Dios."

Estas consideraciones tenian suspenso á todo el mundo, que ansiaba por saber en qué consistia la tal diversidad, cuando al cabo de tantas asambleas salió por fin á luz esta censura tan deseada y tan célebre. Pero ¡cuánto ha frustrado la esperanza del público! Sea porque los doctores molinistas no se hayan dignado abatirse hasta esponernos sus razones, sea por cualquier otro motivo secreto, ellos no han hecho mas que pronunciar las palabras: "Esta proposicion es temeraria, impía, blasfema, escomulgada y herética."

¡Creereis, amigo, que la mayor parte de las gentes, al verse engañada en su esperanza, está de mal humor y pega con los censores mismos? Pues así ha sucedido; y de su conducta saca admirables consecuencias á favor de la inocencia de M. Arnauld. ¡Cómo! dicen, tantos doctores encarnizados contra un hombre solo despues de tanto tiempo, ¡no han podido encontrar censurable mas que tres líneas formadas de palabras terminantes de los doctores mas grandes de la iglesia griega y latiná? ¡Hay un autor á quien quiera perderse, que no dé en sus escritos un pretesto mas especioso para sacrificarle? Y ¡qué señal mas grande puede darse de la fé de ese ilustre acuerdo?

¡De dónde viene, añaden, esa multitud de imprecaciones que se encuentran en esta censura, donde se amontonan los términos de "veneno, peste, horror, impiedad, temeridad, blasfemia, ecsecracion, anatema, heregía;" expresiones las mas horribles que pudieran pronunciarse contra Arrio y contra el Antecristo mismo, para com-

batir una herejía sin descubrirla? Si contra los Santos Padres se obra de esta suerte, ¿en donde está la fé y la tradicion? Si contra la proposicion de M. Arnauld, ¿por qué no se nos muestra en qué difiere de ellas cuando solo hallamos una conformidad perfecta? Detestarémos lo malo que contenga desde que lo reconozcamos; pero entretanto no lo veamos ni hallemos en su contenido mas que las opiniones de los Santos Padres concebidas y explicadas en sus propias palabras, ¡cómo podrémos dejar de contemplarla con veneracion santa?

Ved aquí de qué modo se arrebatan; pero estas gentes son demasiado penetrantes. Por lo que hace á nosotros, que no profundizamos á tal punto las cosas, estémonos quietos: no queramos enseñar á nuestros maestros, ni intentemos mas que ellos. Estraviados en semejante ecsámen, nada seria menester para que nuestra censura fuese herética. Tan delicada es la verdad, que por poco que uno se desvie de ella, va á caer en el error; pero tan delicado es este error, que por poco que uno se aparte de él, se encuentra en la verdad: no hay mas que un punto entre esa proposicion y la fé. Así es, que sin poder percibirle, temí hacerme contrario de los doctores de la iglesia por ir demasiado conforme con los de la Sorbona; y este miedo me hizo creer necesario consultar con alguno de aquellos á quienes la política hizo permanecer neutrales en la primera cuestion, para saber por él la realidad. En efecto, hablé con uno que es muy hábil, y le supliqué me señalase las circunstancias de la diferencia, confesándole francamente que por mi parte no veia ninguna.

¡Qué simple sois en creer que la haya! me respondió riéndose, como si mi sencillez le hubiese caido en gracia. ¡Y dónde podia estar? ¡Imagináis que á haber al-

guna por pequeña que fuese, no se habria hecho valer á grito abierto esponiéndola á la vista de todos los pueblos para tener el gusto de que perdiiese en ellos su reputacion M. Arnauld? Estas pocas palabras me hicieron conocer que todos los neutrales en la primera cuestion, no lo habian sido en la segunda. Con todo, quise oir sus razones, y le dije: ¡Pues por qué han atacado la proposicion?—Sin duda ignorais, me respondió, las dos cosas que saben aun los menos instruidos del negocio, quiero decir, que M. Arnauld siempre ha evitado decir nada sin fundarse con toda solidez en la tradicion de la iglesia; y que, con todo, sus enemigos han resuelto escluirle de ella á toda costa. Mas no dando cabida los escritos de aquel á los designios de éstos, para satisfacer su pasion, se han visto forzados á echar mano de esa proposicion y condenarla sin decir en qué ni por qué causa. ¡No sabéis tampoco, prosiguió que los jansenistas los tienen estrechados y los comprimen tan furiosamente, que apenas se les escapa una palabra contra los principios de los Santos Padres, cuando se ven abrumados por volúmenes enteros á cuya fuerza tienen que ceder! Despues de tantas pruebas de su debilidad, y siéndoles mas fácil encontrar frailes que razones, en vez de combatir, han creido mas conveniente y fácil censurar.

Pero, ¡cómo, le dije, siendo la cosa así, su censura es inútil! Porque ¡será posible darle crédito cuando no tiene fundamento, y cuando las respuestas que se darán á ella, vendrán á reducirla á polvo?—Si conociéseis el espíritu del pueblo, repuso mi doctor, hablaríais de muy diverso modo. La censura, por mas que fuere censurable, durante cierto tiempo producirá todo su efecto; y aunque á fuerza de hacer ver su nulidad, sea cierto que al fin llegará á conocerse, tambien es seguro que en el

juicio de la mayor parte de las gentes, producirá desde luego el mismo efecto que pudiera producir la mas justa. Con tal que se grite por las calles: "la censura de Mr. Arnauld; la condenacion de los jansenistas," los Jesuitas harán su negocio. ¡Cuán pocos habrá que la lean, y entre éstos cuán pocos que la entiendan y vean que no resuelve las objeciones que se le hacen! ¡Quién creeis que tome las cosas de memoria y emprenda ecsaminarlas á fondo? Ved, pues, cuán grande es la utilidad que esto produce á los enemigos de los jansenistas. Así se ven seguros de triunfar. El triunfo es vano, segun acostumbran; pero á lo menos durará algunos meses, y esto es mucho para quienes despues sabrán buscar un nuevo arbitrio de que subsistir. Van con el dia. Ya se mantienen por un catecismo en que un niño condena á sus adversarios, ya por una procesion en que la gracia suficiente lleva en triunfo á la eficaz; unas veces por una comedia en que arrebatan los diablos á Jansenio, y otras por un calendario, como ahora por esta censura.

En verdad, le dije, que aunque á primera vista me parecia indiscreta la conducta de los molinistas, despues de lo que me acabais de decir, no puedo menos de admirar su prudencia y su política. Veo ya muy bien que nada podian hacer mas juicioso y seguro.—Así es, me respondió: su partido seguro ha sido siempre el de callar. Por eso dijo un sábio teólogo: "que entre ellos, los mas hábiles son los que traman mucho, hablan poco y nada escriben."

Animados por este espíritu, desde el principio de las reuniones en Sorbona dispusieron con prudencia, que si M. Arnauld se presentaba, solo fuese para esponer simplemente lo que creia, y nunca para entrar en disputa con nadie. Los ecsaminadores que quisieron desviarse

un poco de esta regla, lejos de conseguir felices resultados, se han visto combatidos con demasiada fuerza en su segunda apologética.

Este mismo espíritu les sugirió la enteramente nueva y útil invención de la media hora y la ampolleta, para librarse de la importunidad de esos fastidiosos doctores que emprendían impugnar todas sus razones, presentar libros para convencerlos de falsedad, intimarles responder y dejarlos sin poder replicar.

No por esto han dejado de conocer muy bien, que perjudicaría á su censura semejante falta de libertad, pues obligaba á un número tan considerable de doctores á retirarse de las asambleas, y que la protesta de nulidad hecha por M. Arnauld, aun antes de concluirse la censura, sería mal preámbulo para que fuese acogida favorablemente. No se les oculta que los despreocupados consideran el juicio de setenta doctores, que nada tenían que ganar en la defensa de M. Arnauld, de tanto peso, por lo menos, como el de los ciento, que nada tenían que perder condenándole. Pero después de todo, han creido que siempre es mucho conseguir una censura, aunque solo sea de una parte de la Sorbona y no de todo el cuerpo; aunque hecha con poca ó ninguna libertad, se haya obtenido ademas por mil menudos medios que no son de los mas regulares; aunque no explique nada de lo que podía controvertirse; en fin, aunque recelando tomar una cosa por otra, hable poco y no determine en qué consiste esa herejía. Para los simples, este silencio mismo es un misterio, y la censura sacará de él la singular ventaja de que los mas hábiles críticos y sutiles teólogos ninguna razon mala podrán encontrarle.

Tranquilizad, pues, vuestro espíritu, añadió mi doctor, y no temais ser herege sirviéndoos de la proposicion con-

denada: es mala solamente en la segunda carta de M. Arnauld. Y si no os basta mi palabra, creed á M. Le Moine, el mas ardiente de los ecsaminadores, quien respondiendo esta mañana á un doctor amigo mio, que le preguntaba en qué consiste la diferencia en cuestion, y si ya no seria permitido decir lo que dicen los padres, le dijo sábiamente: "Esa proposicion seria católica, si la pronunciase otra boca: solo en M. Arnauld la ha con-denado la Sorbona." Admirad ahora las maquinaciones del molinismo, capaces de producir en la iglesia trastornos tan grandes, que lo católico en los Santos Padres resulta herético en M. Arnauld; que lo herético de los semipelagianos, viene á ser ortodoxo en los escritos de los Jesuitas; que la doctrina tan antigua de San Agustín se ha convertido en una novedad intolerable; y que las invenciones que vemos cada dia, pasan por la fé antigua de la iglesia. Dijo, y se despidió.

Su instrucion me ha sido útil. Por ella he visto que aquí hay una herejía de nueva especie. Las opiniones de M. Arnauld no son las heréticas, lo es su persona, es una herejía personal. No es herege por lo que ha dicho ó escrito, sino solamente por ser Mr. Arnauld: ésto es lo que hay que reprender en él. Si no deja de existir, por mas que haga, no será buen católico. La gracia de San Agustin jamás será la verdadera, mientras él la defienda. Lo seria si llegase á combafirla, golpe seguro y casi único medio de establecerla y destruir el molinismo. ¡Tan grande es la desgracia que atrae á las opiniones que abraza!

Dejemos, pues, á estos señores como están. Son disputas de teólogos, no de teología; y nosotros que no somos doctores, nada tenemos que hacer en sus desavenencias. Comunicad la censura á todos los amigos, y creed que soy &c.

CARTA CUARTA.

DE LA GRACIA ACTUAL SIEMPRE PRESENTE, Y DE LOS PECADOS DE IGNORANCIA.

Paris á 25 de Febrero de 1656.

 MIGO mio: No hay cosa como los Jesuitas. Yo habia visto dominicos, doctores y toda clase de gentes; pero faltaba á mi instruccion el ver á aquellos. Los otros no hacen mas que copiarlos, y las cosas son mucho mejores en su origen. Ví, pues, á uno de los mas hábiles, en una visita que hice á los dominicos acompañado de mi fiel jansenista. Deseoso muy particularmente de instruirme del motivo de una diferencia que tienen sobre lo que llaman *gracia actual*, dije al buen padre, que sin saber ni aun el significado del término, le estimaria mucho me impusiese, teniendo la bondad de esplicármelo.—De muy buena gana, respondió, yo gusto de las gentes curiosas. Ved aquí la definicion. “Nosotros llamamos “gracia actual, á una inspiracion de Dios, por la cual nos “dá á conocer su voluntad, y nos escita á quererla cumplir.”—Y en qué, le dije yo, disputais sobre esto con los jansenistas?—En que nosotros, contestó, queremos que Dios dé gracias actuales á todos los hombres en toda tentacion, porque sostenemos que si en cada una se careciese de la actual para no caer, jamás podria ser imputado pecado alguno que se cometiese. Y los jansenistas, al contrario, dicen que los pecados cometidos sin gracia actual no dejan de ser imputados: ved aquí su de-

lirio.—Entendí bien lo que queria decir; mas para obligarle á esplicarse con toda claridad, añadí: Padre, ese término de *gracia actual* me enreda, no estoy habituado á él: si os dignáseis decírmelos que significa, sin usarle, os lo agradecería infinitamente.—Sí, me respondió: vos quereis que sustituya á lo definido la definicion; y como esto nunca muda el sentido al discurso, sea muy enhorabuena. “Sostenemos, pues, como principio indudable, que una accion no puede ser imputada á pecado, si “antes de cometerla no nos dá Dios un conocimiento de “ser mala, y una inspiracion que nos escite á evitarla:” ¡me comprendeis ahora?

Asombrado al oir semejante discurso, segun el cual los pecados de sorpresa y los que se cometan en un olvido absoluto de Dios, nunca podrían ser imputados; volví la cara ácia mi jansenista, y en su aspecto conocí muy bien que nada de esto creia. Mas como guardaba silencio, yo dije: Padre, quisiera que lo que nos decis fuese bien verdadero, y que para acreditarlo tuviéseis buenas pruebas.—¿Las quereis? me respondió al instante; pues voy á dárroslas, y de las mejores: esperadme un momento.—Diciendo esto, se levantó, y fué á buscar sus libros. Entre tanto volvía, dije á mi amigo: ¡habrá hombre alguno que adelante lo que este?—¿Pues qué, me respondió, os parece extraño? Jamás han hablado de tal modo los Santos Padres, los Papas, los Concilios, la Escritura, ni libro alguno de piedad aun en estos últimos tiempos; pero de casuistas y nuevos escolásticos os presentará un sin número que discurren así.—Y qué importa, repuse; yo me burlo de tales autores, siempre que sean contrarios á la tradicion.—Con razon, me contestó. A estas palabras el buen padre llegó bien cargado de libros, y ofreciéndome el que tenia en la mano: Leed, me dijo,

la suma de pecados del padre Bauny, quinta edicion, lo cual basta para haceros ver que es un buen libro. Lástima que haya sido condenado en Roma, (y por los obispos de Francia, me dijo al descuido en voz baja el jansenista). Ved, pues, añadió el padre, la página 906; y entonces leí estas palabras: "Para pecar y hacerse culpable delante de Dios, es preciso saber que la cosa que se quiere hacer no vale nada, ó á lo menos dudarlo, temer, ó bien juzgar que la accion no merece la aprobacion de Dios, que la prohíbe, y no obstante ejecutarla, dar el salto y pasar adelante."

Bien comienza, le dije.—Pero advertid, añadió él, lo que puede la envidia. Sobre esto se burlaba Mr. Hallier, antes de ser amigo nuestro, aplicando al padre Bauny estas palabras: *Ecce qui tollit peccata mundi;* ved al que quita los pecados del mundo.—Es verdad, dije yo: aquí se vé una redencion del todo nueva, segun el padre Bauny.

¡Quereis, continuó, una autoridad mas auténtica? Pues leed este libro del padre Annat, ultimo que ha escrito contra M. Arnauld, á la página 34, cuya hoja está doblada, en las líneas que he señalado con un lápiz: todas ellas son de oro.—Leí, pues: "El que no tiene ningun pensamiento de Dios, de sus pecados, ni ninguna apprehension, es decir, segun se me explicó, ningun conocimiento de la obligacion de hacer actos de amor de Dios ó de contricion, no tiene ninguna gracia actual para excutarlos; pero tambien es cierto que no comete pecado alguno en omitirlos, y que si se condena, no será en castigo de esta omision." Y algunas líneas mas abajo: "Lo mismo puede decirse de una culpable comision."

¡Ya veis, me dijo el padre, como habla de los pecados!

dos de omision y de los de comision? Porque él nada olvida. ¡Qué os parece?—¡Oh! me agrada con estremo, respondí. ¡Qué bellas consecuencias nacen de estos principios! ¡Qué sucesion de cosas y cuántos misterios se me ofrecen! Veo, sin comparacion, mas gentes justificadas por la ignorancia y el olvido de Dios, que por la gracia y por los sacramentos. Pero, padre, ¡me dais en esto una falsa alegría? ¡Hay aquí alguna cosa parecida á esa gracia *suficiente* que no lo es? ¡Hablais sinceramente? Yo le tiemblo al *distinguo*; ya me ha pillado otra ocasion.—¡Cómo! me contestó el padre enardecido, este no es asunto de burlas ni retruécanos.—No mè burlo, le dije, sino que temo á fuerza de desear.

Pues para mas aseguraros, ved los escritos de Mr. Le Moine, que ha enseñade esto en medio de toda la Sorbona. El en verdad lo aprendió de nosotros; pero ¡qué bien lo ha esplicado y con qué solidez lo ha establecido! Enseña que para que una accion *sea pecado*, es menester que *todas esas cosas pasen en el alma*. Leed y pe-sad cada palabra.—Entonces leí en latin lo que voy á transcribiros en frances. “1º Por una parte Dios esparce en el alma cierto amor que la inclina á la cosa man-dada; y por otra, la concupicencia rebelde la escita á “lo opuesto. 2º Dios le inspira el conocimiento de su “flaqueza. 3º Dios le inspira asimismo el del médico “que debe curarla. 4º Dios le inspira el deseo de su “curacion. 5º Dios le inspira tambien el de rogarle é “implorar su socorro.”—Si todas estas cosas no pasan en el alma, dice el Jesuita, la accion no es propiamente un pecado, y no puede ser imputada, como lo asienta en el mismo lugar y en toda su obra.

Si todavia quereis otras autoridades, aquí están. (Pe-ro todas modernas, me dijo en voz baja el jansenista).—

Ya lo veo, le contesté; y luego dirigiéndome al otro, le dije: Padre, ¡qué bienes tan grandes ofreceis á mil personas que conozco! Es menester que yo las traiga á visitaros.—No es fácil que háyais visto ningunas que pequen menos que ellas: nunca han pensado en Dios; los vicios han prevenido su razon. “Jamás han conocido “ni su enfermedad, ni el médico que puede curarla. No “se les ha ocurrido nunca el deseo de la salud de su al-“ma, y menos el de pedir á Dios se digne concedérse-“la,” de modo que, segun Mr. Le Moine, conservan la inocencia del bautismo. “Todavia no han pensado en “el amor de Dios, ni en la contricion de sus pecados;” de suerte que, segun el padre Annat, no han cometido el mas ligero, por falta de caridad y penitencia: su vida es una investigacion perpétua de toda clase de deleites, cuyo curso jamás se ha interrumpido por el menor remordimiento. Semejantes escesos me obligaban á creer infalible su condenacion; pero vos, padre mio, me enseñais que estos mismos escesos les aseguran su ida al cielo. ¡Bendito seais, padre, que justificais de este modo á las gentes! Cuando los otros enseñan á curar las almas, por austeridades penosas, vos haceis ver que las mas desahuciadas gozan de una salud perfecta. ¡O me dio inestimable para ser feliz en este mundo y en el otro! Yo siempre habia creido que se pecaba tanto mas cuanto menos se pensaba en Dios; mas ya veo que desde que se puede prescindir enteramente de esto, todo se purifica para lo sucesivo. Quitémonos de pecadores á medias; fuera los que tienen algun amor á la virtud. Estos semi-pecadores se condenarán todos. Los pecadores por completo, los pecadores sin mezcla, endurecidos y acabados, son los que no tienen que ver con el infier-

no: á fuerza de abandonarse al diablo, han logrado engañarle.

Viendo el buen padre con toda claridad el enlace de estas consecuencias con los principios que había establecido, se escapó diestramente, diciéndome con mucha dulzura: Para que comprendais cómo salvamos esos inconvenientes, sabed que aunque es verdad que nosotros decimos que los impíos de quienes acabais de hablar, no tendrían pecado si no hubiesen tenido jamás pensamientos de convertirse, ni deseos de darse á Dios; sostene mos tambien, que todos los tienen, y que Dios jamás ha dejado pecar á ningun hombre, sin manifestarle antes el mal que va á hacer y el deseo de evitar el pecado, ó á lo menos de implorar su asistencia con el fin de evitarle; y los jansenistas solamente dicen lo contrario.

¡Y qué, padre, repuse, la herejía de los jansenistas está en negar que cada vez que se comete un pecado viene un remordimiento á turbar la conciencia, á pesar del cual no se deja de *dar el salto y pasar adelante*, como dice Bauny? Es bastante gracioso ser herege por esto. Yo bien creia que pudiese uno condenarse por no tener buenos pensamientos; mas el condenarse por no creer que todo el mundo los tenga, no lo habia pensado á la verdad. Pero, padre, yo me creo en conciencia obligado á desengaños, diciéndoos que hay millares de gentes que no tienen semejantes deseos: pecan sin pena, pecan con alegría; hacen consistir su vanidad en pecar. Mas yo olvidaba que nadie mejor que vos puede saberlo. No habreis confesado una sola persona de las que hablo, porque entre las mas distinguidas es donde se encuentran comunmente. Así, padre, guardaos de las peligrosas consecuencias de vuestra mácsima. ¡No advertis el efecto que puede producir entre los libertinos, que solo pro-

curan hällar dudas sobre la religion? ¡Qué pretesto para ello les dais, cuando decís como verdad de fé, que á cada pecado que cometan sienten interiormente una advertencia y un deseo de evitarle! ¡No es visible que convencidos por su propia experiencia de la falsedad de vuestra doctrina en este punto, que decís ser de fé, estenderán la consecuencia á todos los demás? Dirán que si no sois verdadero en un artículo, podeis ser en todos sospechoso, y les obligareis á concluir, ó que la religion es falsa, ó que no teneis instrucción suficiente sobre ella.

Entonces mi segundo, apoyando mi discurso, le dijo: Para conservar vuestra doctrina, padre, haríais bien en no esplicar con tanta claridad como lo habeis hecho con nosotros, lo que entendéis por *gracia actual*. Porque sin perder todo crédito para con los hombres de buen juicio, ¡cómo podeis declarar abiertamente “que nadie “peca sin un conocimiento previo de su enfermedad y el “del médico, sin un deseo de curarse y el de pedir á “Dios su curacion?” ¡Se creerá sobre vuestra palabra que los que se hallan dados á la avaricia, á la impureza, á las blasfemias, á los duelos, á la venganza, al robo, al sacrilegio, tengan verdaderamente el deseo de abrazar la castidad, la humanidad y las demás virtudes cristianas?

¡Podrá pensarse que esos filósofos que tanto alababan el poder de la naturaleza, conociesen la enfermedad y el médico? ¡Direis que los que sostienen como una máxima segura, “que no es Dios el que dá la virtud, y que “jamás ha habido nadie que se la haya pedido,” pensan ellos mismos en pedírsela?

¡Podrá creer nadie que los epicúreos que negaban la Providencia Divina, los que decían “que era hacerle “una injuria el implorarla en las necesidades, como si

“fuese capaz de divertirse en pensar en nosotros,” tuviesen movimientos de rogar á Dios?

En fin, ¡cómo es posible imaginar que los idólatras y ateo tengan en cuantas tentaciones los llevan al pecado, es decir, infinidad de veces en su vida, el deseo de pedir al verdadero Dios que no conocen, unas virtudes que tampoco conocen?

Sí, respondió el padre con firmeza, nosotros lo diremos; y en vez de suponer que se peqe sin conocer el mal ni sentir el deseo de la virtud contraria, nosotros sostendrémos que los impios, los infieles y todos, tienen estas inspiraciones y deseos á cada tentacion. A lo menos por la Escritura no me podeis mostrar que no sea así.

Tomé yo entonces la palabra y le dije: pues qué, padre, ¿es preciso recurrir á la escritura para mostrar una cosa tan clara? Este no es un punto de fé, ni aun de raciocinio; es un hecho que vemos, que sabemos, que percibimos.—Pero mi jansenista, valiéndose de los mismos términos del padre, añadió: Si solo quereis ceder á la Escritura, no la resistais cuando nos dice “que Dios “no ha revelado sus juicios á los gentiles, y que los ha “dejado errar en sus caminos:” no digais que Dios ha iluminado á aquellos que nos aseguran los libros sagrados “haber sido abandonados en las tinieblas y sombras de la muerte.”

¡No os basta para conocer el error de vuestro principio, ver que San Pablo se llama *el primero de los pecadores*, por un pecado que declara haber cometido *por ignorancia y con celo*?

¡No os basta ver en el Evangelio que los que crucificaban á JESUCRISTO, necesitaban del perdon que el Salvador pedía por ellos, aunque no conociesen la malicia!

de su accion, que jamás hubieran cometido sabiéndola, como dice el mismo San Pablo?

¡No os basta que JESUCRISTO advierta que habrá perseguidores de la iglesia, persuadidos de hacer un servicio á Dios en esforzarse á arruinarla, para darnos á entender que este pecado, el mas grande de todos segun el apóstol, puede cometerse por quienes se hallan tan distantes de saber que pecan, que creen pecar no haciéndolo? Y en fin, ¡no os basta habernos dicho el mismo JESUCRISTO, que hay dos suertes de pecados, los unos con conocimiento y los otros sin él; y que todos serán castigados, aunque á la verdad de un modo diferente!

Estrechado el buen padre por tantos testimonios de la misma Escritura á que había recurrido, ya vacilante, y dejando pecar sin inspiracion á los impíos, nos dijo: A lo menos no me negareis que los justos no pecan jamás sin que Dios les dé....—Eso es retroceder, le interrumpí, es retroceder, padre: abandonais el principio general al ver que nada vale respecto de los pecadores, y quisierais entrar en composicion por dejarle subsistir para con los justos, sin advertir que cuando fuese así, seria su aplicacion tan reducida, que casi no merece disputárosle.

Pero mi segundo, que á mi juicio había estudiado la cuestión en aquella mañana, segun acudia á todo, respondió: Ved aquí, padre, la última trinchera á donde se retiran todos los de vuestro partido cuando entran en disputa. Sin embargo, no teneis en ella mayor seguridad: el ejemplo de los justos no os es mas favorable. Porque ¡quién duda que sin advertirlo caen con frecuencia en pecados de sorpresa? ¡No sabemos por los mismos santos, que la concupicencia les tiende sin cesar lazos secretos, y que ordinariamente por mas sóbrios que sean,

dan al deleite lo que piensan dar á la necesidad como S. Agustín dice en sus confesiones hablando de sí mismo?

¡Cuán comun es, aun en los mas celosos, el dejarse llevar en las disputas, de movimientos acres por su propio interes, sin que en aquel momento su conciencia les dé mas testimonio que el de que solo obran así por el interés de la verdad, y sin que muchas veces lo perciban hasta despues de largo tiempo!

Pero ¿qué se dirá de los que se inclinan con ardor á cosas en realidad malas por considerarlas en realidad buenas, como lo prueban los ejemplos que ofrece la historia eclesiástica? ¡Impide la intencion, segun los Santos Padres, que hayan pecado en tales ocasiones?

Y sin esto, ¡cómo tendrían los justos pecados ocultos? ¡Cómo podria ser cierto que solo Dios conoce su gravedad y su número? ¡Cómo es que nadie sabe si es digno de amor ó de aborrecimiento, y aun los mas justos no deben cesar de estremecerse y de temer, aun cuando en nada se encuentren culpables, como tambien San Pablo lo dice de sí mismo?

Ya veis, padre, que los ejemplos de los justos y de los pecadores, echan igualmente por tierra esa necesidad que suponeis para pecar, de conocer el mal y amar la virtud á que se opone; porque la pasion de los impíos á los vicios accredita bastante que no sienten ningun deseo de la virtud, y el amor con que la ven los justos, convence de que no siempre tienen el conocimiento de los pecados que cada dia cometan, segun la Escritura.

Y es tan cierto que los justos pecan de esta suerte, que es raro pequen de otra. Porque ¡cómo podria concebirse que esas almas puras que con tanta diligencia y cuidado huyen de las menores cosas capaces de disgustar á Dios, cuando apenas las perciben, y que, con to-

do, pecan muchas veces al dia, tuviesen en cada una antes de caer, "el conocimiento de su enfermedad y el del médico, el deseo de su salud y el de pedirla á Dios,",, y á pesar de todas estas inspiraciones, unas almas tan celosas *no dejaren de pasar adelante* y cometer la falta?

Concluid, pues, padre, que ni los pecadores ni los justos tienen siempre esos conocimientos, deseos é inspiraciones cuando pecan, ó por valerde de vuestros propios términos, no tienen la gracia actual todas las ocasiones en que pecan. Y no digais con vuestros nuevos autores que es imposible que se peque cuando no se conoce la justicia; decid al contrario con San Agustín y los antiguos Padres, que es imposible no pecar, cuando no se conoce la justicia: *Necesse est ut peccet á quo ignoratur justitia.*

El buen padre, sin perder su valor, aunque impedido de sostener su opinion respecto de los justos ni de los pecadores, despues de haber estado un rato pensativo: Voy á convencerlos, nos dijo; y volviendo á tomar á su padre Bauny en el mismo lugar que nos habia mostrado: Ved, añadió, ved la razon en que se funda para establecer su opinion.—Bien sabia yo que no le faltaban buenas pruebas.—Leed la cita que hace de Aristóteles; y despues de una autoridad tan espresa, es indispensable ser de nuestra opinion, ó quemar los libros del principio de los filósofos. Oid, pues, los principios que sienta el padre Bauny. Dice en primer lugar "que no puede reprobarse una accion cuando es involuntaria."—(Lo confieso, le respondió mi amigo.)—Esta es, les dije yo, la primera vez que os veo de acuerdo. No salgais de ahí, padre, si me creeis.—Eso seria no hacer nada, me contestó: es menester saber qué condiciones son las necesarias para que una accion sea voluntaria.—Mucho te-

mo, le dije, que os embolleis en la averiguacion.—No temais, repuso él, esto es seguro, está Aristóteles por mí. Escuchad con atencion lo que dice Bauny: “Para que “una accion sea voluntaria, ha de proceder de hombre “que vea, sepa y penetre lo bueno ó malo de ella. Vo-“LUNTARIUM EST, se dice comunmente con el filósofo (ya “sabeis que habla de Aristóteles, me dijo estrechándome “los dedos) *quod fit á principio cognoscente singula in qui-*“*bus est actio*: de manera, que cuando la voluntad sin “discusion y al vuelo se inclina á amar ó aborrecer, á “hacer ó prescindir de alguna cosa antes que el entendi-“miento haya podido ver si debe ó no quererla ó evitar-“la, hacerla ó omitirla, no es semejante accion buena “ni mala, á medida que involuntariamente se carezca al “obrar de este ecsámen, de esta vista y reflecion de es-“píritu, sobre sus buenas ó malas calidades.”

Y bien, añadió el padre, ¡estais ya satisfecho?—Pare-
ce, le dije, que Aristóteles opina como el padre Bauny;
pero esto no deja de sorprenderme. Qué, padre, ¡no bas-
ta para obrar voluntariamente el saber lo que se hace, y
el hacerlo porque se quiere hacer, sino que es preciso ade-
mas “que se vea, se sepa y se penetre lo que hay de bue-
“no ó malo en esta accion?” Segun eso, rara accion vo-
luntaria hay en la vida, porque es raro el pensar en todas
esas circunstancias. ¡Cuántos juramentos en el juego,
cuántos escuces en la prostitucion, cuántos desaciertos
en el carnaval, que no son voluntarios, y en consecuen-
cia ni buenos ni malos, por no ir acompañados de esa
reflecion del espíritu, sobre sus buenas ó malas calidades!
¡Pero es posible, padre, que Aristóteles haya pensado
así? Porque yo habia oido decir que era un hombre há-
bil. (Voy á verlo, dijo mi jansenista). Pidió al padre
la Moral de Aristóteles; y habiéndosela traído, despues.

de leer al principio del libro tercero, de donde Bauny tomó las palabras que refiere, le dijo: Os perdono haber creido bajo la palabra del padre Bauny, que Aristóteles haya sido de tal opinion: otra seria la vuestra, si le hubiéseis leido por vos mismo. Sin duda enseña “que para que una accion sea voluntaria, es preciso conocer sus singularidades: *“SINGULA in quibus est actio.”*” Pero por esto, ¿qué entiende sino las circunstancias particulares de la accion? ¡No lo prueba claramente por ejemplos que solo son de casos en que se ignora alguna de estas circunstancias, como “el de una persona que queriendo hacer ver una máquina, desprende de ella un “dardo y dá una herida; ó el de Merope que mata á su “propio hijo pensando matar á su enemigo,” y otros semejantes?

Así la ignorancia, que hace involuntarias la acciones, no es otra que la de las circunstancias particulares, llamada por los teólogos, como sabéis muy bien, *“ignorancia de hecho.”* En cuanto á la otra de derecho, es decir, la del bien y del mal que hay en la accion, única de que aquí se trata, veamos si Aristóteles opina como el padre Bauny. Escuchad las palabras del filósofo: “Todos los malos ignoran lo que deben hacer y lo que deben huir; pero esto mismo es lo que los hace malos y viciosos. De aquí es, que aun cuando un hombre ignore lo que conviene que haga para cumplir con su deber, no puede decirse que su accion sea involuntaria. Esta ignorancia en la eleccion de lo bueno y lo malo, no hace que una accion sea involuntaria, sino únicamente viciosa. Lo mismo se debe decir del que ignora en general las reglas de su obligacion, porque tal ignorancia hace á los hombres dignos de reprobacion y no de escusa. Por consiguiente, la ignorancia que hace

“las acciones involuntarias y escusables, es solamente la que concierne al hecho y á sus circunstancias especiales. Entonces es cuando se disculpa y se perdona á un hombre, considerando que ha obrado contra su voluntad.”

Despues de esto, padre, ¿direis todavia que Aristóteles sea de vuestra opinion? ¡Y quién no admirará que un filósofo pagano haya sido mas ilustrado que vuestros doctores, en una materia tan importante á toda la moral y á la conducta misma de las almas, como lo es el conocimiento de las circunstancias que hacen voluntarias ó involuntarias las acciones, y que por consiguiente las acusan ó escusen de pecado? Sin esperar ya nada del principio de los filósofos, no os resistais, mas, padre, al de los teólogos, que decide este punto de la misma suerte en el libro 1.^o de sus Retr. cap. 15. “Los que pecan por ignorancia, dice, ejecutan su accion solo porque lo quieren, aunque “pequen sin querer pecar; y así, aun este pecado de ignorancia solo se puede cometer por voluntad de aquel “que le comete, aunque no se incline á él sino á la accion. “La inclinacion no impide que la accion sea pecado, “porque para serlo, basta hacer lo que no debe hacerse.”

Me pareció que el padre estaba sorprendido, y que le había hecho impresion todavía mas el pasaje de Aristóteles que el de San Agustin. Mas cuando mediaba lo que debia decir, dieron aviso de que le llamaban la Mariscala de..... y la marquesa de.....; por cuya causa, despidiéndose apresuradamente, nos dijo:—Hablaré á nuestros padres, que no podrán dejar de hallar respuesta. Le entendimos muy bien.

Luego que me ví solo con mi amigo, manifestándole que me admiraba del trastorno que producia en la moral semejante doctrina:—Yo estoy, me respondió, mas ad-

mirado de vuestra admiracion. ¡No sabeis todavía que sus escesos son mucho mayores en la moral que en las otras materias! Me citó desde luego ejemplos raros en confirmacion de esto, y habiéndome ofrecido estenderse otra vez sobre el asunto, espero que de este os hablaré en mi próxima carta. Entretanto, soy &c.

CARTA QUINTA.

DESIGNIO DE LOS JESUITAS AL ESTABLECER UNA NUEVA MORAL. DOS CLASES DE CASUISTAS ENTRE ELLOS: MUCHOS RELAJADOS Y ALGUNOS SEVEROS: RAZON DE ESTA DIFERENCIA. ESPLICACION DE LA DOCTRINA DE LA PLOBABILIDAD. MULTITUD DE AUTORES MODERNOS Y DESCONOCIDOS, COLOCADOS EN LUGAR DE LOS SANTOS PADRES.

Paris á 20 de Marzo de 1656.



MIGO mio: Os cumplo mi palabra. Ved aquí los primeros rasgos de la moral de los buenos padres Jesuitas, "de esos hombres eminentes en doctrina y saber, "conducidos sin excepcion alguna por la sabiduría divina, que es mas firme y segura que toda la filosofía." Tal vez pensaréis que me burlo. Pues sabed que os lo digo seriamente, ó mas bien ellos mismos lo dicen en su libro titulado *Imago primi saeculi*. Yo solo copio sus palabras, y os copiaré tambien otras del mismo elogio: "Esta es, añade, una compañía de hombres, ó mejor diré, "de ángeles, predicha por Isaias en aquellas palabras:

“Id, ángeles prontos y ligeros.” ¡No es claro que la profecía se dirige á ellos? “Son espíritus de águilas, ó “una tropa de fénices, habiendo demostrado cierto autor “hace poco, que hay muchos. Ellos han mudado la faz “de la cristiandad.” Con solo que lo digan, es ya preciso creerlo; mas para asegurarlos, lo vereis bien pronto en esta carta, que os dará á conocer gran parte de sus máximas.

Deseoso de instruirme sobre la materia en buena forma, despues de hablar con ellos mismos, por no farme de lo que me había dicho nuestro amigo, he hallado que este hombre es muy veraz. Las conferencias de que voy á imponeros, os harán ver que nunca miente.

En la que con él tuve, supe tales cosas de estos padres, que á no habérmelas mostrado en sus libros, no habría podido creerlas: de manera, que solo pude decir en su defensa, que siendo tales opiniones de algunos particulares, no era justo imputarlas al cuerpo; asegurándole, por otra parte, que conocia entre ellos algunos tan severos, como eran relajados los que me citaba. Pero entonces me descubrió el espíritu de la Compañía, que no todos conocen, y acaso os convendrá saber cual es.

Pensais, me dijo, hacer mucho á su favor con decir que los hay tan conformes á las máximas del Evangelio, como hay otros contrarios; y de aquí deducís que esas opiniones relajadas, no son de la Compañía toda. Lo sé bien, porque á serlo, no sufririan que los hubiese tan contrarios á ellas. Pero pues tambien tienen quienes enseñen doctrinas licenciosas, concluid del mismo modo, que el espíritu de la Compañía toda no es el de la severidad cristiana; porque siéndolo, tampoco sufririan que los hubiese tan opuestos á él.—¡Cómo! repuse; pues entonces ¿cuál es el designio del cuerpo? Seguramente

sin ninguno decidido; cada uno tiene libertad para decir á la ventura lo que piensa.—Eso no puede ser, me respondió: un cuerpo tan grande no podria subsistir bajo una direccion temeraria, y sin una alma que rigiese y gober-nase todos sus movimientos; á mas de que por estatuto nada pueden imprimir sin la aprobacion de sus superio-res.—Pero ¡cómo pueden estos, le dije, consentir y apro-bar tan diferentes mácsimas?—Ved aquí, me contestó, lo que voy á esplicaros.

Sabed, pues, que su fin no es el de corromper las cos-tumbres; no es este su designio. Pero tampoco se pro-ponen reformarlas; esta seria mala política. Así discur-ren; y teniendo de sí mismos una opinion bastante ven-tajosa, creen útil y aun necesario al bien de la religion que su crédito se estienda por todas partes, y que todas las conciencias se rijan por las suyas. Las mácsimas evangélicas, y severas que son propias para gobernar á ciertas gentes, las aplican sin duda en las ocasiones que les son favorables; mas no conviniendo tales mácsimas al objeto que lleva el mayor número, las dejan solamen-te para aquellas personas; y á fin de no desagrader á ninguna, habiendo de tratar con tantas de todas clases y naciones, tienen casuistas acomodados á esta diversi-dad.

Fácilmente deducireis de aquí, que siendo su prin-ci-pal designio el de abrazar á todo el mundo, darian con él por tierra, si solo los tuviesen relajados, pues las al-mas verdaderamente piadosas buscan una moral severa. Pero como su número es tan corto, no necesitan que los directores severos sean muchos: hay pocos para pocos, así como la multitud de relajados se ofrece á la multitud de los que buscan la relajacion.

De este modo obsequioso y complaciente, como le lla-

ma el padre Petau, tienden sus brazos á todo el mundo.

Si se les presenta un penitente resuelto á devolver bienes mal adquiridos, no temais que le desvien de tan loable intencion; al contrario, le afirmarán en ella; y si viene otro á pedir la absolucion sin restituir, vereis tambien cómo le sacan de este apuro por medios de que saldrán garantes.

Conservando de esta suerte todos sus amigos, se defienden de todos sus enemigos, pues si se les reprocha su relajacion estrema, en el momento presentan sus directores austeros con los pocos libros que han escrito sobre el rigor del cristianismo, para dejar contenidos á los simples y á los que sin profundizar las cosas, quedan satisfechos con sus pruebas.

Las tienen para toda clase de personas, y responden tan perfectamente segun lo que se les pregunta, que cuando, por ejemplo, se hallan en un pais donde se reputa por locura un Dios crucificado, pintan á JESUCRISTO glorioso, y no á JESUCRISTO atormentado. En las Indias y en China han permitido á los cristianos hasta la misma idolatria, por la sutil invencion de hacerles ocultar bajo de sus vestidos una imágen del SALVADOR, á la cual les enseñan que refieran mentalmente las adoraciones que tributan en público al ídolo Cachinchoam y al Keum-fucum; acusacion que de ellos hizo el dominico Gravina y que atestigua la Memoria presentada á Felipe IV, rey de España, por los franciscanos de las Islas Filipinas, como lo dice Tomas Hurtado en su libro del Martirio de la fe, página 427. De aquí es, que la congregacion de cardenales de *propaganda fide*, se vió en la necesidad de prohibir en particular á los Jesuitas, pena de escomunion, el permitir bajo ningun pretesto las adoraciones de ídolos, y el ocultar el misterio de la Cruz á aquellos á

quienes instruyen de la religion; mandándoles terminantemente que no admitiesen ninguno de ellos al bautismo sin preceder este conocimiento, y que espusiesen la imagen del CRUCIFICADO en sus iglesias, segun consta ampliamente del decreto de la congregacion, dado en 20 de Julio de 1646, y firmado por el Cardenal Caponi.

Ved aquí de qué modo se han esparcido por toda la tierra á favor de *la doctrina de las opiniones probables*, fuente y base de tan grande trastorno. Pero esto, y cuanto acabais de oir, lo debeis saber por ellos mismos, porque á nadie lo ocultan. Solo advertireis la diferencia de que cubren su prudencia humana y política con el pretesto de una prudencia divina y cristiana, como si la fe y la tradicion que la mantiene, no fuese siempre una é invariable en todos los tiempos y lugares, como si á la regla le tocase ceder para convenir con lo que debe conformársele, y como si las almas para purificarse hubiesen de corromper la ley del Señor, cuando ella sin mancha y toda Santa, es la que debe convertir las almas, y conformarlas á sus laudables instrucciones.

Id, os suplico, á hablar con esos padres, seguro de que en la relajacion de su moral, hallaréis fácilmente la causa de su doctrina sobre la gracia. Al ver allí las virtudes cristianas tan desconocidas y desprovistas de la caridad, su alma y su vida, al encontrar tantos crímenes paliados y tantos desórdenes safridos, ya no estrañareis que sostengan haber siempre en todos los hombres la suficiente gracia para vivir en la piedad, segun ellos la entienden. Siendo pagana en lo absoluto su moral, la naturaleza basta para observarla. Cuando nosotros sostengamos la necesidad de la gracia eficaz, le damos otras virtudes por objeto. No la defendemos porque sirva para curar los vicios por otros vicios, ni porque haga prac-

ticar á los hombres los deberes estériores de la religion, efectos que la ley y la razon solas bastan á producir, si no por una virtud muy superior á la de los fariseos y á la de los mas sabios paganos. Para desprender al alma del amor al mundo, para retirarla de todo lo que le estan querido, para hacerla morir á sí misma, para llevarla y adherirla invariable y únicamente á Dios, es preciso que obre su omnipotente mano, porque solo ella pude hacerlo. Y es tan fuera de razon el pretender que siempre se tiene un poder pleno, como seria el negar que están en nuestra facultad esas virtudes destituidas del amor de Dios, con las cuales confunden las cristianas estos padres.

Así me habló, y con mucho dolor, pues en efecto le afligen seriamente tan graves desórdenes. Por mi parte, sin rehusar el aprecio debido á la escelente política de la Compañía, tomando el consejo de mi amigo, fui á buscar entre sus miembros, uno de los buenos casuistas con quien había tenido en otro tiempo relaciones, que de intento quise renovar. Ya instruido sobre el modo con que debia tratarle, fácilmente logré volver á introducirme; y habiendo hallado en este padre el mismo afecto que me ha manifestado siempre, despues de algunos discursos indiferentes, tomé ocasion del tiempo en que nos hallamos para hablar del ayuno, á fin de entrar insensiblemente en materia. Díjele, pues, que mè costaba trabajo soportarla. Me contestó que me hiciese violencia; pero viendo que seguia quejándose, empezó á compadecerse y á buscar una causa de dispensa. Ofreciéme algunas que no me convenian, hasta que por fin se le ocurrió la pregunta de si me era dificil dormir sin cenar.— Si, padre, respondí, lo cual me obliga muchas veces á hacer colacion á mediodia y cenar á la noche.— Me ale-

gro, dijo entonces, de haber hallado un medio de aliviaros sin pecado: vamos, no estais en obligacion de ayunar. Pero no quiero que creais esto sobre mi palabras; venid á la biblioteca. Fuí con él, y allí tomando un libro: Vedla prueba, me dijo, y ¡Dios sabe cual es! Este es Escobar.—¡Quién es Escobar, le dije, padre?—¡Cómo! me contestó, ¡no sabeis quién es uno de nuestra Compañía, que ha compilado la teología moral de veinte y cuatro de nuestros padres, con cuyo motivo hace en su prefacio una alegoría de este libro al del Apocalipsis, sellado con los siete sellos, diciendo que “Jesus le ofrece de este modo á los cuatro animales Suarez, Vazquez, Molina y Valencia, delante de los veinte y cuatro Jesuitas que representan los veinte y cuatro ancianos?” Despues de haberme leido toda esta alegoría, á su juicio muy acomodada, y por la cual pretendia darme una idea grande de la escelencia de la obra, se puso á buscar su pasaje sobre el ayuno.—Vedle aquí, me dijo, en el tr. 1º, ex. 3, núm. 67. “El que no puede dormir si no ha cenado, ¡se halla en obligacion de ayunar! De ningun modo.”—¡Estais ahora contento?—No mucho, le dije; porque puedo muy bien soportar el ayuno haciendo colacion á medio-dia y cenando á la noche.—Pues leed lo que sigue á eso, añadió; en todo se ha pensado. “¡Y qué se dirá del que puede pasar con una colacion por la mañana cenando por la noche? *Ese soy yo.* Que sin embargo no le obliga el ayuno, porque nadie está obligado á invertir el órden de sus comidas.”—Bonísima razon, le dije.—Y usais mucho del vino? continuó. No, padre, le respondí; me es repugnante.—Os lo decia, repuso, porque, como sabéis, siempre alimenta, y para advertiros que sin quebrantar el ayuno, podíais beberle por la mañana 6 cuando os agradase. Hé

aquí la decision en el mismo lugar, número 75. “Sin “quebrantar el ayuno, ¿se puede beber vino á la hora “que se quiera, y aun en gran cantidad? Se puede; “y tambien el hipócras” (*).—Yo no me acordaba de este hipócras, añadió, y voy á apuntarle en mi lista.—Es sin duda Escobar un hombre honrado, dije yo.—Todo el mundo le quiere, respondió él: propone las mas lindas cuestiones. Ved esta otra en el mismo lugar núm. 38. “Un hombre en la duda de tener veinte “y un años, ¿está obligado á guardar el ayuno? Nō; pe-“ro si los cumpliese en esta noche á la una y fuese dia “de ayuno el de mañana, ¿le obligaría el precepto? Nō; “porque podria comer lo que quisiese despues de media “noche hasta la una, pues aun no cumplia los veinte y “un años; y teniendo derecho para quebrantar el ayuno, no se halla obligado á él.”—¡Qué divertido es esto! dije yo.—¡Cómo! contestó el padre; si no es posible dejar semejante lectura: no me ocupa otra ni de dia ni de noche. Contentísimo por el gusto que me daba con ella, prosiguió diciéndome:—Ved aquí tambien este tratado de Filiucio, uno de los veinte y cuatro Jesuitas, tom. 2º, tr. 27, part. 2ª, cap. 6, núm. 143. “Al que se ha fati-“gado en una ocupacion, sea la que fuere, por ejemplo, “en ir tras de una moza, *ad insequendam amicam*, ¿le “obliga el ayuno? De ninguna manera. Y si se fatiga “de intento para dispensarse por tal medio, ¡estarás obli-“gado á él! Tampoco, aun cuando haya sido ese su de-“signio.”—¿Qué tal? me dijo el padre, ¿lo creeríais?—A la verdad, le respondí, que todavía no puedo creerlo. Pues qué, ¿no es un pecado el dejar de ayunar cuando se puede? ¡Y es permitido buscar las ocasiones de pecar,

(*) Vino aderezado con azúcar y canela.

6 mejor dicho, no es una obligacion el huirlas? Muy cómodo seria eso.—No siempre lo es, me contestó, sino segun.—¡Segun qué? dije yo.—¡Oh! repuso el padre, y si hubiese incomodidad en huir las ocasiones, ¡habria esa obligacion, á vuestro juicio? Por lo menos, no es tal el del padre Bauny, pág. 1084. "No se debe rehusar la "absolucion á los que permanecen en ocasion próxima "cuando se encuentren de tal suerte que no puedan de- "jarla sin dar nota en el mundo, ó sin que les sea incó- "modo á ellos mismos."—¡Cuánto me alegra padre! Pues-
to que nos es permitido el no huirlas ocasiones, solo fal-
ta decir que con ánimo deliberado podemos buscarlas.
—Aun eso mismo, añadió, es permitido algunas veces.
Basilio Ponce, citado por el padre Bauny, así lo asienta,
y éste es tambien de la propia opinion en su tratado *De Poenitentia* q. 4, pág. 94. "Puede buscarse, dice, una
"ocasion directamente y por sí misma, *primo et per se*,
"cuando nos incline á ello el bien espiritual ó temporal
"propio, ó del prójimo."

Ciertamente, le dije, creo que sueño cuando oigo ha-
blar á unos religiosos de tal suerte: ¡Cómo, padre! De-
cidme, ¡sois de esa opinion en conciencia?—No, á la ver-
dad, me respondió.—¡Luego hablais, continué, contra
vuestra conciencia?—Nada de eso, me dijo. Yo no ha-
blo sobre esto, segun mi conciencia, sino segun la de
Ponce y de Bauny; y vos podeis seguirlos con seguridad,
porque son hombres hábiles.—Pero ¡basta, padre, aña-
dí yo, que hayan escrito, esas tres líneas en sus libros
para que sea ya permitido buscar las ocasiones del pe-
cado? Yo creo deber tomar por regla la Escritura y la
tradicion de la iglesia, y no á vuestros doctores.—¡Ah jan-
senistas! exclamó el buen padre, ¡ó Dios, que los haceis
venir á mi memoria! Pues qué, el padre Bauny y Ba-

silio Ponce ¿no pueden hacer probable su opinion?—A mí no me satisface lo probable, respondí; yo busco lo seguro.—Ya veo, prosiguió el padre, que no sabeis lo que es la doctrina de las opiniones probables: si lo supiéseis, hablaríais de otra suerte. ¡Ah! sin duda me es preciso instruiros. De este modo no habriáis venido á perder vuestro tiempo, así como de aquel era imposible que comprendiéseis nada. Este es el fundamento, el abecedaria de nuestra moral.—Al verle ya tocar la materia de que yo deseaba se ocupase, le manifesté que tendría el mayor gusto, si se dignaba instruirme, esplicándome que era una opinion probable.—Nuestros autores, me contestó, os responderán mejor que yo sobre este punto. Ved como hablan generalmente todos, y entre otros nuestros veinticuatro, *in princ. ex. 3, núm. 8.* “Se llama una opinion probable, cuando se funda en razones de alguna consideracion. De aquí proviene algunas veces que un solo doctor muy grave puede hacer una opinion probable; porque un hombre aplicado especialmente al estudio, no adoptaría una opinion sin que le atragase á ella una razon buena y suficiente.”—Y en consecuencia, añadi yo, un doctor solo puede voltear y trastornar las conciencias á su arbitrio, y siempre con seguridad.—No hay que burlarse, me dijo el buen padre, ni que pensar en combatir esta doctrina. Cuando los jansenistas han querido hacerlo, han perdido el tiempo: está ella muy bien establecida. Escuchad á Sanchez, uno de nuestros padres, los mas célebres, *Suum. I. Vº, cap. 9, núm. 7.* “Se dudará tal vez si la autoridad de un doctor solo, bueno y sabio, hace probable una opinion. Respondo que sí, como lo afirman Angelo, Silv. Navarro, Manuel Sa, &c.; y he aquí la prueba.” Una opinion probable es la que tiene un fun-

“damento de consideracion: luego lo es la de un hombre “docto y piadoso, siendo su autoridad, no de pequena si-“no de grande consideracion. Porque, atiéndase bien “á esto, si el testimonio de un hombre semejante es de “gran peso, para asegurarnos de que haya sucedido una “cosa en Roma, por ejemplo, ¿qué motivo hay para que “no lo sea del mismo modo en una duda de moral?”

¡Chusca comparacion, le dije al padre, de las cosas del mundo con las de la conciencia!—Aguardad, contestó: Sanchez responde á eso en las líneas que siguen inmediatamente; oidle. “Y no me agrada la restriccion “que hacen algunos, cuando dicen que la autoridad de “un doctor tal, es suficiente solo en cosas de derecho “humano y no en las de divino, porque ella es de gran “peso en unas y otras.”

Padre, le dije francamente, no puedo hacer aprecio alguno de semejante regla. En la libertad que vuestros doctores se toman para ecsaminar todas las cosas, ¿quién me responde de que lo que les parezca seguro á unos, parecerá del mismo modo á todos? Es tan grande la diversidad de los juicios....—No lo entendéis, me dijo, interrumpiéndome: con mucha frecuencia son de opinion o-
puesta; pero esto no importa, porque cada uno hace probable y segura la suya. Bien sabido es que no todos opinan con uniformidad; y sin embargo, aquí está lo mejor. Casi nunca se avienen: en pocas cuestiones no vereis que el uno diga sí, y el otro no. Mas en todos los casos, cualquiera de las dos opiniones contrarias es probable; y así es, que Diana hablando sobre cierto punto, dice en su tom. 4, v. 244: “Ponce y Sanchez son de o-
pinion contraria; mas como ambos son doctores, cada “uno hace probable su opinion.”

Pero, padre, repuse, así debe hallarse uno muy em-

barazado al escoger.—Nunca, me contestó: no hay mas que seguir la que mejor acomodare.—¡Cómo! le dije yo; ¡y si la otra es mas probable?—No importa, respondió.—¡y si es mas segura?—No importa, repitió; vedlo aquí esplicado muy bien por Manuel Sa, de nuestra Compañía, en su aforismo *de dubio*, pág. 183. “Puede hacerse lo que parece permitido, segun una opinion probable, “aunque sea lo contrario mas seguro: luego para ello “basta la opinion de un doctor grave.—Y si una opinion, le pregunté, es menos probable y menos segura al mismo tiempo, ¡será permitido seguirla prescindiendo de lo que se crea mas seguro y probable?—Tambien, me contestó: escuchad á Filiucio, ese gran Jesuita de Roma, *Mor. Quaest.* tr. 21, c. 4, núm. 128. “Es permitido “seguir la opinion menos probable, aunque sea la menos “segura. Tal es el sentir de los nuevos autores.” ¡No está claro?—Vednos, pues, le dije, mi reverendo padre, bien á nuestras anchuras: gracias á vuestras opiniones probables, tenemos una bella libertad de conciencia. Y vosotros, casuistas, ¡teneis en vuestras respuestas la misma libertad?—Sí, me contestó; respondemos tambien á placer, ó mas bien á placer de los que nos preguntan. Porque sobre esto, oid nuestras reglas tomadas de nuestros Padres Layman, *Theol. Mor.* l. 1º, tr. 1.º, c: 2, §. 2.º, núm. 7; Vazquez, *Dist.* 62, c. 9, núm. 47; Sanchez, *in Sum.* l. 1.º, c. 9, núm. 23; y nuestros 24, *in princ. ex. 3.* núm. 24. Las palabras de Layman copiadas en el libro de nuestros veinticuatro, son éstas: “Siempre que un doctor sea consultado, puede dar un consejo, no solo probable, sino aun contrario en su opinion, “cuando por otros se tenga por probable, y cuando este “sentir, opuesto al suyo, sea mas favorable y mas grato “a quien consulte: Si forte et illi favorabilior seu exopta.

"tior sit. Y yo añado, que no será contrario á la razon
“dé una opinion probable, á juicio de una persona docta,
“aun estando seguro al darla, de ser absolutamente falsa.”

Hablando, padre mio, con toda seriedad, os aseguro que vuestra doctrina es cómoda en sumo grado. ¡Poder responder que sí y que no, segun se quiera! Es imponderable semejante ventaja. Ahora veo bien cuán útiles os son las opiniones contrarias de vuestros doctores sobre cada materia. Sirviéndoos siempre la una, jamás os perjudica la otra. Si no os sale la cuenta por un lado, os inclinais al otro, y siempre con seguridad.—Es verdad, dijo el padre, y así podemos decir siempre con Diana, á quien defendia el padre Bauny, cuando le era contrario el padre Lugo:

Saepè, premente Deo, fert Deus alter opem.

Si un Dios nos oprime, otro Dios nos libera.

Os comprendo, le dije; pero se me ocurre una dificultad. Si despues de consultar con alguno de vuestros doctores y de adoptar una opinion algo amplia, atrapa un confesor que no la sigue, y en consecuencia rehusa absolver si no se muda de sentir, ¡qué es lo que se hace? —No hay tal dificultad, me respondió: ya se les ha obligado bajo de pecado mortal á dar la absolucion á los penitentes que sigan opiniones probables. Esto lo han hecho ver bien nuestros padres, y Bauny entre otros, tr. 4.^o *De poenitentia*, q. 13, p. 93, donde dice: “Cuando el penitente siga una opinion probable, el confesor debe absolverle aunque la suya sea contraria.”—Pero no dice, añadi yo, que sea pecado mortal el no absolverle.—¡Qué ejecutivo sois! me dijo el padre; escuchad lo que sigue, y vereis la conclusion espresa. “El rehusar la absolucion á un penitente que obra segun una opinion probable, es pecado mortal por su naturaleza.” Y para con-

firmar este sentir, cita á tres de nuestros padres mas famosos, que son: Suarez, tom. 4, dist. 32, sect. 5; Vazquez, disp. 62, cap. 7, y Sanchez, núm. 29.

Padre, le dije entonces, ¡con qué prudencia se ha arreglado todo esto! Nada hay pues que temer; ya se guardarian los confesores! Yo ignoraba que tuviéseis poder para mandar so pena de condenacion: creia que sabiais quitar los pecados, y no pensaba que supiéseis tambien introducirlos. Pero, segun veo ahora, podeis todo.—No hablais con propiedad, me contestó: nosotros no introducimos los pecados; lo que hacemos únicamente es advertirlos. Dos ó tres veces he conocido bien que no sois buen escolástico.—Sea lo que fuere, padre, añadí yo, mi duda está ya bien resuelta. Pero todavía se me ocurre otra cosa. Cuando vuestros casuistas son de opinion contraria á la de los Padres de la iglesia, ¿cómo os componeis?

Sobre este punto, respondió, estais muy poco instruido. Los santos Padres, buenos para la moral de su tiempo, están demasiado distantes para la del nuestro. No la reglan ellos, sino los nuevos casuistas. Oid lo que dice nuestro padre Cellot, de *Hier.*, l. 8, c. 16, pág. 714, de acuerdo con nuestro famoso Reinaldo: “En las cuestiones de moral son preferibles los modernos casuistas á los antiguos Padres, aunque éstos viviesen con mas inmediacion á los apóstoles.” Y segun esta mácsima, Diana, p. 5, tr. 8, reg. 31, habla del mismo modo: “Los beneficiados ¡se hallan en obligacion de restituir la renta de que disponen mal! Los antiguos decian que sí; pero los modernos aseguran que no: conservemos, pues, una opinion que libra de la obligacion de restituir.”—He aquí, le dije, las mas bellas y consoladoras palabras para muchos.—Nosotros, prosiguió, dejamos el

estudio de los santos Padres á los que tratan la positiva: los que regimos las conciencias, apenas los vemos, y en nuestros escritos citamos solamente á los nuevos casuistas. Leed á Diana, autor de tantas obras, y ved al principio de sus libros la lista de los autores á quienes se refiere. Contiene 296, el mas antiguo de 80 años á esta parte.—¡Luego esto, le dije, ha venido al mundo despues de vuestra Compañía?—Con corta diferencia, respondió. —Es decir, añadí, que San Agustín, San Crisóstomo, San Ambrosio, San Gerónimo y todos los demas, desaparecieron á vuestra llegada por lo concerniente á la moral. Pero á lo menos, padre, sepa yo los nombres de los que les han sucedido: ¡quiénes son, pues, esos nuevos autores?—Hombres muy hábiles y célebres, me contestó. Son, Villalobos, Conink, Llamas, Achokier, Dealkozer, De la Cruz, Veracruz, Ugolin, Tambourin, Martinez, Suarez, Henriquez, Vazquez, Lopez, Gomez, Sanchez, De Vechis, De Grassis, De Grassalis, De Pitiglianis, De Graphaeis, Squilanti, Bizozeri, Barcola, de Bobadilla, Simanca, Perez de Lara, Aldreta, Lorca, Scarica, Quaranta, Scophra, Pedrezza, Cabrezza, Bisbe, Diaz, Clavasio, Villagut, Adam á Manden, Tribarne, Binsfeld, Volfange á Vorberg, Strevesdorf....—Padre, padre, le interrumpí azorado, ¡eran cristianos todos esos hombres?—;Cómo, cristianos! respondió; ¡no os he dicho que son los únicos por quienes gobernamos hoy la cristiandad?—Al oir estas palabras, quedé desconcertado; mas procurando no darle á entender mi turbacion, solo le pregunté si eran Jesuitas todos ellos.—No, me contestó; pero eso nada importa, pues no han dejado de escribir buenas cosas. Es verdad que el mayor número las ha tomado ó imitado de los nuestros, pero nosotros no somos punitivos; á mas de que á cada momento, y con

elogio, citan á nuestros padres. Y si no, ved como Diana, que no es de nuestra compañía, cuando habla de Vazquez, le llama el fénix de los espíritus, diciendo algunas veces: "Que él por sí solo vale tanto como los de mas hombres juntos. *Instar omnium.*" Tambien nuestros padres, á su vez, se sirven con frecuencia del buen Diana; y si llegais á entender perfectamente la doctrina de la probabilidad, vereis què á nada se opone esto. Al contrario, bien hemos procurado que otros puedan hacer sus opiniones probables, para que de este modo no se atribuyan esclusivamente á los nuestros. Así, cuando cualquiera ha adelantado alguna, tenemos el derecho de tomarla, si queremos, segun nuestra doctrina, sin responder por ella cuando el autor no pertenece á nuestro cuerpo.—Ya lo entiendo, le dije: veo muy bien que á excepcion de los antiguos Padres, todo es bien recibido en vuestra casa, y que dueños del campo, os falta solamente recorrerle.

Pero preveo tres ó cuatro grandes inconvenientes y barreras poderosas, que se os opondrán en vuestro curso.—*¿Cuáles son?* me preguntó el padre sorprendido.—Son, le respondí, la sagrada Escritura, los Concilios y Papas, á quienes no podeis desmentir, y que todos están en la vía única del Evangelio.—*¿No hay mas?* me dijo; ya me habiais asustado. *Y pensais que una cosa tan visible no se haya previsto ni atendido?* A la verdad me admira que creais somos opuestos á la Escritura, á los Concilios y á los Papas. Es preciso que os manifieste lo contrario; pues me seria sensible creyéreis que faltamos á lo que debemos. Sin duda ha nacido esto, de haberos figurado que chocan con sus decisiones algunas opiniones de las de nuestros padres, aunque no sea así. Mas como para haceros ver que están de acuerdo,

es necesario un poco mas de tiempo; podeis, sigustais venir mañana: intruyéndoos sobre el particular, desvaneceireis la mala idea que habeis formado de nosotros.

Este fué el fin de nuestra conferencia, como lo será de este escrito, que para carta es mas ya que bastante; y creo os satisfará su narracion, mientras tengo el gusto de comunicaros la que debe seguirla. Soy &c.

CARTA SESTA (1).

DIFERENTES ARTIFICIOS DE LOS JESUITAS, PARA ELUDIR LA AUTORIDAD DEL EVANGELIO, DE LOS CONCILIOS Y DE LOS PAPAS. ALGUNAS CONSECUENCIAS DE SU DOCTRINA, SOBRE LA PROBABILIDAD. SU RELAJACION A FAVOR DE LOS BENEFICIADOS, SACERDOTES, RELIGIOSOS Y DOMESTICOS. HISTORIA DE JUAN DE ALBA.

Paris á 10 de Abril de 1656.

Amigo mio: Os dije al concluir mi última, que el buen padre Jesuita me había prometido mostrarme cómo hacen convenir los casuistas las contrariiedades que se advierten entre sus opiniones y las decisiones de la sagrada Escritura, Papas y Concilios; y habiéndolo cumplido, voy á haceros la relacion de esta segunda conferencia.

Uno de los modos, me dijo, de avenir esas contrariiedades aparentes, es la interpretacion de algun término. Por ejemplo, el Papa Gregorio XIV declaró: "que los asesinos son indignos de asilo en las iglesias, y que debe arrancárseles de ellas." Pues con todo, en el tr. 6, ex. 4, núm. 27, nuestros veinticuatro ancianos dicen: "que no cuantos matan á traicion, deben incurrir en la pena de que habla esta bula." Esto, que os parece contrario, se acuerda interpretando la palabra *asesino*, co-

(1) Esta fué revisada por M. Nicole.

mo lo hacen ellos. "Los asesinos, dicen, ¡son indignos de la inmunidad de las iglesias? Sí, segun la bula de Gregorio XIV. Pero nosotros entendemos por la voz *"asesino*, uno á quien se paga para matar á otro á traicion; y en consecuencia, los que matan sin estipendio alguno, y solo por complacer á sus amigos, no son llamados asesinos." De la misma suerte se lee en el Evangelio: "Dad limosna de lo que os es supérfluo;" y sin embargo, muchos casuistas han encontrado medio para librarse á los mas ricos de la obligacion de dar limosna. Esto otro, que tambien os parecerá opuesto, se aviene facilmente interpretando la palabra *supérfluo*; de manera, que casi nunca llega á suceder, que ninguno lo tenga. Ved como lo ha hecho el docto Vazquez en su tratado de la limosna, cap. 4, donde dice: "Los que guardan los hombres distinguidos para aumentar el brillo de su clase y la de sus parientes, no es llamado superfluo; y de aquí proviene que entre ellos, sin exceptuar ni aun á los reyes, apenas se hallará quien tenga lo superfluo." Y Diana, despues de referir estas propias palabras de Vazquez, porque él comunmente se funda en nuestros Padres, concluye muy bien de su doctrina: "Que en la cuestion de si los ricos están en obligacion de dar limosna de aquello que les es superfluo, aunque la afirmativa fuese cierta, nunca ó casi nunca llegaría á suceder que obligase en la práctica."

Bien veo, padre, le dije, que eso se sigue de la doctrina de Vazquez. Pero ¡qué se responderia, si se objetase que segun su sentir puede deducirse tambien, que es seguro para conseguir la salvacion, no dar limosna siempre que la ambicion sea tal, que nada deje de superfluo, cuando segun el Evangelio, es seguro que el que quiera salvarse, debe renunciar á esa ambicion para poder te-

ner superfluo de que darla?—Seria menester responder, me contestó, que ambas vias son seguras segun el mismo Evangelio: la una en su sentido mas literal y mas fácil de hallar; y la otra en el interpretado por el padre Vazquez. Tal es la utilidad que producen las interpretaciones.

Sucede algunas veces, que la claridad de los términos no permite ninguna; pero entonces nos servimos del reparo sobre las circunstancias favorables, como lo vereis en este ejemplo. Los Papas han escomulgado á los religiosos que dejan sus vestidos; y apesar de esto, nuestros veinticuatro ancianos en el tr. 6, ex. 7. númer. 103, dicen: “Sin incurrir en escomunion, ¡en qué ocasiones “puede un religioso dejar su hábito?” Discurren sobre muchas, y entre ellas nos dan esta: “Si le deja por un “motivo vergonzoso, como para ratear ó ir *incógnito* á “una casa de prostitucion, debiendo volver á ponérsele “al instante.” Es tambien visible que las bulas no hablan de tales casos.

Siéndome dificil creer fuese esto cierto, supliqué al padre me lo mostrase en el original, y ví que el capitulo en que se hallan las palabras referidas, se titula: “Práctica segun la escuela de la Compañía de Jesus:” *Praxis ex Societatis Jesu schola*, donde lei: *Si habitum dimittat ut furetur occulte, vel fornicetur.* Lo mismo lei en Diana, quien usa de estos términos: *ut eat incognitus ad lupanar.*—¡Y de qué viene, padre, le dije, que no incurran en escomunion en este lance?—¡Cómo! me respondió; ¡no comprendéis, no veis qué escándalo seria el sorprender á un religioso con su hábito en semejante estado? Y no habéis oido hablar, prosiguió, como se respondió á la primera bula *contra sollicitantes*, ni de qué modo esplican nuestros veinticuatro la de Pio V *contra*

cléricos, en un capítulo de la Práctica de la escuela de nuestra Compañía?—Yo no sé nada de eso, respondí.—Luego no habeis leido mucho á Escobar, añadió él.—No le pude conseguir hasta ayer, le contesté, y eso con gran dificultad: no sé que ha sucedido de pocos dias acá, que quiere tenerle todo el mundo.—Lo que yo os decia, continuó el padre, se halla en el tr. 1, ex. 8, núm. 102. Leedle allá para vos, y encontrareis un bello ejemplo del modo de interpretar favorablemente las bulas. Con efecto, le leí aquella misma noche, mas no me atrevo á transcribiros lo que dice; es cosa horrible.

¡Entendeis bien ahora, prosiguió el buen padre, como se hace uso de las circunstancias favorables? Suele, con todo, haber á veces bulas tan terminantes, que sin poder venir por tal medio las contradicciones, en uno de estos casos creeriais que las hay en efecto. He aquí un ejemplo. Tres Papas han decidido, que los religiosos obligados por voto particular á la vida cuadragesimal, no están dispensados de seguirla aun cuando sean obispos; y Diana dice: "Que lo están sin embargo de la decisión."—Y cómo acuerda él eso? le dije.—Por el mas util de todos los nuevos métodos, me respondió, y por el mas fino de la probabilidad: voy á explicároslo. La afirmativa ó negativa de la mayor parte de las opiniones, como os hice advertir el otro dia, tienen cada una de por sí alguna probabilidad segun nuestros doctores, bastante para ser seguida con seguridad, de conciencia. No quiere decir esto, que el pro y el contra sean juntamente verdaderos, lo cual es imposible, si no solo que son juntamente probables, y por consiguiente seguros.

Partiendo de este principio Diana, nuestro querido amigo, en la part. 5, tr. 13, r. 39, dice: "A la decisión

“de estos tres Papas, contraria á mi opinion, respondo “que han hablado así, decidiéndose por la afirmativa, “probable en efecto, aun á mi juicio; mas de aquí no se “sigue que la negativa no tenga tambien su probabilidad.” Y en el mismo tratado, r. 65, hablando de otro punto sobre el cual tambien es de sentir opuesto á un Papa, dice: “Quiero que el Papa lo haya dicho como “cabeza de la iglesia; pero lo ha dicho reduciéndose á la “esfera de probabilidad de su sentir.” Ya veis, pues, que esto no es ofender las opiniones de los Papas; lo que tampoco se sufriria en Roma, donde Diana tiene tanto crédito. No dice que no sea probable lo decidido por los Papas: dejando su opinion en toda la esfera de probabilidad, dice que lo contrario es probable tambien. —Eso es muy respetuoso, dije yo.—Y tambien, añadió él, mas sutil que la respuesta dada por el Padre Bauny, cuando en Roma fueron censurados sus libros; pues se le escapó escribir contra M. Hallier, quien le perseguia entonces con furor: “la censura de Roma, ¡qué tiene de “comun con la de Francia?” Así es, continuó, que ya sea por la interpretacion de los términos, ya por la nota de las circunstancias favorables; y ya, en fin, por la doble probabilidad del pro y del contra, siempre se avienen esas pretendidas contradicciones que antes os admiraban, sin ofender jamás las decisiones de la iglesia, ni las de los Concilios y los Papas, como acabais de verlo.—Padre muy reverendo, le dije, ¡cuán dichoso es el mundo en teneros por maestros! Esas probabilidades ¡qué provechos nos traen! Yo no sabia de donde dimanaba vuestra ahincos en establecer que un doctor solo, *siendo grave*, puede tener una opinion probable; ignoraba que la contraria puede serlo igualmente, y tampoco sabia que es libre escoger el pro ó el contra segun acomodare,

aunque no se crea cierto, con una seguridad de conciencia tan grande, que si un confesor se negase á absolver bajo la f  de estos casuistas, se veria en un estado de condenacion. De aqu  deduzco, que uno solo puede establecer las reglas que quisiere, y disponer á su arbitrio de cuanto concierne á las constumbres. Con todo, deb『is saber muy bien, me dijo el padre, que eso es necesario templarlo en cierto modo. Mas al ver nuestro m『todo, ved tambien los progresos de una opinon nueva desde su nacimiento hasta su madurez.

El doctor *grave* que la inventa, la d  á luz arroj『ndola al mundo como una semilla, á fin de que se arraigue. D『bil en tal estado, es menester que el tiempo la madure poco á poco; y por lo mismo Diana que ha introducido tantas, dice en cierto lugar: "Adelanto esta opinon; mas "siendo nueva, la dejo á que madure con el tiempo, *relinquo tempori maturandam.*" De este modo se afirma insensiblemente en pocos a『os, y pasado ya tiempo se encuentra t citamente autorizada por la iglesia, segun esta gran m csima de Bauny: "Que adelantada una opinon por algunos casuistas, el testimonio de aprobarla "la iglesia, es no opon『rsele." Y en efecto, por este principio autoriza una de sus opiniones en su tr. 6, p g. 312.—¡C mo! padre, repuse, ¡aprobaria la iglesia de ese modo todos los abusos que sufre y todos los errores de los libros que no censura?—Pues disputad, me respond『, con el padre Bauny: cuando yo no hago mas que relatar, no contendais conmigo: sobre un hecho nunca hay que disputar. Os decia, pues, que cuando el tiempo ha madurado de esa suerte una opinon, entonces viene á ser enteramente probable y segura. De aqu  es que el docto Caramuel al dedicar á Diana su teolog  fundamental, dice: "Este gran Diana ha hecho probables mu-

“chas opiniones que no lo eran, *quae àntea non erant*; y “por tanto no se peca en seguirlas, siendo así que antes “se pecaba siguiéndolas: *jam non peccant, licet àntè pec-“caverint.*

En verdad, dije al padre, que de vuestros autores hay que sacar un gran provecho. ¡Qué! De dos personas que hacen las mismas cosas, ¿no peca el que sabe su doctrina y peca el que la ignora? Luego la tal doctrina es á la vez justificante é instructiva? La ley de Dios, segun San Pablo, hacia prevaricadores; ésta casi no hace mas que inocentes. Os ruego, padre, os sirvais informarme bien de ella: no os dejaré hasta que me háyais dicho las principales mácsimas de vuestros casuistas.— ¡Ay! me dijo el padre: bien habríamos querido no establecer otras que las del Evangelio en toda su severidad, y bastante se ve por el arreglo de nuestras costumbres que si toleramos alguna relajacion en los demás, es por condescendencia mas bien que por designio. Pero nos venmos obligados á hacerlo. Se hallan hoy los hombres de tal manera corrompidos, que sin poderse conseguir que vengan á nosotros, es menester que nosotros váyamos á ellos: de otra manera nos dejarian, se conducirian peor, se abandonarian enteramente. Considerando, pues, nuestros casuistas los vicios á que con mas violencia se inclinan en todos las clases, á fin de contenerlos, y siempre sin ofender á la verdad, han procurado establecer tan suaves mácsimas, que seria menester el carácter mas dificil y descontentadizo para no quedar satisfecho con ellas. Porque el designio capital que á beneficio de la religion se ha propuesto nuestra Compañía, es no ostentar á nadie: no pretende desesperar al mundo.

De consiguiente, tenemos mácsimas para los beneficiados, los clérigos y los religiosos; para los nobles y los

ricos, para los mercaderes y los criados; para los que no tienen sus negocios en arreglo, y para los que viven en la indigencia; para las mugeres devotas y las que no lo son; para los casados y los que viven abandonados al desorden; finalmente, á la prevision de nuestros casuistas ninguno se ha escapado.—Conque tenemos máximas, le dije, para el clero, la nobleza y el pueblo. Vedme ya bien dispuesto á escucharlas.

Pues empecemos, me dijo, por los beneficiados. Ya sabéis el tráfico que hoy se hace de los beneficios, y que si se hubiese de atender á lo que Santo Tomas y los antiguos han escrito sobre la materia, no seria corto el número de simoniacos en la iglesia. Ha sido, por lo mismo, de la mayor necesidad que la prudencia de nuestros padres haya tomado aquí cierto temperamento, como lo vereis en las palabras de Valencia, uno de los cuatro animales de Escobar, con que concluye un estenso discurso, donde entre los arbitrios que ofrece, el mejor á mi juicio, es el que se vé á la página 2.039 de su tomo tercero. “Dar como precio un bien temporal por otro “espiritual;” es decir, dinero por un beneficio, es una simonia visible. Mas si se da como un motivo que incline la voluntad del colador á conferirle, no lo es, aun. “que este considere y espere tal dinero como fin principal.” Tannero, tambien de nuestra Compañía, dice lo mismo en su tomo 3, página 1519, confesando, con todo, “que Santo Tomas es contrario á ello, pues absolutamente dice que es simonia dar un bien espiritual por “otro temporal, siempre que este fuere el fin de aquel.” Ved de qué modo impedimos nosotros una infinidad de simonias. Porque, ¿quién podrá ser tan perverso que dando dinero por un beneficio, rehuse dirigir su intencion á darle como un motivo que incline al colador á

conferirsele, en lugar de pensar pagarle como un *precio*? No nay hombre bastante abandonado de Dios para cometer tal delito.—Convengo, dije yo, en que para dar un paso semejante, todo el mundo tiene gracias suficientes. —Sin duda, añadió el padre. Así hemos suavizado las cosas, prosiguió, por lo que toca á los beneficiados. En cuanto á los clérigos, tenemos muchas máximas que les son favorables; por ejemplo, esta de nuestros veinte y cuatro, tr. 1, ex. 11, núm. 96. “Un clérigo que haya recibido la limosna destinada á una misa, ¿puede recibir nuevo dinero sobre la misma misa? Sí, dice Filiucio, siempre que la parte de sacrificio que le pertenece como sacerdote, la aplique á quien le pague nuevamente, con tal que no reciba tanto como por una misa entera, sino por una parte, como por un tercio de misa.”

Padre, le dije, ved aquí ciertamente un caso de esos en que el pro y el contra son probables con la misma fuerza. Despues de una autoridad como la de Filiucio y de Escobar, no puede faltar lo que decis; pero dejándolo en su esfera de probabilidad, bien se podría á mi juicio, decir lo contrario igualmente, y apoyarlo en las razones que voy á esponeros. Cuando la iglesia permite á los clérigos pobres el recibir dinero para misas, pues es justo que vivan del altar los que le sirven, no entiendo por esto que cambien el sacrificio por dinero, y mucho menos que ellos mismos se priven de todas las gracias que deben ser los primeros en gozar celebrándole. Yo diría, ademas, segun San Pablo, “que los sacerdotes están obligados á ofrecer el sacrificio por sí en primer lugar, y despues por el pueblo,” y que así, les es bien permitido asociar á otros al goce de sus frutos; mas no el renunciar á todos voluntariamente, dándolos por un

tercio de misa, es decir, por cuatro ó cinco sueldos (*). En verdad, padre, que por poco que yo fuese *grave*, haria probable esta opinion.—No os seria muy dificil, me respondió; lo es visiblemente. La dificultad es hallar la probabilidad en lo contrario de las opiniones claramente buenas; y esto es lo que no pertenece sino á los hombres grandes. Aquí es sobresaliente el padre Bauny. Da gusto ver cómo penetra este sabio casuista el pro y el contra de otra cuestión, de que voy á imponeros, concerniente tambien á los clérigos, y cómo halla razones para todo. Ved, pues, cuan grande es su ingenio y sutileza.

Dice en el trat. 10, pág. 474: “No puede darse una ley que obligue á los curas á decir misa diariamente, porque ella los espondria sin duda, *haut dubiè*, al peligro de decirla algunas veces en pecado mortal.” Y sin embargo, en el mismo tratado pág. 441, dice: “Que los clérigos que hayan recibido dinero para misas, todos los días deben decirla, sin poder escusarse, conque no siempre se hallan preparados como corresponde, pues siempre pueden hacer el acto de contrición. Por lo mismo, si no las dicen, es suya la falta, y no de los que les hayan encargado decirlas.” Y para salvar las mayores dificultades que podrian impedírselo, resuelve tambien esta cuestión en el mismo tratado, pág. 457. “Confesándose antes, ¿puede un clérigo decir misa el mismo dia en que haya cometido un pecado mortal y de los mas criminales?—No, dice Villalobos, á causa de su impureza. Pero Sanchez dice que sí, y sin ningún pecado; y en mi sentir, su opinion es segura y debe seguirse en la práctica: *et tuta et sequenda in praxi.*”

(*) Poco menos de medio real de nuestra moneda.

¡Cómo! padre, le dije ¡debe seguirse tal opinion prácticamente! ¡Un sacerdote se atreveria entonces á acercarse al altar bajo la palabra de Bauny? En vez de atenerse á los nuevos casuistas, ¡no déberia mas bien observar por respeto las antiguas leyes de la iglesia, que en tales ocasiones escluian del sacrificio á los sacerdotes por largo tiempo, cuando no para siempre?—Teneis poca memoria, me contestó el padre: ¡no os dije el otro dia que segun nuestros Cellot y Reinaldo no debe seguirse en la moral á los antiguos Padres, sino á los nuevos casuistas?—Bien me acuerdo, repuse; pero aquí hay mas, hay leyes de la iglesia.—Sin embargo, me dijo, discurrís así porque ignorais la gran mácsima de nuestros padres: “Que esas leyes pierden la fuerza cuando no están en “uso, *cum jam desuetudine abierunt*,” como bice Filincio, tom. 2, tr. 25, núm. 33. Nosotros conocemos mejor que los antiguos las necesidades presentes de la iglesia. Ya podeis discurrir que si fuese tan grande la severidad en escluir á los sacerdotes del altar, se disminuiria notablemente el número de misas. La multitud de ellas dí tanta gloria á Dios, y produce á las almas tan grande utilidad, que yo me atreveria á decir con nuestro gran Cellot en su libro de la Gerarquia, pág. 611 de la impresion de Ruan: “Aun cuando no solo todos los hombres y mugeres, si fuese posible, sino los cuerpos insensibles y las bestias brutas, *bruta animalia*, pudiesen ordenarse, no seria excesivo el número de los sacerdotes.”

De tal suerte me sorprendió la extravagancia de esta imaginacion, que nada le pude responder, y así añadió: Pero ved ya bastante por lo que hace á los clérigos; no quiero ser mas largo: ocupémonos ahora de los religiosos. Cómo su mayor dificultad es la obediencia que de-

ben á sus superiores, escuchad cómo la han modificado nuestros padres. Castro Palao, *op. mor*, v. 1, disp. 2, pág. 6, dice: "Es indisputable, *nont est controversia*, "que el religioso que tiene para sí una opinion probable, "no está obligado á obedecer al superior, aunque la de "este lo sea mas; porque en tal caso le es permitido abra- "zar la que mejor quisiere, *quae sibi gratior fuerit*, co- "mo opina Sanchez. Y aunque el mandamiento del su- "perior sea justo, no obliga la obediencia, porque no lo "es en todo y de todas maneras, *non undequoquè justè* "præcipit, sino probablemente; de suerte que es proba- "ble que debe obedecerle; y probable que no está obliga- "do á ello: *probabiliter obligatus et probabiliter deobliga-*"
"tus."—A decir verdad, padre, le dije, tan bello fruto de la probabilidad nunca se podrá estimar bastante.—De mucho uso es, me respondió; pero abreviemos. No os referiré mas que un rasgo de nuestro célebre Molina, á favor de los religiosos que por sus desórdenes ha sido preciso espeler de sus conventos. Le cita nuestro pa- dre Escobar, trat. 6, ex. 7, núm. 111, en estos términos: "Asegura Molina que un religioso echado de su monas- "terio, no está obligado á corregirse para volver á él, y "que yá no le liga su voto de obediencia."

Ved aquí, padre mio, le dije, á los eclesiásticos á to- das sus anchuras. Vuestros casuistas los han tratado muy favorablemente; se han conducido en sus negocios como si fuesen propios. Mucho temo que las gentes de las demás condiciones, no sean tratadas de la misma suerte: siempre seria bueno que cada uno hiciese para sí.—Pues ellos mismos no lo harian mejor, repuso el pa- dre: sin excepcion se ha obrado con igual caridad, empe- zando por los mas grandes y concluyendo por los mas

pequeños. Para probároslo, voy á deciros nuestras máximas, respecto de los criados.

Con el fin de aliviar las aflicciones que padecen, cuando son timoratos en servir á unos corrompidos, pues ó pierden su fortuna si no cumplen las comisiones á que los destinan, ó escrupulizan si los obedecen, han señalado nuestros veinte y cuatro, trat. 7, ex. 4, núm. 223, los servicios que pueden hacerles con seguridad de conciencia. Hé aquí algunos: "Llevar cartas y obsequios; "abrir puertas y ventanas; ayudar al amo á saltar á un "balcon sujetando la escalera mientras sube: todo esto "es indiferente y permitido. Con todo, para lo último "es menester que sean amenazados mas que por lo comun, porque entrar por el balcon en una casa, es hacer "una injuria á su dueño."

¡Veis, prosiguió, cuán juicioso es todo esto?—No esperaba yo menos, respondí, de un libro compuesto por veinte y cuatro Jesuitas.—Pues todavía lo ha hecho mejor nuestro Bauny, continuó el padre, enseñando á los criados á cumplir inocentemente con sus amos todos esos deberes, por el medio de dirigir su intencion, no á las pecados en que se mezclan, sino exclusivamente á la utilidad que les producen. Esto lo ha esplicado con perfeccion en su Suma de pecados, pág. 710 de la primera impresion. "Noten bien los confesores, dice, que no puede absolutamente á los criados que admiten comisiones deshoneras, "tas, si consienten en los pecados de sus amos; y que "debe hacerse lo contrario, cuando lo hacen solo por su "comodidad temporal." Y esto bien fácil es de hacer; porque ¡quién seria capaz de obstinarse en cometer pecados que solo dan molestias?

Tambien ha establecido el mismo padre á favor de los que creen insuficientes sus salarios, la gran máxima que

se lee en su Suma, pág. 213 y 214 de la sesta edición: "Los criados que se quejan de la cortedad de su salario, "¡pueden aumentarle por sí mismos, tomando del haber "de sus amos lo que á su juicio falte para igualar el sa- "lario al trabajo? Pueden hacerlo algunas veces, como "cuando su pobreza les obliga á aceptar una ocupación "por la cual otros criados son pagados mejor en otras "partes."

Ved aquí justamente, le dije, la ocurrencia de Juan de Alba.—¿Qué Juan de Alba es ese? me preguntó: ¿qué me queréis decir?—;Cómo, padre! Pues qué, ¡no os acordais de lo ocurrido en esta ciudad en 1647? ¡Dónde estabais entonces?—Enseñaba, me contestó, los casos de conciencia en uno de nuestros colegios bastante retirado de París.—Ya veo, continué yo, que ignorais esta historia, y es menester que os la refiera. Una persona fidigna la contaba hace días en una concurrencia en que yo estaba. Decía, pues, que este Juan de Alba, sirviendo á vuestros padres en el colegio de Clermont, y no estando contento con el salario que le daban, atrapó lo que pudo para compensarse. Luego que lo advirtieron vuestros padres, le hicieron prender acusándole de ladrón doméstico, y pasó su proceso al Chatelet, el 6 de Abril de aquel mismo año, si mal no me acude la memoria; particularidades sin las cuales apenas se podría haber creido este suceso. Interrogado el delincuente, confesó que en efecto había tomado unos platos de estaño á vuestros padres; pero sostuvo que no por eso los había robado, fundándose para justificarse, en la doctrina de Bauny, que presentó á los jueces con un escrito de otro de vuestros padres, quien le había enseñado lo mismo cuando bajo su dirección estudiaba los casos de conciencia. En vista de esto, Mr. de Montrouge, uno de los

mas reflejos que componian el tribunal, dijo á su vez: "Que no era de sentir que por una doctrina ilícita, perniciosa y contraria á todos las leyes naturales, divinas "y humanas, capaz de trastornar todas las familias y de "autorizar toda clase de robos domésticos, se debiese "absolver al acusado. Que al contrario, opinaba que "este fidelísimo discípulo fuese azotado en la puerta del "colegio por mano del verdugo, quien al mismo tiempo "quemaría los escritos de los padres sobre el latrocínio, "prohibiéndoles con pena de la vida, el enseñar semejante doctrina."

Se esperaba lo que debia seguir á este dictámen, que fué muy aplaudido; pero entretanto ocurrió un incidente que hizo diferir el juicio de la causa, y el preso desapareció sin saber cómo, y sin que se volviese á hablar sobre el asunto; de manera, que Juan de Alba salió y se quedó con su bajilla. El dictámen de M. de Montrouge, añadió la persona que nos dijo todo esto, puede verle quien quiera en el archivo del Chatelet. Nos entrevuvió eluento.

¡Y todavía, me dijo el padre, os estais divirtiendo con él! ¡Qué viene á ser todo eso? Estoy hablándoos de las máximas de nuestros casuistas, y cuando iba á tratar de las concernientes á los nobles, me salís con un cuento.—Os lo dije de paso, respondí, y para advertiros, además, una cosa importante, de la cual me parece os habeis olvidado al establecer vuestra doctrina de la probabilidad.—¡Y cuál es? me preguntó. ¡Qué se podia escapar á tantos hombres hábiles?—Habeis asegurado bien, le contesté, á cuantos siguen vuestras opiniones probables, para con Dios y la conciencia, pues á lo que dicis, por este lado se debe descansar siguiendo á un doctor

grave: los habeis asegurado de la misma suerte respecto de los confesores, despues de haber obligado á éstos á absolverlos, cuando sigan una opinion probable bajo de pecado mortal; pero sin haberlos puesto á salvo por lo que hace á los jueces, quedando espuestos á los azotes y al tormento por seguir vuestras probabilidades, ya conoce-reis que es un gran defecto este.—Bien, me dijo el pa-dre; pero nosotros no tenemos sobre los magistrados el poder que ejercemos sobre los confesores, obligados á referirse á nosotros en los casos de conciencia, que es lo que decidimos soberanamente.—Pero, repuse, siendo por un lado los jueces de los confesores, ¿no sois tam-bien por otro, los confesores de los jueces? Vuestro po-der es de grande estension: obligadles á absolver á los delincuentes que sigan una opinion probable, so pena de ser escluidos de los sacramentos, para que no suceda, en menosprecio y escándalo de la probabilidad, que los que haceis inocentes en teoría, sean prácticamente azo-tados ó ahorcados. Porque de otro modo ¿cómo po-dreis hallar discípulos?—Será preciso atender á eso, res-pondió; no debe descuidarse, y por lo mismo, lo propon-dré á nuestro padre provincial. Con todo, bien podíais haber reservado el aviso para otra ocasion, sin inter-rumpirme lo que iba á deciros sobre las máximas que hemos establecido á favor de los nobles, y que ya no os diré, si no me dais palabra de no contarme cuentos.

Ved aquí, amigo, cuanto por hoy puedo decirlos; por-que para comunicaros todo lo que el padre me manifes-tó en esta sola conferencia, es menester mas de una car-ta. Soy &c.



CARTA SEPTIMA. (*)

METODO DE DIRIGIR LA INTENCION SEGUN LOS CASUISTAS. PERMISO QUE DAN PARA MATAR EN DEFENSA DEL HONOR Y DE LOS BIENES, Y QUE HACEN ESTENSIVO A LOS CLERICOS Y A LOS RELIGIOSOS. CUESTION CURIOSA PROPUESTA POR CARAMUEL, SOBRE SI ES PERMITIDO MATAR A LOS JANSENISTAS.

Paris, á 6 de Abril de 1656.



MIGO mio: Despues de haber calmado el buen padre, algo turbado por la historia de Juan de Alba, y dándole palabra de no referirle otras, prosiguió su discurso con poca diferencia, en estos términos:

Ya sabeis que en los nobles la pasion dominante es ese punto de honor que á cada hora les obliga á violencias al parecer bien contrarias á la piedad cristiana; de suerte que seria menester escluir casi á todos ellos de los confesonarios, si nuestros padres no hubiesen relajado aquí un poco la severidad de la religion para acomodarse á la flaueza de los hombres. Queriendo, pues, no separarse del Evangelio por su deber á Dios, ni del mundo por su caridad para con el prójimo, necesitaban de todas sus luces para hallar arbitrios que templasen las cosas con tanta exactitud, que sin gravar la conciencia, se pudiese mantener y reparar el honor por los medios de que usa comunmente el mundo, á fin de conservar unidas dos cosas tan opuestas como parecen serlo la piedad y el honor.

(*) Revisada por M. Nicole.

Mas á medida que este designio era útil, su ejecucion era penosa; pues ya podeis considerar la magnitud y dificultad de semejante empresa.—Me sorprende, le dije con bastante frialdad.—Yo lo creo, me respondió; ella seria capaz de sorprender á otros muchos. ¡Ignorais que por una parte la ley del Evangelio ordena “no volver mal por mal, dejando su castigo á Dios,” y que por otra las leyes del mundo prohiben recibir las injurias sin vengarlas con espada en mano, y muchas veces con la muerte de los enemigos? ¡Habeis visto nunca cosas mas opuestas? Y con todo, al oir que nuestros padres han sabido avenirlas, simplemente decis que esto os sorprende.—No me espliqué bastante, padre, respondí. Lo tendria por un sueño, si despues de haber visto todo lo que alcanzais, no supiese que para vosotros es fácil lo que á los demas hombres no es posible. Por lo mismo, persuadido de que habrán sabido bien hallar el medio, que admiro sin saber cual es, os suplico tengais la bondad de declarármelo.

Siendo así, me dijo, no puedo rehusároslo. Sabed, pues, que este principio maravilloso es nuestro método de dirigir la intencion, en nuestra moral de tan grande importancia, que casi me atreveria á compararle con la doctrina de la probabilidad. Ya habeis visto de paso algunos rasgos de él en ciertas máximas de que antes os he hablado. Por ejemplo, cuando os he hecho entender cómo pueden desempeñar los criados, sin gravar su conciencia, ciertas comisiones molestas, ¡no habeis observado que les basta con solo dirigir su intencion á las ganancias que ellas les producen, desviándola del mal en que se mezclan? Esto es lo que se llama *dirigir la intencion*. Ya habeis visto tambien que los que buscan beneficios por dinero, no son simoniacos, si saben este

método. Mas aplicándole ahora al homicidio, quiero manifestárosle en todo su esplendor, para que viendo cómo le justifica en mil encuentros, podais formar idea de todos los efectos que puede producir.—Ya veo, le dije, que por él se permitirá todo, y nada escapará.—Siempre vais de una estremidad á otra, me respondió el padre; corregíos de eso. Y para haceros ver que nosotros no permitimos todo, sabed que, por ejemplo, no sufrimos jamas que se tenga una intencion formal de pecar por pecar solamente, y que rompemos con todo el que se obstine en no tener en el mal mas fin que el mal: esto es diabólico y abominable en todos, sin distincion de edad, de calidad ni sexo. Mas cuando no hay esta infeliz disposicion, tratamos da poner en práctica nuestro método de dirigir la intencion, que consiste en proponerse un objeto permitido por fin de las acciones. No quiere decir esto que no desviemos de las prohibidas á los hombres cuanto nos sea posible; pero cuando la accion no se pue de impedir, purificamos á lo menos la intencion, y de este modo corregimos el vicio del medio por la pureza del fin.

Así es como han hallado nuestros padres un arbitrio para permitir las violencias que se hacen en defensa del honor. No hay mas que apartar la intencion del deseo de vengarse, que es criminal, y fijarla en el de sostener aquél, que es permitido, segun nuestros padres. De esta manera se cumplen todos los deberes ácia Dios y los hombres, pues se contenta al mundo permitiendo las acciones, y se satisface al Evangelio purificando las intenciones. Esto, que no conocieron los antiguos, se debe á nuestros padres. ¿Lo comprendeis ahora?—Muy bien, le respondí. Concediendo á los hombres el efecto esterior y material de la accion, dais á Dios ese movimiento

interior y espiritual de la intencion, por cuyo equitativo medio ligais con las leyes humanas las divinas. Pero, padre, á deciros verdad, yo desconfio un poco de vuestras promesas, y dudo que digan tanto como vos vuestros autores.—Me agraviais, respondió; yo no adelanto nada que no pruebe, y por tantos pasages, que su número, su autoridad y sus razones, os llenarán de admiracion.

Para que veais la alianza que han hecho nuestros padres de las máximas del Evangelio y las del mundo por medio dè esta direccion de intencion, escuchad á Reinaldo, *in praxi lib. 21*, núm. 62, pág. 260. “Es prohibido el vengarse á los particulares, porque “San Pablo dice á los Romanos, cap. 12: No volváis mal por mal; “y el Ecl. cap. 28: El que quiera vengarse, atraerá sobre sí la venganza de Dios, y sus pecados no serán olvidados; á mas de lo que se lee en el Evangelio sobre “el perdon de las ofensas en los caps. 6 y 18 de San “Mateo.”—Sin duda, padre, que si despues de eso dice vuestro Reinaldo lo contrario, no será por ignorancia en la Escritura. Pero en fin, ¿qué concluye?—Vedlo aquí, me respondió: “De todo esto parece se deduce, que un soldado puede en el momento mismo perseguir al que le ha herido; no á la verdad con designio de volver mal por mal, sino con la intencion de conservar su honor: “*Non ut malum pro malo reddat, sed ut conservet honorem.*”

¡Veis como cuidan de prohibir la intencion de volver mal por mal, porque la Escritura lo condena! Jamas lo han sufrido. Lésio, *De Just. lib. 2, cap. 9, d. 12*, núm. 79, dice: “El que ha recibido un bofeton, no puede tener la intencion de vengarse; pero si muy bien la de “evitar la infamia; y por lo mismo le es permitido repe-

“ler al momento esta injuria aun á estocadas: *etiam cum gladio.*” Estamos tan lejos de tolerar que se tenga el designio de vengarse de los enemigos, que nuestros padres ni siquiera permiten deseárselas la muerte por un movimiento de odio. Nuestro Escobar trat. 5, ex. 5. númer. 145, se esplica de este modo: “Si vuestro enemigo está dispuesto á dañaros, no le debeis desear la muerte “por sentimiento de odio, pero sí por evitar vuestra desgracia.” Porque esto con semejante intencion es tan legítimo, que nuestro gran Hurtado de Mendoza dice: “Que se puede pedir á Dios dé pronta muerte á los que “se preparan á perseguirnos, si la persecucion no puede “evitarse de otro modo.” Así consta en su libro *De Spe*, vol. 2, dist. 5, sect. 4, § 48.

Reverendo padre, le dije, la iglesia se ha olvidado mucho de incluir en sus preces una oracion como esa.—No se encuentra en ellas todo lo que se puede pedir á Dios, me respondió; pero tampoco era posible entonces, pues la opinion es mas reciente que el breviario: no sois buen cronologista. Mas sin salir del asunto, oid este otro pasaje del padre Gaspar Hurtado, uno de nuestros veinte y cuatro, de *Sub. pecc. diff.* 9, citado por Diana, pág. 5, trat. 14, v. 99: “Un beneficiado puede sin ningun pecado mortal desear la muerte de uno que tenga una pensión sobre su beneficio, así como un hijo la de su padre, y alegrarse si llega á suceder, siempre que sea por la utilidad que de ella le resulte, y no por odio personal.”

¡Padre, exclamé, cuán bellos son los frutos que produce el saber dirigir la intencion! Ya veo que se entiende grandemente. Con todo, hay ciertos casos en que la resolucion seria dificil, aunque muy necesaria para los caballeros.—Proponedlos para ver, me respondió.

—Pues mostradme, añadí que con toda esa dirección de intencion sea permitido batirse en desafio. Al momento os satisfará nuestro gran padre Hurtado de Mendoza en este pasaje que refiere Diana, pág. 5, trat. 14, v. 99. “Cuando á un caballero desafiado no se le tiene por de-“voto, y los peccados que á cada instante se le ven come-“ter sin escrúpulo, hacen fácilmente juzgar que si rehusa “batirse no es por temor de Dios, sino por cobardía, dan-“do lugar á que se diga que no es hombre sino una ga-“llina, *gallina et non vir*, puede para conservar su ho-“nor, concurrir al lugar designado, no con la intencion “de batirse en desafio, sino solo con la de defenderse, si “el que le ha desafiado llega á atacarle injustamente. Su “accion en sí misma será del todo indiferente, porque “¡qué puede haber de malo en ir á un campo, estarse en “él paseando en espera de un hombre, y defenderse de “él si ataca? Así, no peca de ninguna manera, pues no “se acepta un duelo cuando se dirige la intencion á “otras circunstancias; porque la aceptacion consiste en “la intencion expresa de batirse, que no tiene el hombre “de quien se habla.”

No me habeis cumplido la palabra, padre, le dije: eso no es propiamente hacer lícito el duelo; al contrario, es prohibirle, puesto que para permitirle se evita decir que lo sea.—Oh, oh, respondió él, ya comenzais á penetrar; me alegra mucho. Sin embargo, yo pudiera deciros que en eso se permite cuanto piden los que riñen en duelo. Mas ya que es preciso responderos con exactitud, nuestro padre Layman lo hará por mí, permitiendo el desafío en términos expresos, con tal que solo se dirija la intencion á conservar el honor ó los bienes. Dice, pues, en su lib. 3, pág. 3, c. 3, núm. 2 y 3: “Cuando un soldado “en el ejército, ó un hombre en la corte, se hallan á pi-

“que de perder su honor ó su fortuna por no aceptar un duelo, no veo que puedan condenarse, si le admiten para defenderse.” Lo mismo dice Pedro Hurtado, segun refiere nuestro célebre Escobar, en el trat. 1, ex. 7, núm. 96 y 98, en que toma de aquel estas palabras: “Se puede reñir en desafio aun para defender los bienes, si no se pueden conservar por otro medio, pues cada uno tiene derecho á defender lo suyo aun por la muerte de sus enemigos.” Al oir estos pasages, no pude menos de admirar que la piedad del rey emplee su potestad en prohibir y abolir el duelo en sus estados, y la de los Jesuitas para permitirle y autorizarle en la iglesia ocupe toda su sutileza. Pero el buen padre se hallaba de tal suerte embebido, que el detenerle habria sido un agravio; y así es, que sin proferir yo ni una sola palabra, él prosiguió diciendo: Finalmente, Sanchez (fijad un poco la atencion en los hombres que os cito) Sanchez pasa adelante, pues dirigiendo bien la intencion, no solo permite admitir sino ofrecer el duelo. Y nuestro Escobar sigue aquí su opinion en el mismo lugar núm. 97.—Padre, le dije, renuncio de él, si así es; mas á no verlo, jamás creeré que lo haya escrito.—Pues leedle por vos mismo, respondió; y con efecto en la teología moral de Sanchez, lib. 2, cap. 39, núm. 7, leí estas palabras: “Es muy puesto en razon el decir que puede un hombre renir en desafío para salvar su vida, su honor, ó parte considerable de sus bienes, cuando no hay duda en que injustamente se trata de arrancárselos por pleitos y embrollos, y cuando tampoco se encuentra otro arbitrio para conservarlos. Y Navarro dice muy bien, que en este caso no solo es permitido aceptar, sino ofrecer el duelo: *Licet acceptare et offerre duellum.* Y tambien dice que á escondidas se puede matar al enemigo aun

“sin llegar á desafiarle en semejantes casos; pues pu-
“diéndose terminar el negocio á escondidas, se evitará á
“la vez el esponer la vida en un combate, y tomar par-
“te en el pecado que por razon del duelo cometeria nues-
“tro enemigo.”

¡Piadoso asesinato, padre mio! le dije; mas aunque pia-
doso, será un asesinato siempre, puesto que se permite
matar traidoramente al enemigo.—¡Y os he dicho yo,
replicó el padre, que se puede matar á traicion? ¡Dios
me libre! Os he dicho que á escondidas es permitido
hacerlo, y de aquí deducis que lo es á traicion, como si
uno y otro fuesen la misma cosa. Sabed primero qué
es matar á traicion, y despues hablaréis. Dice Escobar
en su trat. 6, ex. 4, núm. 26, que: “Se llama matar á
“traicion cuando se mata á aquel que no lo aguarda de
“ninguna manera; y por eso de quien mata á su enemi-
“go no se dice que le mata á traicion, aunque sea por
“detras ó en emboscada: *licet per insidias, aut a tergo*
“percutiat.” Y en el mismo tratado núm. 56: “Del
“que mata á su enemigo con el cual se habia reconci-
“liado bajo la promesa de no atentar ya contra su vida,
“no se dice absolutamente que le mata á traicion, á no
“ser que hubiese entre ellos mas estrecha amistad: *are-*
tior amicitia.”

Ya veis que ignorais hasta lo que significan los térmi-
nos, y sin embargo hablais como un doctor.—Os con-
fieso, le dije, que todo esto me es nuevo; y ahora entien-
do, segun esa definicion, que jamas ha habido una muer-
te á traicion, porque jamas á nadie se le ha ocurrido ma-
tar sino á sus enemigos. Pero sea como fuere, ¡se pue-
de matar osadamente segun Sanchez, no digo ya á trai-
cion, sino en una emboscada ó por detras, al calumnia-
dor que nos persigue ante los jueces!—Sí, me contestó el

padre, pero dirigiendo bien la intencion: siempre olvidais lo principal. Esto tambien lo sostiene Molina en su tomo 4, trat. 3, disp. 12. Y aun en sentir de nuestro docto Reinaldo, lib. 21, cap. 5, nûm. 57: "Se pueden "matar del mismo modo los falsos testigos que se levantan contra nosotros;" y segun nuestros grandes y célebres padres Tannero y Manuel Sa, puede ser muerto el juez con los falsos testigos, si camina de acuerdo con éstos. Hé aquí las palabras de Reinaldo en el trat. 3, disp. 4, cuest. 8, nûm 83. "Soto y Lésio dicen que no es "permitido matar al juez y á los falsos testigos que conspiran en hacer morir á un inocente; pero Manuel Sa "y otros autores reproban con razon este sentir, á lo "menos en cuanto á la conciencia." Y en el mismo lugar confirma por su parte la opinion de estos últimos.

Padre, le dije, ahora comprendo bien vuestro principio de la direcccion de intencion; pero quiero comprender sus consecuencias igualmente, y saber todos los casos en que dâ el poder de matar. Recapitulemos los que ya me habeis dicho, para no equivocarnos, porque aquí un equívoco seria peligroso, en atencion á que solo debe matarse cuando es conveniente y siguiendo una opinion probable. Me habeis asegurado que, segun vuestros padres, para conservar el honor y aun la fortuna, dirigiendo bien la intencion, se puede aceptar un desafio, proponerle algunas veces, y matar á escondidas á un falso acusador y á sus testigos, sin perdonar al juez corrompido que los favorezca. Me habeis dicho tambien que quien ha recibido un bofeton, puede sin vengarse repararle á estocadas; pero os falta decirme hasta qué punto es permitido en este caso.—No hay mucho en qué engañarse aquí, me respondió; se puede llevar la cosa hasta matar, como lo prueba con toda perfeccion el doc-

to Henriquez, lib. 14, cap. 10, núm. 3, y otros de nuestros padres citados por Escobar, trat. 1º ex. 7, núm. 48, en donde dice: "Se puede matar á quien dé un bofeton, "aunque huyere, siempre que se evite hacerlo por venganza ó por odio, y que este ejemplo ocasione homicidios frecuentes, dañosos por lo mismo al estado. La razon es que se puede correr tras del honor perdido como tras de la hacienda robada. Porque aunque vuestro honor no se encuentre en las manos de vuestro enemigo del modo que pudiera estarlo vuestra ropa ó ajuar; con todo, se puede recobrar por igual medio, dando así pruebas de grandeza y autoridad que atraigan la estimação de los hombres. Y en efecto, ¡no es cierto que quien ha recibido un bofeton, es tenido por vil si no quita la vida á su enemigo?"—Me pareció esto tan horrible, que apenas pude contenerme; mas para saber lo que faltaba, haciendo un esfuerzo, le dejé continuar.—Y aun para prevenir un bofeton, añadió, puede matarse á quien le quiera dar, si no hay otro arbitrio de evitarle. Esto es comun en nuestros padres. Por ejemplo, Azor, de nuestros veinte y cuatro, *Inst. mor.* par. 1, pág. 105, dice: "¿Es permitido á un hombre de honor el matar á quien le quiera dar un bofeton ó un garrotazo? Unos dicen que no, fundándose para ello en que la vida del prójimo es mas apreciable que el honor, y en que es残酷 quitarla por semejante ofensa; pero otros, al contrario, dicen que es permitido, lo que en verdad me parece probable, cuando no se pueda evitar de otra suerte; porque sin esto, el honor de los inocentes estaría expuesto siempre á la perversidad de los malvados." Así opina tambien el gran Filencio, tom. 2, trat. 29, cap. 3, núm. 50, y el padre Hereau en sus escritos sobre el homicidio; Hurtado de Mendoza, *in 2, 2, disp. 170, sect.*

16, § 137, y Becan, *Sum.* t. 1, q. 64, *De Homicid.* Lo propio dicen nuestros padres Flahaut y Le Court en sus escritos, citados por la Universidad en su tercera demanda para difamarlos, lo que no ha conseguido; y Escobar en el mismo lugar núm. 48. En fin, está sostenido esto tan generalmente, que Lésio, lib. 2, cap. 9 núm. 76, lo decide como cosa que no se ha contestado por ningun casuista, citando para comprobarlo un gran número que son de esta opinion, sin que haya ni uno opues-
to, y aun alegando, núm. 77, á Pedro Navarro, quien al tratar en general sobre las afrentas, entre las cuales nin-
guna hay mas sensible que un bofeton, declara que por
consentimiento unánime, *ex sententia omnium licet contumeliosum occidere, si aliud ea injuria arceri nequit.* ¡Que-
réis mas?

Le dí las gracias, pues, sin duda ya había oido dema-
siado. Con todo, á fin de ver hasta donde paraba tan
abominable doctrina, le dije: Pero padre, ¡no será per-
mitido matar por algo menos? ¡No pudiera dirigirse la
intencion hasta poder matar por un *mentis*?—Sí, me con-
testó, segun nuestro padre Baldelle, lib. 3, disp. 24, n.
24, á quien se refiere Escobar en el mismo lugar núm.
49: “Es permitido matar á quien dice *mentis*, si no es
“possible reprimirle de otro modo.” Y de la misma fuer-
te se puede matar por las murmuraciones, segun nues-
tros Padres; porque Lésio, á quien entre otros sigue el
Padre Hereau palabra por palabra en el lugar citado
arriba, dice: “Si tratais de arruinar mi reputacion por
“calumnias delante de personas de honor, y solo puedo
“evitarlo matándoos, ¡me es lícito hacerlo? Sí, segun los
“autores modernos, aun cuando el crimen de que me
“acuseis sea verdadero, siempre que esté secreto y no po-
“dais en justicia descubrirle; y ved aquí la prueba. Cuan-

“do quereis privarme del honor, dándome un bofeton, “puedo impedirlo por la fuerza de las armas; luego del “mismo modo pueden impedirse las maledicencias. Finalmente, el honor es mas querido que la vida; luego “en su defensa se puede matar á otro.”

Ved aquí argumentos en forma. Esto no es discurrir, sino probar. Para concluir, ese gran Lésio muestra en el mismo lugar, núm. 78, que se puede matar aun por un simple gesto ó una señal de menosprecio. “Se puede, dice, atacar y quitar el honor de diversas maneras, y de todas la defensa parece bien justa, como cuando se nos quiere dar un bofeton ó un garrotazo, ó cuando se quiere envilecernos por palabras ó signos: *sive per signa.*”

Padre, le dije, nada queda sin duda que desear para poner el honor á cubierto; pero tambien sin duda está bien expuesta la vida, si solo por simples murmuraciones ó gestos desatentos, se puede matar gente en conciencia.—Es verdad, me respondió; pero como nuestros Padres son muy circunspectos, han juzgado oportuno prohibir la aplicación de esta doctrina en cosa de poca importancia; pues, cuando menos, dicen: “Que apenas se debe practicar: *practice vix probari potest.*” Ved aquí la razon.... —Muy bien la sé, le interrumpí; es porque la ley de Dios prohíbe matar.—No lo toman por ahí, repuso el padre; les parece permitido en conciencia y sin considerar mas que la verdad en ella misma.—Pues entonces ¡por qué? —Porque si se hubiese de matar á todos los maledicentes, en menos de nada quedaria un reino despoblado. Así lo manifiesta Reinaldo, lib. 21, núm. 63, p. 260. “Aunque la opinion, dice, de que puede matarse por una maledicencia no carezca de probabilidad en teoría, es preciso seguir lo contrario en la práctica; porque siem-

“pre es preciso evitar la ruina del estado en el modo de “defenderse, y es visible que matando gente de esa suerte, habria un número excesivo de homicidios.” Lo propio dice Lésio en el lugar citado. “Es preciso cuidar “de que no perjudique al estado el uso de esta máxima, “porque entonces no debe permitirse: *tunc enim non est permittendus.*”

¡Cómo, padre! exclamé; qué, ¡no se trata aquí más que de una prohibición de política y no de religión? Pocos se pararán en ella, y menos en la cólera, pudiendo parecerles bastante probable que no perjudican al estado en quitar de él á un hombre inicuo.—A esa razon, me respondió, añade nuestro Padre Filiucio, otra de mucha consideracion, trat. 29, cap. 3, núm. 51: “Que castigarian los jueces á quienes de este modo matasen á los hombres.”—Bien os decia yo, padre, que nada de provecho hareis jamás sin tener de vuestra parte á los jueces.—Como ellos, dijo el padre, no penetran las conciencias, solo juzgan por el exterior de la accion, en vez de que nosotros atendemos principalmente á la intencion; y de aquí viene que algunas veces nuestras máximas difieran un poco de las suyas.—Sea lo que fuere, padre, de las vueltas se concluye muy bien que evitando la ruina del estado, se puede matar á los maledicentes en seguridad de conciencia, con tal que pueda hacerse en seguridad de persona.

Pero, padre, despues de haber cuidado tanto de todo lo que pertenece al honor, ¡no habeis hecho nada por los intereses? Sin duda no son de tan grande importancia; mas con todo, me parece que para conservarlos, bien puede dirigirse la intencion á matar.—Sí, me contestó el padre; y antes de la indicacion que ahora me haceis, os he dicho algo que puede haber dado lugar á ella. Es-

tán conformes todos nuestros casuistas, en que permitido “aun sin que haya temor de ninguna violencia “por parte de quienes nos quitan nuestra hacienda, como cuando huyen.” Azor, de nuestra Compañía, lo prueba, pág. 3, lib. 2, c. 1, q. 200.

¡Y á cuánto debe ascender, padre mio, el valor de la cosa para llevarnos á tal estremidad?—Segun Reinaldo, lib. 21, c. 5, núm. 66; y Tannero in 2, 2, disp. 4, q. 8, d. 4, núm. 69, “es menester que sea de un pre cio grande á juicio de un hombre prudente.” Layman y Filiucio hablan del mismo modo.—Pero padre, repuse, eso es no decir nada; porque ¡adonde vá á buscarse un hombre prudente, cuyo hallazgo es tan raro, para que pueda hacerse este valúo? ¡Por qué no determinan la suma con esactitud?—¡Cómo? replicó el padre, ¡os parece tan fácil comparar la vida de un hombre, y de un cristiano, con la plata? Aquí es donde yo quiero haceros percibir cuán necesarios son nuestros casuistas. Buscadme, si no, entre todos los antiguos Padres, por cuan to dinero es permitido quitar la vida á un hombre. Solo os dirán: *Non occides*, no matarás.—¡Y quién ha osado, pues, determinar la suma? le pregunté.—Nuestro grande é incomparable Molina, gloria de nuestra Compañía, es quien por su prudencia inimitable la ha calculado “en seis ó siete ducados,” por los cuales asegura “que se puede matar al que los robe, aunque huya,” tom. 4, trat. 3, disp. 16, dist. 6. En el mismo lugar dice, ademas: “Que no se atreveria á acusar de pecado ninguno á quien hubiese muerto al que tratase de quitar una cosa de valor de un escudo, ó poco menos: *unius aurei*, “*vel minoris adhuc valoris*.” Y Escobar, en consecuencia, se ha visto obligado á establecerlo así por regla general.

¡Y en dónde, añadí, habrá podido ilustrarse Molina para decidir una cosa de tan grande importancia sin el menor socorro de la Escritura, de los Concilios, ni de los Santos Padres? Sin duda que ha tenido luces muy singulares y muy distantes de San Agustín, así sobre el homicidio como sobre la gracia. En fin, de cualquier modo por mi parte, ya docto en la materia, veo perfectamente que exceptuando solo á los eclesiásticos, todos pueden matar á quienes les agravien en su honor ó en sus bienes.—¿Qué decís? replicó el padre. ¡Sería puesto en razon, á vuestro juicio, que los mas dignos de respeto en el mundo, fuesen los únicos que quedasen expuestos á la insolencia de los malos? Nuestros Padres han prevenido esta injusticia; y así, Tannero, t. 2, d. 4, q. 8, d. 4, n. 76, dice: “Es permitido á los eclesiásticos y aun á “los mismos religiosos el matar en defensa, no solo de “su vida sino de sus bienes, ó los de su comunidad.” Molina, á quien cita Escobar, núm. 43; Becan *in* 2, 2, t. 2, q. 7, *De Hom.* concl. 2, n. 5; Reinaldo, l. 21, c. 5, núm. 68; Layman, l. 3, p. 3, c. 3, núm. 4; Lésio, l. 2, c. 9, d. 11, núm. 72; y todos los demás se sirven de las mismas palabras.

Y segun nuestro célebre Padre Lamy, aun á los mismos clérigos y frailes les es permitido impedir las murmuraciones matando á los que pretendieren difamarlos con ellas; todo por supuesto, dirigiendo bien la intencion. Ved aquí sus palabras, t. 5, disp. 36, núm. 18: “Un “sacerdote secular ó regular puede quitar la vida al ca-“lumniante que le amenazare de imputar crímenes escan-“dalosos á él ó á su comunidad, siempre que no haya “otro medio de impedirlo; por ejemplo, cuando al calum-“niador le es fácil divulgar sus imposturas. si no se le “mata prontamente; porque, así como sería permiti-

“do al sacerdote, y á otro cualquiera hombre, matar á “quien quisiese quitarle la vida, de la propia suerte “puede matar al que pretenda quitarle el honor ó qui- “társelo á su comunidad.”—Yo no sabia eso, padre, le dije: sin reflecionar, habia creido simplemente lo contra-rio, por haber entendido que la iglesia aborrece la san-gre de tal modo, que ni aun á los jueces eclesiásticos les permite asistir á juicios criminales.—No os detengais en eso, repuso él; nuestro Lamy prueba muy bien esta doctrina; y aunque por un rasgo de humildad, propio de tan grande hombre, la somete al juicio de lectores pru-dentes, nuestro ilustre defensor Caramuel, quien la re-fiere en su teología fundamental, pág. 43, la cree tan se-gura, qué sostiene “no ser probable lo contrario.” De aquí deduce conclusiones admirables como la siguiente, que llama “la conclusion de las conclusiones,” *conclu-sionum conclusio*: “Que un sacerdote no solo puede ma-tar á un calumniante, sino que en ciertos casos debe “hacerlo: *etiam aliquandum debet occidere.*” Y partien-do de este principio, examina tambien muchas cuestio-nes nuevas, como la de “*saber si los Jesuitas pueden ma-tar á los jansenistas.*”—¡He aquí, esclamé, un punto de teología pasmoso! Estoy viendo ya muertos á las jan-senistas, segun la doctrina de Lamy.—Os pillé, os pillé, me dijo el padre; Caramuel deduce lo contrario de los mismos principios.—¡Y cómo? repuse.—Porque los jan-senistas, me contestó, no dañan á nuestra reputacion. Escuchad lo que dice en las páginas 547 y 548. “A los “jansenistas que llaman á los Jesuitas pelagianos, ¡se les “podrá matar por esta causa? No, mientras oscurez-“can el brillo de la Compañía como el del Sol un buho. “Hasta ahora, aunque contra su intencion, bien lejos de

“empañarle, han aumentado su esplendor; y *occidi non possunt, quia nocere non potuerunt.*”

¡Pues qué, padre, añadí, depende la vida de los jansenistas solo de saber si ofenden vuestra reputacion? Siendo así no los creo muy seguros; porque si llega á ser algo probable que os agravien, vedlos tan matables como lo puede ser cualquiera: un argumento en forma, y al canto una direccion de intencion, es todo lo que basta para despacharlos en seguridad de conciencia. ¡Qué dichosa doctrina para los que no quieren sufrir las injurias! Pero ¡qué funesta para quienes las hacen! A la verdad, padre, valdria mas habérselas con gentes que ignoran lo que es religion, que no con las instruidas hasta el punto de saber dirigir la intencion, porque al fin, la del que hiere no consuela al herido. Sin percibir esa direccion secreta, solo siente la del golpe que sufre; y aun no sé si daria mas despecho el verse matar brutalmente por un arrebatado, que el septirse cosido á puñaladas por un devoto con mucha conciencia.

Hablando seriamente, padre, estoy un poco sorprendido de todo esto, y nada me gustan las cuestiones del padre Lamy, ni las de Caramuel.—¡Por qué? me preguntó; ¡sois jansenista acaso?—Tengo otra razon, le respondí. De cuando en cuando escribo á uno de mis amigos, que se halla en el campo, lo que voy aprendiendo de las máximas de vuestros padres; y aunque yo no haga mas que referir y citar sencilla y simplemente sus palabras, ignoro si con todo no podria encontrarse algun génio suspicaz ó extravagante, que imaginando se os agraviese en esto, sacase de vuestros principios alguna mala conclusion.—Perded todo cuidado, me dijo; nada os sucederá, yo os lo aseguro. Lo que nuestros padres han

impreso, y con la aprobacion de nuestros superiores, ni es malo, ni se corre peligro en publicarlo.

Así, os escribo bajo la garantía de este bendito padre, aunque con el disgusto de faltarme papel por sobrarme materia; pues son tales y tantos los pasages, que para referirlos todos, serian necesarios volúmenes. Soy, &c.



CARTA OCTAVA. (*)

MACSIMAS CORROMPIDAS DE LOS CASUISTAS SOBRE JUECES, FALLIDOS FRAUDULENTOS, RESTITUCIONES, &c. DIVERSAS ESTRAVAGANCIAS DE LOS MISMOS CASUISTAS.

Paris à 28 de Mayo de 1656.

MIGO mio: No pensábais que nadie tuviese la curiosidad de saber quienes somos; pero con todo, hay quienes, aunque inútilmente, tratan de adivinarlo. Por lo que toca á mí, unos me toman por doctor de la Sorbona, y otros atribuyen mis cartas á cuatro ó cinco personas que, como yo, no son sacerdotes ni eclesiásticos. Todas estas falsas sospechas me persuaden, que he conseguido mi fin, de no ser conocido mas que de vos y del buen padre que sufre siempre mis visitas, de la misma suerte que sufro yo siempre y con gran pena sus discursos. Mas como si él supiese cuánto me violentan, no los continuaría, me veo precisado á contenerme para poder cumplir la palabra que os he dado de instruiros de toda su moral. Os aseguro que debe mereceros alguna gra.

(1) Revisada tambien por M. Nicole.

titud la violencia que me hago; pues sin duda es muy duro el ver subvertir toda la moral cristiana por tan extraños desvarios, sin atreverse á contradecir abiertamente. Verdad es, que despues de haber sufrido tanto en obsequio de vuestra satisfaccion, tendré al fin que romper por la mia; pero entre tanto guardaré silencio cuantó me sea posible al descubrir mas y mas cosas, á medida que callo. Supe tantas en esta última vez, que no me será fácil comunicaros todas. Vais, pues, á ver los principios mas cómodos que por mas que procure paliar este bendito padre, no propenden realmente sino á favorecer jueces corrompidos, fallidos fraudulentos, usureros, ladrones, prostitutas y hechiceros, dispensados todos con bastante amplitud de restituir lo que ganan, cada uno en su oficio. A esto se contrajo el discurso del padre.

Comprometido, me dijo, desde nuestra primera conferencia á esplicaros las máximas de nuestros autores respecto de todas las condiciones, ya os he impuesto de las que conciernen á los beneficiados, sacerdotes, religiosos, domésticos y nobles; recorramos ahora las demás, dando principio por los jueces.

Una de las mas importantes y ventajosas máximas que á su favor han enseñado nuestros padres, se halla en Castro Palao, uno de nuestros veinticuatro ancianos. Oid sus palabras: "En una cuestion de derecho ¿puede un juez resolver segun una opinion probable, desatendiendo otra que lo sea mas? Sí, y aun contra la suya: *imò contra propriam opinionem.*" Lo mismo dice nuestro gran Escobar en el trat. 6, ex. 6, núm. 45.—Muy bien empezais, padre, le dije: los jueces deben estaros muy agradecidos, y tanto, que me parece extraño se opongan á vuestras probabilidades, como otra vez hemos notado,

cuando les son tan favorables. Por ellas les das sobre la fortuna de los hombres el mismo poder que vosotros os habeis tomado sobre las conciencias.—Pero ya veis, me respondió, que en ello no nos guia otro interes que el de tranquilizarlas. A este fin ha trabajado nuestro gran Molina con mucha astucia; porque para quitar los escrúulos en la admisión de los presentes que en ciertos lances se hacen á los jueces, ha enumerado todos aquellos casos en que pueden recibirlos en conciencia, á no ser que alguna ley particular se los prohíba. Ved, pues, como se explica en su t. 1, trat. 2, d. 88, núm. 6. “Los jueces pueden recibir presentes de las partes cuando se los ofrezcan, así en razon de amistad ó gratitud por la justicia que hayan hecho, como para inclinarlos á que la hagan, obligarlos á atender particularmente los negocios, ó estimularlos á su pronto despacho.” Y nuestro docto Escobar en el trat. 6, ex. 6, núm. 43, habla en estos términos: “Si entre muchos que tengan igual derecho para ser despachados, uno de ellos ofrece algun obsequio á condicion, *ex pacto*, de que se le prefiera ésta la conclusión de su negocio, ¿pecará el juez admitiendo el obsequio? No, ciertamente, en opinión de Layman; porque segun el derecho natural, no hace agravio ninguno á los demás, cuando concede al uno por consideración á su presente, lo que por inclinación podía conceder á cualquiera de los otros. Igualmente obligado respecto de todos por la igualdad de sus derechos, viene á estarlo mas para con aquel que le ofrece este don; y la preferencia parece puede ser apreciada ‘por dinero: *quae obligatio videtur pretio aestimabilis.*’”

Reverendo padre, le dije, me sorprende una libertad que los principales magistrados del reino ignoran todavía; pues el primer presidente ha comunicado al parlamento

mento una órden, prohibiendo que ciertos escribanos admitan dinero por semejante preferencia; lo que prueba hallarse bien distante de creerla permitida á los jueces; y ha sido generalmente aprobada la medida, considerándola muy útil á todas las partes.—Sorprendido al oir esto el buen padre, me dijo: ¡Cómo así? Nada sabia yo de eso. Nuestra opinion solo es probable, y lo contrario es probable tambien.—Hablando con verdad, padre, añadi yo, parece que el primer presidente se ha conducido mas que probablemente bien, y que por este medio ha detenido el curso de una corrupcion pública, demasiado largo tiempo sufrida.—Creo lo mismo, me respondió el padre; pero pasemos adelante, dejemos á los jueces.—Teneis razon, le dije; y por otra parte, ellos no reconocen, como corresponde, los servicios que os deben.—No es eso, me contestó, sino que hay tanto que decir sobre todos, que es menester ser conciso al tratar de cada uno.

Hablemos ahora de los negociantes. Ya sabeis que el mayor trabajo con ellos es el de apartarlos de la usura; y así es, que aquí han fijado nuestros padres muy particularmente su atencion; pues de tal manera detestan este vicio, que Escobar asienta en el trat. 3, ex. 5, n^o 1: “Que seria herejía el decir que la usura no es pecado.” Y nuestro padre Bauny en su Suma, cap. 14, ocupa muchas páginas hablando de las penas que debian sufrir los usureros. Los declara “infames durante su vida, é indignos de sepultura despues de su muerte.”— ¡Oh, padre! yo no le consideraba tan severo, le dije.— Lo es cuando debe serlo, respondió; pero habiendo notado tambien este sabio casuista que nadie propende á la usura sino por el deseo de la ganancia, dice allí mismo: “Así es que no se hará al mundo poco bien, si po-

“niéndole á salvo de los malos efectos de la usura, al mismo tiempo que del pecado que es su causa, se le ofrece el medio de sacar de su dinero por un empleo bueno y legitimo, el mismo ó mas provecho que el que le producen las usuras.”—No hay duda en ello, padre, dije yo; despues de eso no habria ya usureros.—Pues por lo mismo, añadió él, ha dado “un método general para caballeros, presidentes, consejeros y toda clase de personas,” tan fácil, que consiste solamente en el uso de ciertas palabras que deben pronunciarse al prestar el dinero, despues de lo cual puede sacarse utilidad sin que haya usura, como la habria sin duda de otra suerte. ¡Y cuáles son esas palabras misteriosas, padre?—Vedlas aquí, me respondió, y en voces propias, pues, como ya sabeis, nuestro padre Bauny escribió en frances su Suma de pecados para que pudiese entenderle todo el mundo, segun se esplica en su prefacio. “Aquel á quien se pida dinero en calidad de préstamo, deberá responder: “Para prestar no tengo plata; y sí para ponerla en don de me produzca alguna utilidad honesta y lícita. De consiguiente, si quereis la suma que pedís para hacer la valer por vuestra industria á mitad de ganancia ó de pérdida, acaso podria resolverme á ministrárosla. Mas siendo muy molesto avenirse por lo que hace al provecho, asegurándome con uno cierto mi dinero, presto nos convendriamos, y os le entregaria en el momento.” ¡No es este un medio fácil de ganar plata sin pecar? Ciertamente nuestro padre Bauny ha tenido razon para decir las siguientes palabras al concluir su método: “He aquí á mi juicio, un medio por el cual muchas personas que por sus usuras, estorciones y contratos ilícitos, provocan la justa indignacion de Dios, pueden salvarse sacando bellos, honestos y lícitos provechos.”

¡Cuán poderosas son esas palabras, padre mio! exclamé. Sin duda tienen una virtud oculta que destierra la usura, pero que á la verdad yo no comprendo; pues creo que este pecado consiste en recibir mayor suma de la que se ha prestado.—No lo entendeis, me respondió: la usura casi no consiste, segun nuestros Padres, mas que en la intencion de tomar como usurario este provecho; y así es, que nuestro célebre Escobar, hace evitar la usura por un simple desvio de la intencion. Vedlo en el trat. 3, ex. 5, números 4, 33, 44, donde dice: "Seria usura sacar utilidad de aquellos á quienes se presta, siempre que se ecsigiese como debida por justicia; mas no lo es ecsigiéndola como debida por reconocimiento." Y en el núm. 3: "No es permitida la intencion de sacar provecho del dinero prestado inmediamente; mas pretenderlo por la mediacion de la bondad de aquel á quien se presta, *media benevolentia* no es usura."

Ya podeis discurrir que son harto sutiles estos métodos, pero á mi juicio uno de los mejores, (porque hay en qué escoger) es el del *mohatra*.—¡El mohatra, Padre! le dije con sorpresa.—Sin duda, me respondió, ignorais qué cosa es. No tiene mas que un nombre extraño. Escobar os lo esplicará en el trat. 3, ex. 3, núm. 36. "Llámase mohatra, dice, aquel contrato por el cual se compran efectos muy caros y de fiado, para revenderlos inmediatamente al propio mercader á dinero contante y muy baratos." Bien veis que el tal contrato no es mas que recibir cierta suma en metálico, y quedar obligado á pagar otra mayor.—Pero, padre, añadí, yo creo que solo Escobar ha hecho uso de tal nombre en su libro: ¿se encuentra por ventura en otros?—¿Qué poco sabéis! me contestó: el último libro de teología moral impreso en Paris este mismo año, habla del mohatra, y

doctamente. Se titula el referido libro *Epilogus Summarum*, es decir: "Compendio de todas las sumas de teología de nuestros Padres Suarez, Sanchez, Lésio, Fa-gundez, Hurtado y otros casuistas célebres," como lo expresa el título. Leed, pues, la página. 54. "El mohatra, dice, se verifica cuando, por ejemplo, uno que ha "menester veinte doblones compra por treinta, que se "obliga á pagar dentro de un año, algunos géneros que "revende al momento al mismo mercader por veinte, que "éste le da en el acto." Ya veis que el mohatra no es palabra nueva.—Y bien, padre, le dije, ¿ese contrato es permitido?—Segun expresa Escobar aquí mismo, respondió, "hay leyes que le prohiben bajo las mas severas penas."—¿Luego es inútil, padre?—Nada de eso, repuso, porque tambien ofrece medios para hacerle lícito; y entonces me leyó: "Aun cuando se compre lo mismo "que acaba de venderse llevando la utilidad por principio, basta con solo que al vender no se esceda "el precio mas subido de los géneros ni se pase tampoco del menor al comprar, y que no haya convenio de "antemano en términos expresos ni de ninguna suerte." Pero Lésio, *De Just. l. 2, c. 21, d. 16*, dice: "Y aunque "se venda alguna cosa con intencion de comprarla despues á menor precio, nunca hay obligacion á devolver "el lucro efectuada esta compra, si no es por caridad en "caso de hallarse en la indigencia la persona á quien se "haya exigido, y con tal que sea cómoda la devolucion, "si commodè potest." Ved aquí cuanto puede desearse. —En efecto, padre, dije yo, creo que seria viciosa mayor indulgencia.—¡Oh! nuestros Padres, añadió él, saben detenerse tan bien donde se debe! Por lo que habéis visto, conocereis la utilidad del mohatra.

Pudiera enseñaros todavia, prosiguió, muchos mas

métodos; pero siendo bastante ya lo dicho, voy á hablaros de las gentes que no tienen arreglados sus negocios. Nuestros padres han pensado tambien aliviar á estos hombres, segun el estado en que se encuentren. Porque si no tienen suficiente caudal para vivir decentemente, al mismo tiempo que para satisfacer sus deudas, se les permite poner una parte á cubierto dejando descubierto á sus acreedores. Así lo ha decidido nuestro padre Lésio, y Escobar lo confirma en el trat. 3, ex. 2, n.º 163. “El „que hace bancarrota, ¿puede en conciencia retener a „quellos intereses que juzgue necesarios á fin de subsis- „tir con su familia honradamente, *ne indecorè vivat?* Yo „sostengo con Lésio que sí, aun cuando los haya adqui- „rido por injusticias y delitos públicos, *ex injustitiâ et no-“torio delicto;* bien que en tal caso, no puede retener una “cantidad tan grande como en otros.”—;Cómo, padre! esclamé.. ¡Qué estraña caridad os obliga á querer que esos intereses permanezcan en poder de quien los ha ro- bado, mas bien que en el de sus acreedores, á quienes legítimamente pertenecen; y esto para que subsistan con honor?—No es posible, me contestó, dejar contento á to- do el mundo, y nuestros padres han pensado particular- mente en el alivio de estos miserables. Tambien á fa- vor de los indigentes, dice nuestro gran Vazquez, citado por Castro Palao, t. 1, trat. 6, d. 6, pág. 6, núm. 12: “Que cuando se encuentra á un ladrón decidido y dis- “puesto á robar á una persona pobre, se le puede apar- “tar de este designio, señalándole otra que sea rica para “que la robe en su lugar.” Si no teneis á Castro Pa- lao, hallaréis esto mismo en Escobar, pues como ya sa- beis, casi nada ha dicho que no haya tomado de nues- tros veinte y cuatro, trat. 5, ex. 5, núm. 120: “De la práct-

tica de nuestra Compañía sobre la caridad con el prójimo.”

Padre, le dije, es verdaderamente estraordinaria la caridad de preaver la ruina de uno por el daño de otro. Pero entiendo que esa caridad será menester hacerla por entero, quedando en consecuencia obligado el que diere el consejo, á reintegrar al rico los intereses que le hicie-re perder.—Nada de eso, me respondió: él no roba, ni hace mas que aconsejárselo á otro. Pero escuchad la sabia resolucion de nuestro padre Bauny en un caso que os sorprenderá todavia mucho mas, y en que desde lue-go os parecerá mayor la obligacion de restituir. Vedle pues, al cap. 13 de su Suma, y en sus propias palabras francesas: “Suplica uno á un soldado que hiera á su “vecino ó pegue fuego á los graneros de otro que le ha “ofendido, y se pregunta: en defecto del soldado ¿debe “reparar los perjuicios que dé aquí dimanaren el que le “sugirió todos estos ultrajes? Mi opinion es que no; “porque á la restitucion ninguno está obligado, como no “haya violado la justicia. ¡Y se viola cuando se pide “un favor á otro? Sea cual fuere el ruego que se le ha-“ga, siempre está en libertad de acceder ó negarse; y “así, á cualquier lado que se incline, su voluntad le lle-“va: no le obliga á ceder sino la bondad, la dulzura y “flecsibilidad de su espíritu. Luego si este soldado no “repara el mal que haya causado, no puede compelerse “á que lo haga aquel por cuya súplica se decidió á da-“ñar al inocente.”—Aquí pensé que concluyese nuestra conferencia, haciéndome reir hasta mas no poder la *bondad y dulzura* de un incendiario de graneros, y los extravagantes raciocinios que exceptúan de la restitucion al principal y verdadero autor de un incendio, á quien los jueces no exceptuarian de la pena de muerte; mas

como este habria ofendido al padre, que hablaba seriamente, yo hice los mayores esfuerzos por contenerme, y él sin mudar de tono prosiguió diciendo:

Tantas pruebas debian ya convencerlos de la vanidad de vuestras objeciones; y con todo, por ellas salimos de nuestro asunto á cada instante. Volvamos, pues, á tratar de esas gentes, en cuyo alivio nuestros padres y especialmente Lésio, l. 2, c. 12, núm. 12, asegura: "Que "es permitido ocultar intereses no solamente en una necesidad estrema, sino tambien cuando sea grave." Escoabar dice lo mismo en el trat. 3, ex. 9, núm. 29.—Padre, le dije, eso es pañoso: no es fácil hallar quienes no reputen por grave su necesidad, y á quienes por tal medio no-deis facultad para reservarse lo ageno sin escrupulo de conciencia. Mas aun reduciendo el permiso solo á favor de aquellos que efectivamente se hallan necesitados, siempre seria esto abrir la puerta á una infinidad de lasgos, que los jueces castigarian apesar de toda la necesidad grave, y que con mucha mas razon debiais vosotros reprimir, pues vuestra obligacion es mantener entre los hombres no solo la justicia, sino tambien la caridad, destruida por ese principio. Porque al fin, ¿no es violarla haciendo perder al prójimo sus intereses para convertirlos en utilidad propia? Esto es lo que se me habia enseñado hasta aquí.—Pero no siempre es verdadero, me contestó el padre; porque nuestro gran Molina en su t. 2, trat. 2, d. 828, núm. 8, asienta: "Que "el orden de la caridad no exige la privacion de un bien por librar al prójimo de semejante perdida." Así intenta probar lo que dice aquí mismo, á saber: "Que no hay en conciencia obligacion á devolver los bienes que otro nos haya dado, privando de ellos á sus acreedores." Y Lésio, que sostiene la propia opinion,

la confirma por el mismo principio en el l. 2, c. 20, dist. 19, núm. 168.

No teneis bastante compasion, prosiguió el padre, respecto de los que se hallan en circunstancias tan difíciles: han merecido mas caridad á nuestra Compañía, que hace justicia á los pobres tan bien como á los ricos. Y todavía os diré que la hace aun á los mismos pecadores; pues aunque diametralmente opuesta á los criminales, no deja sin embargo de enseñar que los bienes adquiridos por crímenes, pueden licitamente conservarse. Así lo establece generalmente Lésio, l. 2, c. 14, d. 8. “No hay obligacion, dice, por la ley natural, ni por las positivas, es decir, por ninguna, á devolver lo recibido en pago de una accion criminal, como un adulterio, apartar de que ella sea opuesta á la justicia.” Porque tambien á juicio de Escobar, quien cita á Lésio, trat. 1, ex. 8, núm. 59: “Los bienes que una muger adquiere por el adulterio, son sin duda ganados por una via ilegítima; pero con todo, la posesion de ellos es legítima: *Quamvis mulier illicitè acquirat, licitè tamen retinet acquisita.*” Y en esta virtud los mas célebres de nuestros padres deciden formalmente que lo que un juez recibe de las partes por dar en su favor una sentencia injusta, así como lo que un soldado admite por un asesinato, y lo que se gana por delitos infames, puede ser legítimamente retenido. Escobar ha recopilado todo esto de nuestros autores en su trat. 3, ex. 3, núm. 23, donde establece la regla general de que: “Los bienes adquiridos por medios vergonzosos, como un asesinato, una sentencia injusta, una accion deshonesta, &c., se poseen legítimamente, y no hay obligacion á restituirlos.” Y en el trat. 5, ex. 5, núm. 53, añade: “Puede disponerse de lo que se recibe por sentencias injustas, homicidios y pecados in-

“fames, en razon de que su posesion es justa, y se ad-
“quiere dominio y propiedad en ello.”—Jamas, padre,
le dije, habia oido hablar de semejantes medios de ad-
quirir. Pero á la verdad, dudo que la justicia autorice
y tome por justo título el asesinato, el adulterio y la in-
justicia.—No sé, me respondió, lo que dirán sobre esto
los libros de derecho; pero los nuestros, donde se hallan
las verdaderas reglas para las conciencias, no hay duda
en que hablan como yo. Sin embargo, hay un caso en
el cual obligan á la restitucion, quiero decir: “Cuando
“se ha recibido dinero de quienes no pueden disponer de
su caudal, como los hijos de familia y los religiosos; pues
nuestro gran padre Molina los exceptúa en su t. 1º, de
Just., disp. 94. “*Nisi mulier accepisset ab eo qui alienare non potest, ut a religioso et filiofamilias.*” Es me-
nester entonces volverles su dinero. Escobar cita este
pasage en el trat. 1, ex. 8, núm. 59, y confirma lo mismo
en el trat. 3, ex. 1, núm. 23.

Padre muy reverendo, le dije, veo que los religiosos
han sido aquí mejor tratados que los otros.—Nunca, me
respondió; ¡no se hace lo mismo en general con los me-
nores, en cuyo número toda su vida están los religiosos?
Es muy justo exceptuarlos. Pero con respecto á los de-
mas no hay obligacion á devolverles lo recibido por una
mala accion. Así lo prueba Lésio estensamente en el
l. 2, de *Just.*, c. 14, d. 8, núm. 52: “Una mala accion,
“dice, puede ser estimada por dinero, atendida la utili-
“dad del que hace ejecutarla y el trabajo del que la eje-
“cuta; y ved aquí la causa de que nadie esté obligado á
“restituir lo que recibe en pago de tales acciones, sea
“cual fuere su naturaleza, como un homicidio, una sen-
“tencia injusta ó un pecado obsceno (ejemplos de que
“usa en todos su discurso sobre esta materia); á no ser

“que quien pague carezca de facultad para disponer de “sus bienes. Tal vez se objetará que peca todo el que “recibe dinero por una maldad, y que así, no pudiendo “recibirle, tampoco puede retenerle; pero yo respondo “que después del hecho, no hay pecado en pagarle, ni en “recibir su paga.” Y nuestro Filiucio, estendiéndose todavía más que Lésio en el pormenor de la práctica, advierte: “Que en conciencia hay una obligación á pagar de diferente modo las acciones de esta clase, según “las diferentes condiciones de quienes las cometan, y que “entre ellas valen más unas que otras.” Así lo establece fundándose en sólidas razones, en su trat. 31, c. 9, núm. 231. *Ocultae fornicariae debetur pretium in conscientia, et multò majore ratione, quam publicae. Copia enim quam occulta facit mulier sui corporis, multò plus valet quam ea quam publica facit meretrix; nec ulla lex positiva quae reddat eam incapacem pretii. Idem dicendum de precio promiso virginis, conjugatae, moniali, et cuicunque alii. Est enim omnium eadem ratio.*

Me hizo ver después en sus autores cosas de esta especie tan horribles, que nunca me atrevería á referirlas, y aun á él mismo le causarian horror sin el respeto que tiene á sus padres, y le hace recibir con veneración cuanto dimana de ellos. Mas como yo seguía en profundo silencio, no tanto por mi designio de obligarle á seguir la materia, cuanto por mi sorpresa al ver que unos religiosos hubiesen podido escribir libros llenos de decisiones tan injustas, tan horribles y tan extravagantes; él continuando su discurso con toda libertad, concluyó en estos términos:

Ved aquí por qué nuestro ilustre Molina (entiendo que ya habréis quedado satisfecho) decide la cuestión de esta suerte: “Cuando se ha recibido dinero por una ma-

“la accion, ¡hay obligacion á devolverle? Se debe dis-
tinguir, dice el grande hombre: antes del hecho, es pre-
ciso devolver; pero ya ejecutado, cesa la obligacion: si
“non fecit hoc malum tenetur restituire; secus, si fecit.”
Así lo refiere Escobar en su trat. 3, ex. 2, núm. 138.

Tales son algunos de nuestros principios por lo tocante á la restitucion; y bastando por hoy con los dichos, quiero saber ahora cómo los habeis aprovechado. Respondeedme. “Un juez que ha recibido dinero de alguna de las partes con el fin de sentenciar á su favor, ¡está obligado á devolverle?”—Acabais, padre, de decirme que nô.—Bien recelaba yo, repuso; ¡y os lo he dicho generalmente? Que no está en obligacion de devolver, si ha hecho ganar el pleito ilegalmente, es lo que yo os he dicho. Pero cuando suceda lo contrario ¡querreis que se compre tambien una decision debida legalmente? ¡Qué razon hay para esto? ¡No conoceis que siendo el juez deudor de la justicia, no puede venderla, y que no debiendo la injusticia, puede recibir dinero de quienes traten de comprarla? Por eso nuestros principales autores, como Molina, disp. 94 y 99; Reinaldo, l. 10, núm. 184, 185 y 187; Filiucio, trat. 31, núm. 220 y 228; Escobar, trat. 3, ex. 1, núm. 21 y 23; y Lésio, l. 2, c. 14, disc. 8, núm. 52, enseñan uniformes: “Que un juez está obligado á devolver lo recibido por hacer justicia si no se le ha cedido por liberalidad; mas nunca lo pagado por un hombre á cuyo favor haya dado un fallo injusto.”

Quedé atónito al oir esta caprichosa decision; y cuando contemplaba sus perniciosas consecuencias, responded pues, me dijo el padre, con mas circunspeccion: “Un adivino se halla en obligacion de devolver el dinero ganado en su ejercicio?”—Como queráis, padre muy reverendo.—¡Cómo yo quiera! Vaya, sois singular. Se-

gun hablais, no parece sino que la verdad está donde queremos; y ya conozco bien que por vos mismo nunca encontraréis la de que trato. Ved, pues, resuelta la dificultad; pero tambien un Sanchez es quien la resuelve. Antes de todo, distingue en su Suma, l. 2, c. 38, núm. 94, 95 y 96: “Si este adivino solo se ha servido de la “astrología y de los demas medios naturales, ó si se ha “ valido del demonio para ello;” pues dice que se halla obligado en un caso y no en otro. ¡Me diríais ahora en cuál?—No veo dificultad, le respondí.—Ya comprendo, añadió, lo que quereis decir: Creeis que debe restituir en el caso de haber intervenido el demonio; y puntualmente es todo lo contrario. Dice Sanchez en el mismo lugar: “Si no ha tenido este adivino el trabajo y cuidado de valerse del diablo para averiguar lo que de otro modo no se podia saber, *si nullam operam apposuit ut arte diaboli id sciret*, es menester que restituya; mas si le ha tenido, no está en obligacion de hacerlo.”—Pero, padre, le dije, ¿de dónde dimana eso?—Pues qué, ¿no lo entendéis? me respondió; proviene de que se puede muy bien adivinar por arte del demonio, y la astrologia es un medio falso.—Y si el diablo, repuse, falta á la verdad, pues no es mas verdadero que la astrología, ¿no será preciso que el adivino restituya por la misma razon?—No siempre lo es, me contestó; *distinguo*, dice Sanchez. “Si el adivino es ignorante en el arte diabólico, *si sit artis diabolicae ignarus*, está obligado á restituir; pero si “es un hábil hechicero y ha hecho cuanto se halla á su “alcance para averiguar la verdad, no tiene tal obligacion; porque los esfuerzos de un hechicero semejante, “pueden ser apreciados por dinero: *diligentia a mago apposita est pretio aestimabilis.*”—De muy buen juicio es eso, dije yo; porque estimulando á los hechiceros á ha-

cerse sábios y perfectos en su arte, ganarán dinero de un modo legítimo, segun vuestras mácsimas, y servirán fielmente al público....—Pocas chanzas, me interrumpió el buen padre: si habláseis de ese modo en donde no se os conociese, tal vez no faltaria quien dando á vuestros discursos una interpretacion siniestra, os acusase de convertir las cosas religiosas en asunto de burlas.—Fácilmente me defenderia yo, le respondí, de semejante imputacion; porque si quiere ecsaminarse el verdadero sentido de todo lo que digo, no se hallará ninguno que no indique perfectamente lo contrario; y acaso en nuestras conferencias se presentará la ocasion de manifestarlo extensamente.—Vamos, repuso el padre, dejémonos de bromas.—Os puedo asegurar, le contesté, que esa sospecha de que yo me burlase de las cosas santas, seria tan injusta como sensible para mí.—No lo dije por tanto, añadió él; pero hablamos con mas seriedad.—Si queréis que así sea, le respondí, de vos solo depende. Pero os digo que me ha sorprendido el ver que vuestros padres hayan estendido sus cuidados á toda clase de condiciones, hasta pretender legitimar la ganancia de los hechiceros.—Por mas que se haga, contestó, nunca se puede escribir para muchos, ni particularizar demasiado los casos, ni repetir con esceso las mismas cosas en diferentes libros. Vais á verlo en un pasage de uno de nuestros padres, que ya podeis discurrir es harto grave, pues actualmente se halla de provincial. Hablo del reverendo Cellot, en cuyo lib. 8, De la Gerarquia, c. 16, § 2, se lee: “Conduciendo cierta persona una gran suma “para restituirla por órden de su confesor, preguntó al “paso por una librería si no había algo de nuevo, num “*quid novi?* Se le hizo ver entonces un libro de moral “que acababa de salir á luz; y poniéndose él á hojearle

“con descuido sin pensar en nada, la casualidad quiso
“que hallase la resolucion de su caso, en virtud de
“la cual no estaba obligado á restituir; de suerte, que
“descargado del fardo de su escrúpulo, y cargado siem-
“pre del peso de su plata, se volvió á su casa mas ligero
“de lo que habia salido: *objectá scrupuli sarciná, retento*
“auri pondere, levior domum repetiuit.

¡Qué os parece? ¡Me diréis ahora que no es útil sa-
ber nuestras mácsimas! ¡Os atreveréis todavia á reiros?
Creo mas bien, que con el mismo padre haréis sobre tan
feliz casualidad la reflecion siguiente: “Tales encuen-
“tros son en Dios el efecto de su providencia; en el án-
“gel de guarda el resultado de su direccion, y en aque-
“llos á quienes les suceden el indicio de su eterna salud!
“Dios de toda eternidad ha querido que la cadena de
“oro de su salvacion dependa de tal ó tal autor, y no de
“otros ciento que dicen lo mismo, pues nunca los en-
“cuentran. Si aquel no hubiera escrito, no se habria sal-
“vado éste. Supliquemos, pues, por las entrañas de JE-
“SUCRISTO á los que reproban la multitud de nuestros
“autores, el no envidiarles libros que han debido á la
“elección eterna de Dios y á la sangre de JESUCRISTO.”
En tan bellas palabras prueba sólidamente este grande
hombre la proposicion que habia sentado, á saber: “Cuán
“útil es que escriban muchos de teología moral: *quam*
“utile sit de theologia morali multos scribere.”

Padre, le dije, quiero dejar para otra vez el manifesta-
ros mi opinion sobre este punto; y así, por ahora sola-
mente os diré que siendo vuestras mácsimas tan útiles y
tan importante publicarlas, debeis continuar instruyén-
dome de ellas, asegurándoos que el amigo á quien las
comunico se las hace saber á muchas gentes. No quie-
re decir esto tengamos intencion de que nos sirvan de

otro modo, sino que en realidad nos parece útil que las conozca bien el mundo.—Pues ya véis, me contestó, que yo no las oculto; y por lo mismo á continuacion os hablaré de las dulzuras y comodidades de la vida que permiten nuestros padres, para que la devoción se facilite y la salvación se obtenga con descanso, á fin de que ya instruido de lo concerniente á las condiciones particulares, sepaís lo que toca generalmente á todos, y nada os falte para una completa instrucción. Con estas palabras se despidió de mí.

Soy &c.

P. S.—Siempre se me ha olvidado deciros que hay Escobares de diferentes impresiones. Si comprais, tomad de las de Leon de 1644 y 1646, cuya portada tiene la imagen de un cordero sobre un libro sellado con los siete sellos; ó de las de Bruselas de 1651, que como últimas, son mejores y mas amplias que aquellas.

Despues se ha hecho en Paris, imprenta de Piget, una nueva edicion mas exacta que todas las precedentes. Pero el que trate de conocer á fondo las opiniones de Escobar, puede leer la gran teología moral, impresa en Leon.



CARTA NONA. (*)

FALSA DEVOCION A LA VÍRGEN SANTÍSIMA, QUE HAN INTRODUCIDO LOS JESUITAS. DIVERSAS FACILIDADES QUE HAN INVENTADO PARA SALVARSE EN MEDIO DE LAS DELICIAS Y COMODIDADES DEL MUNDO. SUS MACSIMAS SOBRE LA AMBICIÓN, LA ENVIDIA, LA GULA, LOS EQUÍVOCOS, LAS RESTRICCIONES MENTALES, LAS LIBERTADES QUE PERMITEN A LAS JÓVENES, LOS VESTIDOS DE LAS MUGERES, EL JUEGO Y EL PRECEPTO DE OIR MISA.

Paris 3 de Julio de 1656.



MIGO: No os haré por ahora mas cumplimiento que el que me hizo el buen pa lre en la conferencia de que voy á imponeros. Apenas me vió, cuando se acercó á mí con un libro en la mano diciendo: "A quien os abriese el paraíso ¡no le estaríais perfectamente agradecido!—¡No daríais cuanto oro se os pidiese por tener una llave para entrar en él cuando quisieseis? Pues no es menester tanto: vedla aquí ciento, mil veces mas barata." Yo no sabía si el padre leia ó hablaba de por sí; pero me sacó de esta duda añadiendo: . Ved aquí las primeras palabras de un excelente libro del padre Barry, de nuestra Compañía, porque yo nunca hablo por mí mismo.—¡Y cuál es ese libro, le dije, reverendo padre? —Aquí le teneis, me respondió: "El Paraíso abierto á Filagio por cien devociones á la Madre de Dios, todas muy descansadas y de práctica fácil."—¡Qué decis, padre! ¡Es bastante para abrir el cielo una devoción de

(*) Su plan fué dado á Pascal por Nicole.

esas?—Sí, me contestó; vedlo en seguida de las palabras que acabo de leeros: “Cuantas devociones á la Madre “de Dios veais en este libro y pusièreis en práctica, se-“rán otras tantas llaves que os abrirán el cielo.” Y así es, que al concluir dice: “Que se dará por satisfecho “con que se haga uso de una.”

Pues decidme, padre, la mas fácil.—Todas lo son, me respondió: por ejemplo, “saludar á la Virgen al acercar-“se á sus imágenes; rezar el rosario de los cinco miste-“rios; pronunciar con frecuencia el nombre de María; “encargar á los ángeles que le hagan en nuestro nombre “muchas reverencias; desear edificar mas iglesias que “cuantas han construido todos los monarcas; darle los “buenos días por la mañana y las buenas noches acaba-“da la tarde; rezar todos los días el *Ave María*, en hon-“ra de su sagrado corazon.” Y dice que esta práctica asegura, ademas, obtener el corazon de la Virgen.—Pe-
ro padre, le dije, será á condicion de darle el propio.
—Eso no es menester, me respondió, cuando se halla muy apegado al mundo; escuchad: “Corazon por cora-“zon es lo que debia ser; pero si se halla el vuestro un “poco adherido y aficionado al mundo, no me atrevo á “invitaros á que le ofrezcais hoy ese pequeño esclavo.” Y así es que se contenta con el *Ave María*. Tales son las devociones de las páginas 33, 59, 145, 156, 172, 258 y 420 de la primera edición.—No hay cosa mas cómo-
da, le dije; y creo que despues de eso no habrá ni un solo condenado.—Ay, esclamó el padre, ya veo que no sa-
beis hasta qué punto llega la dureza de corazon de ciertas gentes! Las hay tales, que jamas se obligarian á decir las dos palabras *buenos días, buenas noches*, por no po-
der hacerlo sin alguna aplicacion de memoria. Por es-
ta causa ha sido indispensable que el padre Barry haya

dado prácticas todavía mas fáciles como "llevar de dia y "de noche un rosario atado al brazo en forma de braza- "lete, ó traer consigo una medalla ó estampa de Nuestra Señora. Estas son las devociones de las páginas 14, 326 y 447. "Y luego decis que no os ofrezco devocio- "nes fáciles para conseguir los favores de María," añade el mismo Barry, pág. 106.—Hé aquí, padre, le dije, la facilidad hasta el estremo.—Es cuanto se ha podido hacer, me contestó; y creo que bastará, porque sería preciso ser bien malo para no querer tomarse el trabajo de atarse un rosario en el brazo ó colgarse una medalla al cuello, y por tal medio asegurar su salvación con tanta certidumbre, que de cuantos han hecho la prueba, ninguno se ha engañado, cualquiera que haya sido su vida, aunque nosotros aconsejemos que no se deje de vivir bien nunca. No os referiré mas que el ejemplo, pág. 34, de la muger que practicando todos los días la devoción de saludar la imagen de la Virgen Santísima, vivió toda su vida en pecado mortal, y habiendo muerto por fin en tal estado, no por eso dejó de salvarse á causa del mérito de esta devoción.—¡Y cómo fué eso, padre? le pregunté asombrado.—Haciéndola resucitar nuestro Señor á este fin, me respondió; tan seguro así es, que no puede condenarse ninguno que practique una de dichas devociones.

Padre, le dije, sé que las devociones á la Virgen Santísima son un medio poderoso para la salvación, y que aun las mas pequeñas tienen mucho mérito cuando nacen de un movimiento de fe y de caridad, como el de los Santos que las han practicado; pero el hacer creer á quienes las observan sin apartarse de su mala vida, que se convertirán á la hora de la muerte, ó que Dios los resucitará con este objeto, mas me parece propio para man-

tener en sus desórdenes á los pecadores por la falsa paz de una temeraria confianza, que no para obligarlos á arrepentirse de ellos por una verdadera conversion, que solo la gracia puede producir.—“Con tal que entremos en “el cielo, repuso, nada importa que sea por esta ó la otra “puerta, por zancas ó barrancas,” como dice sobre un asunto semejante al presente nuestro célebre ex-provincial Binet en su precioso libro De la Señal de la Predestinacion, núm. 31, p. 180 de la décimaquinta edicion.—Sin duda, le dije, que la manera de entrar importa nada; pero el caso es saber si se entrará en efecto.—La Virgen, me respondió, sale garante de ello, como lo podeis ver en las últimas líneas del libro de Barry: “Si “aconteciere, dice, que á vuestra muerte tenga el dia-“blo algunas pretensiones sobre vos, y suscitare turbá-“cion en la pequeña república de vuestros pensamientos, “no teneis que hacer mas que remitirle á la Virgen Ma-“ría, diciéndole que ella es con quien debe entenderse, “pues responde por vos.”

Pero, padre, repuse, quien apure la cosa, me parece que no dejará de embarazaros; porque, en fin, ¡quién puede asegurar que es garante la Virgen?—El padre Barry, me contestó, que responde por ella; y si no, ved cómo se esplica en la página 465. “En cuanto á la dicha y provecho que debe resultaros, yo respondo, yo me constituyo fiador de la dulce Madre.”—¡Y el de Barry cuál es? le pregunté.—¡Cómo! me dijo el padre, ¡no sabeis que este escritor pertenece á nuestra Compañía, y que ella responde por todos los libros de sus religiosos? Es menester deciros, porque conviene lo sepais, que hay una orden en nuestra Compañía, por la cual se ha prohibido á toda clase de libreros que impriman obra alguna sin aprobacion de nuestros teólogos y permiso de nuestros

superiores. Este reglamento, hecho por Henrique III en 10 de Mayo de 1583, fué confirmado por Henrique IV en 20 de Diciembre de 1603, y por Luis XIII en 14 de Febrero de 1612; y así, el cuerpo es responsable de cada uno de los libros de los padres. De esto que es peculiar á nuestra Compañía, previene que no salga de nosotros obra alguna que no se halle animada de su espíritu.—Agradezco mucho la noticia, padre, respondí, sintiendo no haberla sabido ántes, porque ella obliga á prestar mas atención á vuestros autores.—Os la hubiera ya dado, si se hubiese ofrecido: aprovechaos de ella para lo de adelante, y continuemos nuestro asunto.

Creo haberlos dado ya bastantes medios de obtener la salvacion, seguros y fáciles. Mas como no se satisfacen los deseos de nuestros padres con quedarse en este primer escalon, donde no se hace mas que lo preciso para nuestra eterna salud, como continuamente aspiran á la mayor gloria de Dios, procurando elevar á los hombres á una vida perfecta, y por otra parte las gentes del mundo se desvian comúnmente de la devocion, á causa de las ideas extrañas que se les dan sobre ella; han considerado de una suma importancia el allanar este primer obstáculo. Tal ha sido el principal motivo del prodigioso crédito que goza nuestro padre Le Moine, quien en su libro *De la devocion acomodada*, la pinta de un modo encantador. Leed las primeras líneas, y veréis que ninguno la ha llegado á conocer como él. “Sin haberse manifestado la virtud, dice este sabio, pág. 92, no se ha hecho toda via retrato que se le parezca. Se ha fabricado una virtud molesta que solo gusta de la soledad; se le ha asociado el dolor y el trabajo; se ha querido, por fin, que sea enemiga de las diversiones y juegos; flor de la alegría y realce de la vida: nada debe estrañarse la corte.”

“dad del número de quienes pretenden saltar á su roca.”

Pero, padre, repuse, yo sé muy bien que, por lo menos, hay grandes Santos, cuya vida fué demasiado austera. —No os lo puedo negar, me respondió; “pero tambien ha habido siempre Santos pulidos, y devotos civilizados,” como se esplica el mismo padre, pág. 191; y ya veréis que la diferencia de sus costumbres nace de la de sus humores. “Convengo, dice, pág. 86, en que hay devotos por complepcion tristes y pálidos, amantes del silencio y del retiro, que no tienen sino fiama en las venas, y en la cara solo se les ve tierra. Pero tambien hay muchos de complecion feliz, que llenos de humor cálido y dulce, y de sangre benigna y depurada, en todo manifiestan la alegría.”

Así ya veis que el amor al retiro y al silencio, no es comun á todos los devotos, y que esas costumbres austeras de que hablais, son mas un efecto de complecion que de piedad. Constituyendo propiamente el carácter mazorral de un salvaje, las veréis colocadas entre las brutales y ridículas de un loco melancólico, en la descripcion que hace de ellas el referido padre, lib. 7 de sus pinturas morales. Ved aquí algunos rasgos: “No tiene ojos para las bellezas del arte y la naturaleza. En cualquier recreacion se considera abrumado de una pesada carga. Los dias de fiesta busca su retiro entre los muertos. Prefiere un tronco de árbol ó una gruta, á un palacio ó á un trono. En cuanto á las injurias y afrentas, es tan insensible como si tuviese ojos y oídos de estatua. El honor y la gloria son ídolos que nunca ha conocido, y á quienes no tiene incienso que ofrecer. Una persona bella es para él un espectro. Esos semblantes gratos é imperiosos, esos dulces tiranos que hacen por todas partes esclavos voluntarios sin cadenas,

“no tienen sobre sus ojos mas poder que el Sol sobre los “buhos, &c”

Os aseguro, padre muy reverendo, le dije, que si vos mismo no me hubieseis dicho que vuestro Le Moine es el autor de esa pintura, yo diria que acaso la habia hecho algun impio con el fin de poner en ridiculo á los Santos. Porque á la verdad, si no es esa la imágen de un hombre del todo desprendido de los sentimienos que el Evangelio obliga á renunciar, confieso que nada entiendo de ella.—Ved, pues, me respondió, cuán poco comprendeis: “Esa no es otra imágen que la de un espíritu débil y “salvaje sin aquellas afecciones naturales y honestas que “deberia tener,” como dice el autor al terminar la descripcion; por cuyo medio enseña la virtud y la filosofía cristiana, segun el designio que se propuso en la obra y manifiesta en su prefacio. Y en efecto, es indudable que este método sobre la devocion, agrade al mundo de muy diverso modo que el de que se usaba antes del establecimiento de nuestra Compañía.—Incomparablemente, padre, dije yo, y ya empiezo á esperar que cumpliréis con la palabra dada.—Mejor lo veréis en adelante, contestó; no os he hablado todavia de la piedad sino generalmente. Mas á fin de manifestaros por menor todas las molestias de que la han librado nuestros padres, ¡no os parece desde luego lo mas consolador para los ambiciosos el decirles que pueden conservar una verdadera devocion con un amor desordenado á las grandezas! —¿Qué es lo que decís, padre? ¡Sea cual fuere el exceso con que las soliciten!—Sí, me respondió; porque siempre será un pecado venial y nada mas (á no deseárlas para ofender á Dios y al Estado mas cómodamente) y los pecados veniales á nadie impiden ser devoto, cuando no se han visto esentos de ellos ni aun los mas grandes San.

tos. Oid á Escobar sobre este punto, trat. 2, ex. 2, núm. 17. "La ambicion, que consiste en un apetito desordenado de empleos y de grandesas, es por sí misma un "pecado venial; pero si se desean estas grandesas para "dañar al Estado ó para ofender á Dios con mas comodidad, tal apetito se convierte en pecado mortal."

Padre, le dije, comodísimo es eso.—No lo es menos para los avaros, añadió, la dulce doctrina de Escobar en su trat. 5, ex. 5, núm. 154. "Sé que los ricos no pecan "mortalmente, cuando no socorren con lo que les sobra las necesidades graves de los pobres: *scio in gravi pauperum necessitate divites non dando superflua, non peccare mortaliter.*"—En verdad, padre, le dije, que si así es, no entiendo mucho de pecados. Para manifestároslo mejor, repuso, ¡no os parece que la buena opinion de sí mismo, y la complacencia en las propias obras, es un pecado de los mas peligrosos? ¡Y no os sorprenderéis, si os hago ver que aun cuando esa buena opinion carezca de fundamento, en vez de ser pecado, es al contrario, un don de Dios?—¡Padre, es posible?—Sí, me contestó; así nos lo ha enseñado nuestro docto Gasse, en su libro frances titulado: "Suma de las verdades capitales "de la religion," p. 2, p. 419. "Es un efecto, dice, de "justicia conmutativa, que sea recompensado por la alabanza ó la satisfaccion todo trabajo honesto. Las obras "magistrales de los grandes genios, lo son justamente "por los elogios públicos: los trabajos inútiles de los entendimientos limitados, sin alcanzar estos elogios, por "cierta complacencia que no se les puede envidiar, á no "cometer una injusticia mas que bárbara: en fin, aun á "las ranas las recompensa Dios, lo que es justo, con el "placer que sienten en su canto."

Padre, le dije, bellísimas decisiones son esas á favor

de la vanidad, de la ambicion y la avaricia: ¡será mas difícil de escusar la envidia!—Este es, me respondió, un punto delicado. Se necesita hacer uso de la distincion del padre Bauny en su Suma de pecados, pues su opinion, c. 7, pág. 123, de la 5.^a y 6.^a edicion, es que la envidia del bien espiritual del prójimo, es mortal; mas la del temporal, no pasa de venial.”—¡Y por qué, padre?—Escuchad, me contestó: “Porque es tan despreciable y “de tan poca monta para el cielo el bien que se halla “en las cosas temporales, que no merece ninguna consideracion ante Dios y sus Santos.”—Pero padre, repuse; si este bien es tan despreciable y de tan poca monta, ¡cómo permitis por conservarle, el matar á los hombres?—No lo entendéis bien, me respondió: se os dice que es de ninguna consideracion ante Dios; pero no ante los hombres.—No me acordaba de eso, añadí; y espero que vuestras distinciones llegarán á extinguir los pecados mortales en el mundo.—No lo penseis, me dijo: hay muchos que son siempre mortales de por sí; ejemplo de esto es la pereza.

¡Adios, padre! le dije, ¡luego se han perdido todas las comodidades de la vida!—Esperad, me respondió: cuando háyais visto la definicion que Escobar hace de la pereza, trat. 2, ex. 2, núm. 819, puede ser que juzgueis de otro modo. “La pereza, dice, es una tristeza de que “las cosas espirituales sean espirituales, como lo sería el aflijirse, porque “los Sacramentos son la fuente de la gracia. Y este es “un pecado mortal.”—¡Qué dicens, padre? Jamas, á mi juicio, se le ha ocurrido á nadie el ser perezoso de esa suerte.—Y tambien, me respondió, conociéndolo Escobar, añade, núm. 106: “Confieso que es muy raro que “nunca caiga nadie en el pecado de pereza.” ¡Comprendeis bien ahora cuánto importa defi-

nir bien las cosas?—Sí, padre mio, le respondí, y no olvido vuestras definiciones sobre el asesinato, la muerte á traicion y los bienes superfluos. Pero ¿por qué, padre, no haceis este método extensivo á los demás casos, dando á vuestro modo definicion á todos los pecados, á fin de que así no peque ya uno, satisfaciendo sus placeres?

Para eso, me contestó, no es siempre necesario mudar las definiciones de las cosas. Vais á verlo sobre el asunto de los deleites de la mesa, colocados entre los principales de la vida, y que Escobar permite del modo que veréis en la Práctica, segun nuestra Compañía. “Es permitido, dice, el comer y beber hasta no poder mas, sin necesidad y únicamente por sensualidad? “Sí, ciertamente, segun Sanchez, siempre que esto no dañe á la salud; porque es permitido al apetito natural el uso de sus acciones propias. *An comedere et bibere usque ad satietatem absque necessitate, ob solam voluptatem, sit peccatum? Cum Sancio negativer respondeo, modò non obsit valetudini, quia licet potest appetitus naturalis suis actibus frui.*” ¡Pasage el mas completo, padre mio, exclamé; acabado principio de vuestra moral toda! ¡Cuántas conclusiones cómodas pueden sacarse de él! ¡Qué! la glotonería misma ¡no es siquiera un pecado venial? —No, me respondió, del modo que acabo de deciros: segun Escobar, núm. 56, lo seria “si no habiendo necesidad alguna, se atracase uno de comida y bebida hasta arrojarlas, si quis se usque ad vomitam injuraret.”

Pero ya basta sobre la materia, añadió; voy á hablaros de las facilidades que hemos introducido para evitar los pecados que se cometan en las conversaciones y tramas del mundo. Una de las cosas que aquí embarazan mas, es evitar la mentira, especialmente cuando interesa persuadir alguna cosa falsa. Para esto sirve admirable-

mente nuestra doctrina de las equivocaciones, segun la cual “es permitido usar de términos ambiguos, haciendo que “se les dé un sentido diverso de aquél en que los entiendan “de quien los dice.” Así discurre Sanchez, *op. mor.* p. 2, l. 3, c. 6, núm. 13.—Lo sé, padre, le dije.—Tanto lo hemos publicado, añadió él, que todo el mundo ha llegado á saberlo. Pero ¿estáis impuesto de lo que debe hacerse cuando no se encuentran términos equívocos? —No, padre, respondí.—Ya lo suponia yo, prosiguió, porque la doctrina de las restricciones mentales es reciente. Sanchez la da en el mismo lugar. “Se puede “jurar, dice, no haber hecho una cosa, aunque se haya “hecho, entendiendo uno mismo que no la ha hecho en “tal dia, ó antes de haber nacido, ó bien sobreentendiendo alguna otra circunstancia semejante, sin que las “palabras que se usen tengan ningun sentido que pueda “darlo á conocer. Y esto, muy cómodo en mil casos, “siempre es muy justo cuando conviene á la salud, al honor ó á los intereses.”

¡Cómo, padre! ¡No es eso una mentira, y acaso un perjurio?—No, me contestó: Sanchez lo prueba en el propio lugar, lo mismo que nuestro gran Filiucio, trat. 25, c. 11, núm. 331, diciendo: “Que la intencion es la “que regla la calidad de la accion.” Y da tambien, núm. 328, otro medio mas seguro de evitar la mentira. Despues, dice, de haber pronunciado en alta voz: *Yo juro que no he hecho eso*, se añade en voz imperceptible, *el dia de hoy*; ó despues de haber dicho en voz alta: *Yo juro, se* agrega en voz baja, *que digo*, continuando en el tono empezzado, *que no he hecho eso*. Bien veis que de este modo se dice la verdad.—Lo confieso, repuse; pero acaso aparecerá que así se dice en voz baja faltando á ella en voz alta; prescindiendo de que temo que muchos no ten-

gan presencia de ánimo bastante, para hacer uso de semejantes métodos.—Nuestros padres, dijo él, enseñan allí mismo á favor de los que no sepan usar de dichas restricciones, que les basta para no mentir, el decir simplemente que no han hecho lo hecho “con tal que tengan en general la intencion de dar á su discurso el sentido que le daria un hombre hábil.”

Ahora, prosiguió el padre, decidme la verdad: ¡No os habeis hallado embarazado muchas veces por la falta de este conocimiento?—Algunas, respondí.—Y ¡no confesaréis con la propia ingenuidad, añadió, que con frecuencia seria cómodo el estar dispensado en conciencia, de sostener ciertas palabras dadas?—Esa seria, padre, le dije, la mayor comodidad del mundo.—Pues oíd á Escobar, continuó él, trat. 3, ex. 3 núm. 48, donde establece por regla general: “Que las promesas no obligan cuando al tiempo de hacerlas no se tiene intencion de obligarse. “Rara vez acontece tener tal intencion, á menos que se confirme por juramento ó pacto; y así cuando uno dice simplemente: Lo haré, se entiende que lo hará si no varia de inclinacion; pues de tal expresion no se concluye que quiera privarse de su libertad.” Da tambien otras reglas que podeis leer vos mismo, y dice al fin: “Que todas las ha tomado de Molina y de los demás autores nuestros: *Omnia ex Molina et aliis.*” De consiguiente, esto no admite duda.

Padre, le dije, yo no sabia que la direccion de intencion tuviese la fuerza de hacer nulas las promesas.—Pues ahora lo sabeis, me respondió, y sabeis igualmente cuanta facilidad acarrea esto en el trato del mundo; pero lo que nos ha costado mas trabajo es el arreglo de las conversaciones entre hombres y mugeres; porque por lo concerniente á la castidad, son mas reservados nues-

tros padres. No diré, sin embargo, que no agiten cuestiones bastante curiosas é indulgentes, en especial para los ya casados ó comprometidos á hacerlo; sobre cuya materia he aprendido las disputas mas extraordinarias que es posible imaginar, y os instruiré de algunas.—Con efecto, me impuso de las que bastarían á ocupar muchas cartas; mas como éstas las hacéis leer á toda clase de personas, no quiero ni aun señalar las citas, por no dar ocasión á que se vean por quienes esclusivamente procuran divertirse.

Lo único que puedo haceros notar, es lo que consta en sus libros, aun franceses, y podeis ver en la Suma de pecados de Bauny, núm. 165, quiero decir, las friolerillas privadas que allí explica y permite, con tal que vaya bien dirigida la intencion, como *el pasar por galan ó garboso*. En la pág. 148 de la expresa Suma, veréis tambien con no poca sorpresa, un principio de moral sobre el poder que dicen tienen las doncellas de disponer de su virginidad sin contar con sus padres. Ved aquí sus palabras: “Cuando se hace por consentimiento de la jóven, “aunque su padre tenga motivo de quejarse, no quiere decir esto que ella ni el hombre con quien se prostituye, “le hayan agraviado ni saltado á la justicia; porque la jóven, en posesion de su virginidad como lo está “en la de su cuerpo, puede hacer de sí misma lo que le pareciere, á no ser la muerte ó privacion de miembros.” Discurrid ahora, amigo, que será lo demas. Esto me recordó el pasaje de un poeta pagano, mejor casuista que estos padres, pues dijo: “Que la virginidad de una jóven en vez de ser enteramente suya, pertenece por mitad al padre y á la madre, sin cuyo consentimiento “no puede disponer de ella ni aun para el matrimonio.”

Y dudo que haya un juez que no tome por ley lo opuesto á la doctrina de Bauny.

Ved aquí, cuanto puedo comunicaros de lo que el padre me dijo sobre la materia, en tanto tiempo, que al fin me vi obligado á suplicarle mudase de asunto; en consecuencia de lo cual me habló de sus reglas sobre vestidos de mugeres.—No tratamos, me dijo, de las que no tienen una intencion pura. Con respecto á las otras, dice Escobar, trat. 1º, ex. 8, núm. 5: “La que se adorna “sin un mal designio, y solo por satisfacer la inclinacion “que naturalmente hay á la variedad, *ab naturalem fastidios inclinationem*, si peca, es venialmente.” Y el padre Bauny en su Suma, pág. 1.094, dice: “Aun cuando la “muger conociese el mal efecto que su cuidado en adornarse pudiese producir en el cuerpo y el alma de quienes “contemplasen sus preciosos y esquisitos vestidos, “no pecaria en usarlos.” Muchos autores, dice, son de tal opinion, y entre ellos cita á nuestro padre Sanchez.

Pero vuestros autores ¡qué responden, le dije, á los pasages de la Santa Escritura que con tanta vehemencia se esplican contra las menores cosas de esta especie!—Lésio, contestó el padre, satisface á ellos doctamente, *De Just.*, l. 4, c. 4, d. 14, núm. 114, diciendo: “Que no eran preceptos sino para las mugeres de aquel tiempo, “las cuales debian con su modestia dar ejemplos de edificacion á los paganos.”—;Y de dónde ha sacado eso, padre?—Nada importa; basta que las opiniones de unos hombres tan grandes sean siempre probables por sí mismas. Con todo, nuestro padre Le Moine, ha modificado esa licencia general, pues á las viejas no se la permite. Vedlo en su *Devocion acomodada*, especialmente á las páginas 127, 157 y 163, donde dice: “La juventud “puede adornarse por derecho natural; se debe permitir

“la compostura en unos años reputados como flor de la edad. Pero es indispensable no pasar de aquí: seria importuno y extraño el buscar rosas en medio de la nieve. Solo las estrellas son siempre propias para el baiile, porque poseen el don de juventud perpetua. Así, antes de pensar en aderezos, seria lo mejor tomar consejo de la razon y de un espejo claro; y rindiéndose al buen parecer y á la necesidad, retirarse cuando la noche se aprocsima.”—Nada mas juicioso, padre, dije yo. Pero á fin de que veais, continuó él, cuanto cuidado se ha tenido de todo, sabed que permitiendo jugar á las mugeres, y viendo que tal permiso les seria muchas veces inútil sin dinero, se ha establecido á su favor otra máscima que se lee en Escobar, cap. del Latrocínio, trat. 1, ex. 9, núm. 13, donde dice: “Una muger puede jugar y tomar dinero del de su marido para hacerlo.”

Sin duda, padre mio, le dije, que eso está completo y acabado.—Faltan, con todo, muchas cosas, respondió; pero ahora no es posible tratar de ellas, pues tenemos que hablar de las máscimas que facilitan el uso de las cosas santas. Empezando por el modo de oir misa, nuestros grandes teólogos Gaspar Hurtado, *De Sacr.*, t. 2, d. 5, dist. 2; y Conink, q. 83, a. 6, núm. 197, enseñan: “Que basta hallarse presente con el cuerpo, aunque no sea así con el espíritu, siempre que se permanezca exteriormente con un semblante respetuoso.” Vazquez pasa mas adelante, porque dice: “Que se cumple el precepto de oir misa, aun cuando se tenga la intencion de no hacer nada en ella.” Tambien se lee esto en Escobar, trat. 1, ex. 11, núm. 74 y 107, y en el mismo trat. ex. 1, núm. 116, donde lo esplica por el ejemplo de los que van por fuerza y con intencion espresa de no oirla.—Solo por saberlo por vuestro conducto, le dije, puedo

creer eso, padre.—Con efecto, dijo él, necesita en su apoyo algo de la autoridad de hombres tan grandes. No es menos necesaria á lo que Escobar dice en su ex. 11, núm. 31, á saber: “Que una mala intencion, como la “de mirar á las mugeres con ojos impuros, unida á la “de oir misa segun se debe oir, no impide la satisfac-“cion del precepto: *Nec obest alia prava intentio, ut as-“piciendi libidinosè foeminas.*”

Asimismo se encuentra, prosiguió, una cosa bien cómoda en nuestro gran Turriano, *Select.*, p. 2, d. 16, *dub. 7*: “Que se puede oir á un sacerdote la mitad de una “misa, y á otro la otra mitad; ó bien el fin de una y el “principio de otra.” Tambien os diré que “es permitido oir á un tiempo dos mitades de misa de diferentes “sacerdotes, cuando el uno comienza y el otro está en “la elevacion; porque puede atenderse á ambos lados, y “dos mitades de misa hacen una completa: *duae medietates unam missam constituant.*” Así lo han decidido nuestros padres Bauny, trat. 6, q. 9, pág. 312; Hurtado, *De Sacr. t. 2, De Missa*, disp. 5, diff. 4; Azorio, pág. 1, l. 7, c. 3, q. 3; y Escobar, trat. 1, ex. 11, núm. 73, en el cap. “De la Práctica de oir misa segun nuestra “Compañía.” Y ved las consecuencias que de lo referido saca en el mismo libro, ediciones de Leon de 1644 y 1646: “De aquí concluyo, dice, que podeis oir misa “en poquísimo tiempo, como cuando á la vez encontrais “cuatro misas, de las cuales una está en el introito, “otra en el evangelio, la tercera en la consagracion y la “última en la comunión.”—Sin duda alguna, padre, dije yo, en un momento se oye misa así en la catedral.—Despues de esto, añadió él; decid si habría cosa mejor para facilitar el modo de oirla.

Quiero que sepais ahora, continuó, lo que se ha sua-

vizado el uso de los Sacramentos, y sobre todo, el de la penitencia, donde veréis el colmo de la benignidad de nuestros padres. No podréis menos de admirarlos al considerar esa devoción que aturdía á todo el mundo, tratada por ellos con tanta prudencia, "que ya desbaratado el espantajo que había puesto el demonio á su puerita, y hecha por consiguiente mas fácil que el vicio y mas acomodada que el placer, es sin comparación menos molesto que el simple vivir el buen vivir," por valerme de los mismos términos del padre Le Moine, pág. 244 y 291 de su Devoción acomodada. ¡No es éste un cambio el mas maravilloso?—Padre, le dije, á la verdad, no puedo dejar de manifestaros mi sentir. Temo que hayáis tomado mal vuestras medidas, y que vuestra indulgencia sea mas aproposito para chocar que para atraer. La misa, por ejemplo, es una cosa tan grande y tan santa, que solo el manifestar como hablan de ella vuestros padres, bastaría á hacerles perder todo su crédito respecto de muchas personas.—Para con algunas, respondí, sin duda es cierto lo que me decis; pero ¿ignorais que nosotros sabemos avenirnos á todas?—Veo que habeis olvidado lo que tantas veces os he dicho; y así, quiero estenderme sobre el particular en nuestra primera entrevista, para la cual, con este fin, difiero hablaros de las modificaciones de la confesión; asegurándoos que despues no olvidaréis ya nada.—Dijo, y se despidió. Entiendo, pues, que nuestra próxima conversación será de su política. Soy &c.

Escrita esta carta, he visto el libro del "Paraiso abierto por cien devociones de práctica fácil," por el padre Barry, y el de "La señal de predestinación," por el padre Binet. Son dignos de leerse.

CARTA DECIMA. (*)

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS JESUITAS EN
EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA POR SUS MACSIMAS
SOBRE LA CONFESION, LA ABSOLUCION, LAS OCASIONES
PRÓXIMAS, LA CONTRICION Y EL AMOR DE DIOS.**

Paris, á 2 de Agosto de 1656.



MIGO: Todavía no encontraréis aquí la política de la Compañía, pero sí unos de sus mas grandes principios, pues veréis las modificaciones introducidas en la confesión; medio el mejor sin duda de que podian valerse para atraer á todos y no incomodar á ninguno. Sin tal conocimiento, no era fácil pasar adelante, y por lo mismo el padre creyó oportuno instruirme en estos términos;

Ya habeis visto, me dijo, por todo lo que os he manifestado hasta ahora, el feliz resultado que han obtenido nuestros padres cuando han aplicado sus luces á descubrir un gran número de cosas permitidas, que en otro tiempo se tenian por vedadas; mas como aun hay pecados que no se han podido escusar, y solo la confesión es su remedio, ha sido indispensable allanar las dificultades que se presentan á ella, por las vias que ahora voy á deciros. Así, despues de haberos hecho ver en nuestras conferencias precedentes cómo se han aliviado los escrúulos que turbaban las conciencias, probando que no es malo lo que se creia serlo, resta manifestaros el modo de espiar fácilmente lo que es en realidad pecado, y

(*) Escrita de acuerdo con M. Arnauld.

de hacer que hoy sea la confesion tan cómoda como era antes molesta.—¡Y por qué medio, padre?—Por las sutilezas admirables de nuestra Compañía, me respondió, que nuestros padres de Flandes en la imágen de nuestro primer siglo, l. 3, or. 1, pág. 401, y l. 1º, c. 2, llaman “sutilezas piadosas y santas, y un santo artificio de de-“vocion: *piam et religiosam calliditatem, et pietatis soler-“tium,*” l. 3, c. 8. Por medio de estas invenciones “se “espian hoy los crímenes, *alacrius*, con mas celeridad y “ardor que se cometian en otro tiempo; de suerte que “muchos borran sus manchas tan prontamente, como las “contraen: *plurimi vix citius maculas contrahunt, quam elusint,*” segun se lee en el mismo lugar.—Pues padre mio, decidme en qué consisten tan saludables sutilezas.—Múchias hay, contestó, porque habiendo en la confesion muchas cosas penosas, ha sido necesario suavizar cada una de ellas. Y como las principales son la vergüenza en confesar ciertos pecados con sus cicunstan- cias, la penitencia que se debe hacer, el propósito de no pecar mas, el huir de las ocasiones próximas que llevan al pecado y el dolor de haberle cometido, espero hoy de- mostráros que en todo ello casi nada hay ya incómodo: tal ha sido el cuidado en quitar á un remedio tan nece- sario toda su amargura y acrimonia.

Porque, para empezar por la pena que causa el confesar ciertos pecados, siéndoos constante cuan necesario es muchas veces conservar la estimacion del confesor, ¡no es de lo mas cómodo el permiso que nuestros padres dan, y entre otros Escobar, que cita á Suarez, trat. 7, a. 4, núm. 135, “de tener dos confesores, uno para pecados graves, y otro para los leves, á fin de mantenerse en “buena reputacion con el confesor ordinario, *uti bonam famam apud ordinarium tueatur*, siempre que de aquí

“no se tome ocasion de permanecer en pecado mortal?” Pues hay mas todavía. Da en seguida Escobar, *princ. ex. 2, númer. 73*, otro medio sutil para confesarse de un pecado, aun con el confesor ordinario, sin que él advierta haberse cometido despues de la confesion precedente. “Este consiste, dice, en que el penitente haga una confesion general, confundiendo este ultimo pecado con los “otros de que se acuse por mayor.” Y estoy seguro de que os persuadiréis que la decision del padre Bauny, que os leeré, tambien alivia la vergüenza de confesar las recaidas: escuchad. “Fuera de ciertos casos, que rara vez suceden, no tiene derecho el confesor para preguntar si el pecado que se confiesa es de hábito; y no hay obligacion á responderle, porque no está autorizado á avergonzar al penitente con la declaracion de sus recaidas.” Teolog. mor., trat. 4. q. 15, p. 137.

¡Cómo, padre! esclamé; á mi entender eso es lo mismo que decir que un médico no está autorizado para preguntar á su enfermo si hace mucho tiempo que le atacó la calentura. Los pecados ¡no son todos diferentes segun sus diferentes circunstancias? Por otra parte, el designio de un verdadero penitente, ¡no debe ser el de esponer al confesor el estado de su conciencia con la misma franqueza y sinceridad de corazon que si hablase al mismo JESUCRISTO, cuyo lugar ocupa el sacerdote? Y ¡no se halla bien léjos de esta disposicion quien oculta la frecuencia de sus recaidas, para ocultar la enormidad de su pecado?—El buen padre, embarazado entonces, trató de eludir esta dificultad en vez de resolverla, dándome otra de sus reglas, que únicamente establece otro desorden, sin justificar la decision de Bauny en modo alguno, y que á mi juicio es una de las máximas mas perniciosas y mas propias para mantener á los viciosos en

sus hábitos.—Convengo, me dijo, en que la costumbre aumenta la malicia del pecado; mas ella no muda su naturaleza, y ved aquí porqué no hay obligacion de confesarla, segun la regla de nuestros padres, que transcribe Escobar, princ. ex. 2, núm. 39: "Nadie está obligado á "confesar sino las circustancias que mudan la especie "del pecado, y no las que le agravan."

Siguiendo esta regla, continuó, nuestro padre Grana-
dos dice, *in 5 part. cont. 7, t. 9, d. 9, núm. 22:* "Que
"si se ha comido carne en la cuaresma, basta acusarse
"de haber quebrantado el ayuno, sin decir si ha sido
"por esto ó por comer dos veces de vigilia." Y segun
nuestro padre Reinaldo, trat. 1, l. 6, c. 4, núm. 114:
"Un adivino que se haya valido del arte diabólico, no es-
"tá en obligacion de manifestar tal circunstancia, bas-
"tándole decir que se ha metido en adivinaciones, sin es-
"plicar si ha sido por la quiromancia ó por un pacto 'es-
"preso con el diablo. "Fagundez, de nuestra Compañía,
dice tambien, part. 2, l. 4, c. 3, núm. 17: "El rapto no
"es una circunstancia que deba precisamente descu-
"brirse cuando haya consentido la jóven." Todo esto
lo refiere Escobar aquí mismo, núm. 41, 61 y 62, con
otras muchas decisiones bastante curiosas sobre cir-
cunstancias que no hay obligacion de confesar, y podeis
leer.—Son sin duda, le dije, los tales *artificios de devoción*
bien complacientes.

Pues con todo, añadió, nada se habria hecho, si al mis-
mo tiempo no se hubiese cuidado de suavizar la peniten-
cia, una de las cosas que mas alejaba de la confession á
muchas gentes. Mas despues de lo que hemos sosteni-
do en nuestras tesis del colegio de Clermont, no pueden
ya temerla ni aun los mas delicados. "Si el confesor
"impone una penitencia conveniente, *convenientem*, y con

“todo, no se quiere aceptar, puede el penitente retirarse renunciando á ella y á la absolucion. Y Escobar añade en su Práctica de la penitencia, segun nuestra Compañía, “que si el que se confiesa declara estar dispuesto á dejar la penitencia para el otro mundo, padeciendo en “el purgatorio las penas que merece, el confesor debe imponerle entonces una penitencia muy ligera para la “integridad del Sacramento, en especial si advierte que “no aceptaria otra mas grande.”—Creo, le dije al padre, que si eso fuese así, ya no deberia llamarse á la confesion el Sacramento de la penitencia.—No teneis razon, me respondió, porque siempre se impone alguna para guardar la forma.—Pero padre, repuse, ¡juzgais que un hombre sea digno de la absolucion, cuando no quiere hacer nada penoso en espiacion de sus pecados? Y al ver á un penitente en tal estado, ¡no deberéis mas bien retenerte que perdonarle sus pecados? ¡Tenéis la verdadera idea de la estension de vuestro ministerio, y que en él ejercéis el poder de atar y desatar? ¡Os parece permitido dar la absolucion indiferentemente á cuantos os la piden, sin reconocer antes si JESUCRISTO desata en el cielo lo que vosotros desatais en la tierra?—¡Cómo! repuso el padre, ¡pensáis que ignoramos “que el confesor debe constituirse juez de la disposicion del penitente, tanto por hallarse obligado á no dispensar los Sacramentos á los indignos de ellos, puesto que JESUCRISTO le ha ordenado ser dispensador fiel y no dar las cosas santas á los perros, como porque es un juez que debe ser muy justo, desatando á los dignos y dejando ligados á los que no lo son, y porque no debe absolver á quienes condena JESUCRISTO?”—¡De quién son esas palabras, padre? le dije.—De nuestro gran Filiucio, respondió, t. 1, trat. 7, núm. 354.—Me sorprendeis, añadí yo: creí que eran

de alguno de los padres de la iglesia; y ese pasaje que debe causar á los confesores una impresion muy grande, debe tambien hacerlos muy circunspectos en la dispensacion del Sacramento, reconociendo si es suficiente el dolor que sus penitentes manifiestan, y si son admisibles sus propósitos de no pecar ya mas.—Nada de eso embraza, añadió el padre: Filiucio no pensaba dejar á los confesores en un conflicto semejante; y así, despues de las palabras que acabo de referiros, da para salir de él, este otro método: “El confesor puede fácilmente des-“cansar en la disposicion de su penitente; porque si no “da señales suficientes de dolor, no tiene que hacer mas “que preguntarle si detesta el pecado en el fondo de su “alma; y si responde afirmativamente, está obligado á “creerle. Lo mismo sucede con el propósito de la en-“mienda, á no ser que haya algo que restituir ó dejar al-“guna ocasion proxima.”—Bien veo, padre, le dije, que ese pasaje es de Filiucio.—Os engañais, me respondió; porque palabra por palabra le ha copiado de Suarez, in 3 part., t. 4, disp. 32, sect. 2, núm. 2.—Pero, padre, repuse, ese último pasaje que ha copiado Filiucio, destruye lo que habia establecido en el primero; pues los confesores no tendrán ya el poder de hacerse jueces de la disposicion de sus penitentes, hallándose obligados á creerlos bajo de su palabra, aunque no den suficientes indicios de arrepentimiento. ¡Será acaso tal la seguridad de esa palabra, que baste á convencer por sí sola? Dudo que la experiencia haya hecho conocer á vuestros padres, que cuantos la dan, no dejan de cumplirla, y estoy muy engañado si no ven con harta frecuencia lo contrario.—Eso no importa, dijo el padre; nunca se deja de obligar á los confesores á creerlos. Porque Bauny, que ha tratado á fondo esta cuestion, en su Suma de pecados, c.

46., pág. 1.090, 91 y 92, concluye: "Que siempre que "los que reinciden muchas veces sin advertírseles en "mienda, se presenten al confesor y le digan que tienen "dolor de lo pasado y buen propósito para lo venidero, "deben creerlos bajo su palabra, aunque sea de presumir "que tales resoluciones no pasen de los labios. Y aun "cuando despues recaigan con mas exceso y libertad que "nunca en los mismos pecados, mi sentir es que se les "dé la absolucion."—Estoy seguro, prosiguió, de que ahora estarán ya resueltas todas vuestras dudas.

Pero padre, repuse, yo veo que imponeis á los confessores una pesada carga, obligándolos á creer lo contrario de lo que están mirando.—No lo entendeis, me contestó: eso quiere decir que es de su obligacion el absolver como si la resolucion fuese firme y constante, aunque en efecto no la tengan por tal. Y esto lo explican en seguida nuestros padres Suarez y Filiucio; porque despues de haber dicho "que el sacerdote está obligado á creer al "penitente bajo su palabra," añaden: "No es necesario "que esté persuadido el confesor de que la resolucion del "penitente tendrá cumplimiento, ni aun probablemente: "basta pensar que tiene en el acto aquel designio en "general, aunque deba recaer dentro de breve. Así lo "enseñan todos nuestros autores, *ita docent omnes autores.*" ¡Y os atreveréis á dudar de su doctrina?—Pero entonces, padre, repliqué, ¡á qué se viene á reducir lo que el mismo Petau se ha visto precisado á reconocer en su prefacio de la Penitencia pública, pág. 4? Dice pues: "Que los Santos Padres, los doctores y los Concilios, están de acuerdo en ser verdad segura que la penitencia "para disponerse á recibir la Eucaristía, debe ser verdadera, constante, valerosa, no ruin, adormecida y sujeta á recaidas."—¡Y no advertis, repuso el padre, que

Petau habla de la *antigua iglesia*? Es ahora eso *tan fuera de tiempo*, por usar de las mismas palabras de que se valen nuestros padres, que segun Bauny, únicamente lo contrario es verdadero. Oid como se esplica en su trat. 4, c. 15, pág. 95: "Hay autores que dicen se debe rehusar la absolucion á los que recaen con frecuencia en los mismos pecados, especialmente, cuando despues de haberlos absuelto varias veces, no se les vé ninguna enmienda; y otros dicen que no. Pero la única verdadera opinion es que no se les debe negar la absolucion; y aunque no se aprovechen de los avisos repetidos que se les han dado; aunque no hayan cumplido sus reiteradas promesas de mudar de vida, ni se hayan esforzado á purificarse, esto no importa: digan lo que quieran los de opinion contraria, la verdadera es que aun en todos estos casos se les debe absolver." Y en el trat. 4, q. 22, pág. 100, añade: "Que no se debe rehusar ni difesar la absolucion á quienes por hábito pecan gravemente contra la ley de Dios, de la naturaleza y de la iglesia, aun sin que se vea en ellos ninguna esperanza de enmienda: *etsi emmendationis futurae nulla spes apparent.*"

Pero padre, le dije, esa seguridad de ser absueltos siempre, pudiera conducir á los pecadores....—Os entiendo, contestó interrumpiéndome; pero escuchad á nuestro padre Bauny, q. 15: "Se puede dar la absolucion á quien confiesa que la esperanza de obtenerla, le ha inclinado á pecar mas fácilmente que lo habria hecho sin ella." Y el padre Causin, defendiendo esta proposicion, dice á la pág. 211 de su respuesta á la Teología moral: "A no ser cierta, la mayor parte de los hombres se veria privada del uso de la confession, y no quedaría á los pecadores mas remedio que la rama de un

“árbol y un cordel.”—¡Oh padre mio! esclamé. ¡Cuántos vendrán á confesarse con vosotros, atraidos por tan bellas mácsimas!—No podeis figurarlos los que vienen, respondió: “Nos vemos abrumados y oprimidos por la muchedumbre de nuestros penitentes; *poenitentium numero obruimur*, como se dice en la imagen de nuestro primer siglo, lib. 3, c. 8.—Yo sé, le dije, un medio de librarnos de tanta compresion: obligad á los pecadores á dejar las ocasiones próximas: él solo os aliviará la incomodidad de ese tropel.—Nosotros no buscamos alivios, contestó: al contrario; porque “el objeto de nuestra Compañía, como tambien se dice en el citado libro, pág. 374, es trabajar en establecer las virtudes, hacer guerra á los vicios y servir á un gran número de almas.” De aquí es, que siendo pocas las dispuestas á dejar las ocasiones próximas, ha sido necesario definir lo que es ocasión próxima, del modo que se lee en Escobar, Práctica de nuestra Compañía, trat. 7, ex. 4, núm. 226: “No se llama ocasión próxima, aquella en que se peca rara vez; por ejemplo, cuando una muger con quien se vive, por un arrrebato repentino viene á hacer caer tres ó cuatro veces al año,” ó segun Bauny, “una ó dos cada mes,” pág. 1.082 y 1.089, donde pregunta: “¿Qué medidas se deben tomar entre amos y criadas, primos y primas, que viven bajo un mismo techo, y que por semejante ocasión, mutuamente se inclinan á pecar?”—Nada mas claro, padre mio, le dije; separarlos es lo que debe hacerse.—Lo mismo dice nuestro Bauny, respondió: “Si sus recaidas son frecuentes y casi cuotidianas; pero si solo pecan por junto rara vez, como lo seria una ó dos mensualmente, y no pueden separarse sin grave incomodidad y perjuicio, se les podrá absolver segun estos autores, entre los cuales se halla Suarez, con tal que prometan seriamente”

“te no volver á pecar, y tengan un verdadero dolor de “lo pasado.”—Le comprendí muy bien, pues antes me había dicho con qué se debe contentar el confesor para hacer juicio de este arrepentimiento.—Y el padre Bauny, prosiguió, permite, pág. 1.083 y 84, á los comprometidos en ocasiones próximas, “permanecer en ellas “cuando sin dar motivo á la maledicencia ó sin que les “sea incómodo no puedan evitarlas.” En su teología moral, trat. *de Poenit.*, pág. 94, dice tambien: “Que se “puede y se debe absolver á una muger que tiene en su “casa un hombre con quien frecuentemente peca, si no “puede despedirle honestamente ó hay alguna causa pa- “ra que vivan juntos: *si non potest honestè ejicere, aut ha-* “*beat aliquam causam retinendi;* siempre què proponga fir- “memente no pecar mas con él.”

Padre, le dije, la obligacion de huir las ocasiones, sin duda está bien suavizada cuando hay una dispensa desde que uno se encuentre incomodado; pero á lo menos, creo que no habiendo molestia, la obligacion subsiste, segun vuestros padres.—Sí, me respondió; aunque eso no carece de excepcion, porque el padre Bauny en el lugar citado, dice: “Es permitida á toda clase de personas la “entrada en las casas de prostitucion para convertir á las “mujeres estraviadas, á pesar de que sea muy verosímil “el pecar si hay experiencia de haber caido por la pre- “sencia y zalameria de estas mugeres. Y aunque haya “doctores de contrario sentir, que no creen permitido el “esponer la propia salvacion en socorro del prójimo, yo “abrazo muy gustoso la opinion que combaten.”—No tenia yo noticia, le dije, de esta nueva especie de predicadores. Pero ¡en qué se funda Bauny para darles semejante mision!—En uno de los principios de Basilio Pon- ce, que sienta en el mismo lugar, me contestó, y que

tendréis presente por habéroslo citado ya otra vez, á saber: "Que se puede buscar una ocasion directamente y "por sí misma, *primo et per se*, en obsequio del bien es- "piritual ó temporal, propio ó del prójimo." Me horro- rizaron tanto estos pasages, que ya iba á romper; pero haciendo un esfuerzo para contenerme, á fin de que llegase al cabo, me reduje á decirle: ¡Y qué relacion hay entre esa doctrina y la del Evangelio "que obliga á sa- carse los ojos y privarse de lo mas necesario cuando es perjudicial á la eterna salud?" Por otra parte, ¿podeis concebir que un hombre que permanece voluntariamente en las ocasiones del pecado, pueda detestarle con sinceridad? ¡No es visible, al contrario, que no se halla toca- do del modo que es preciso estarlo, ni llega todavia á esa verdadera conversion de corazon, que hace amar á Dios tanto como se han amado las criaturas?

¡Vaya! me dijo, esa seria una verdadera contricion. Parece ignorais "que todos nuestros padres (por usar de los términos de nuestro Pintereau en la segunda par- te del Abate De Boisic, pág. 50) enseñan de comun acuerdo, "que es un error y casi una heregia el decir que "la contricion sea necesaria y que la atricion sola, y aun "concebida por el solo temor de las penas del infierno, "que escluye la voluntad de pecar, no basta con el Sa- "cramento."—¡Qué decis, padre? ¡Es casi un artículo de fe que la atricion concebida por el solo temor de las penas, basta con el Sacramento? Yo creo que os es pe- culiar tal opinion; pues los que dicen que la atricion bas- ta con el Sacramento, quieren á lo menos que se le una algun amor de Dios. Ademas, me parece que aun vues- tros autores no creian en otro tiempo fuese tan cierta esa doctrina, pues Suarez, *De Poenit.*, q. 90, art. 4, disp. 5, sect. 4, núm. 17, dice: "Aunque sea una opinion

“probable que la atricion basta con el Saeramento, con “todo, no es cierta y puede ser falsa, *non est certa et pos-* “*test esse falsa*. Si es falsa, la atricion no basta para sal- “var á un hombre; y en consecuencia, quien muere con “conocimiento en este estado, se espone voluntariamen- “te al peligro moral de una condenacion eterna. Debe “tambien considerarse que tal opinion ni es muy comun “ni muy antigua *nec valde antiqua, nec multum communis.*” Tampoco le parecia á Sanchez muy segura, cuando en su Suma, l. 1. c. 9, núm. 34, asentó: “Que el enfermo “y su confesor que á la hora de la muerte se contenta- “sen con la atricion y el Sacramento, pecarian mortal- “mente, á causa del grave peligro de condenarse, si no “resultase verdadera la opinion de que con el Sacramen- “to basta la atricion.” Del mismo sentir es Comítolo, *Resp. Mor.*, l. 1, q. 32, núm. 7 y 8, pues dice: “Que no “es muy seguro baste la atricion unida al Sacramento.”

Al oir esto me detuvo el buen padre.—¡Cómo! me di-
jo, ¡luego vos leeis nuestros autores? Haceis bien, pe-
ro sin duda haríais mejor si los leyeseis con uno de no-
sotros. Por no haberlos leido de este modo, concluis que
los pasages que acabais de citar, perjudican á quienes
actualmente sostienen nuestra doctrina sobre la atricion,
en vez de convenceros de que nada hay que les dé ma-
yor realce. Porque ¿puede haber mayor gloria que la
de nuestros padres del dia por haber esparcido tan pron-
ta y tan generalmente su opinion, que, fuera de los teó-
logos, casi no hay quien no crea que lo que ahora defen-
demos sobre la atricion ha sido en todos tiempos la creen-
cia única de los fieles? Así, cuando mostrais por nues-
tros mismos padres que pocos años ha *no era segura es-*
a opinion, ¡haceis mas que dar á nuestros últimos auto-
res todo el honor de su establecimiento?

De aquí es que Diana, nuestro íntimo amigo, haya creido obsequiarnos haciendo notar los grados por donde ha llegado al punto en que se vé. "En otro tiempo, dice, "trat. 13, sostenian los escolásticos, que la contricion "era necesaria desde que se había cometido un pecado mortal: se creyó en seguida que no lo era sino "los días de fiesta, y luego que cuando amenazaba alguna gran calamidad á todo el pueblo; habiendo obligación en sentir de otros á no diferirla mucho tiempo en peligro de muerte. Pero nuestros padres Hurtado y Vazquez, ¡cuán escelentemente han impugnado tales opiniones, asentando que solo obligaba cuando no se podía obtener la absolución de otra manera, ó en el artículo de la muerte!" Mas para seguir los maravillosos progresos de esta nueva doctrina, añadiré que nuestros padres Fagundez, *praecl. 2, t. 2, c. 4, núm. 13;* Granados *in 3 part. contr. 7, dist. 3, sect. 4, núm. 17;* y Escobar, trat. 7, ex. 4, núm. 88, en la Práctica de nuestra Compañía, han decidido: "Que la contrición ni aun en la muerte es necesaria; porque, segun ellos, si la atrición con el Sacramento no bastase en la muerte, en ningun tiempo sería suficiente unida á él. Y nuestro docto Hurtado, *De Sacr., d. 6,* citado por Diana, *Misc., v. 193,* y por Escobar, trat. 7, ex. 4, núm. 91, va todavía mas lejos; escuchadle: "El dolor del pecado, á causa del solo mal temporal que de él proviene, como la pérdida de la salud ó del dinero, ¡es suficiente! Dispongamos. Si no se piensa que este mal sea enviado por la mano de Dios, no basta semejante dolor; mas si se cree que viene de él como todo mal, dice Diana, á excepcion del pecado; ese dolor es suficiente." Así opina Escobar en la práctica de nuestra Compañía, y lo

mismo sostiene nuestro padre Lamy, trat. 8, disp. 3, núm. 13.

Me sorprendeis, padre, le dije, porque sin verse en esa atricion nada que no sea natural, resulta que un pecador pudiera hacerse digno de la absolucion sin gracia alguna sobrenatural; y nadie ignora que esto es una heregia condenada como tal por el Concilio. Yo lo hubiera creido como vos, me respondió, si nuestros padres del colegio de Clermont no hubiesen sostenido en sus tesis de 23 de Mayo y 6 de Junio de 1644: "Que la atricion puede ser santa y suficiente para el Sacramento, "aunque no sea sobrenatural." Y en la del mes de Agosto de 1643, "que la atricion que solo es natural "basta para el Sacramento, con tal que sea honesta: *ad sacramentum sufficit attritio naturalis modò honesta.*" Ved aquí cuanto puede decirse, prosiguió; á no ser que se quiera añadir una consecuencia que naturalmente se deduce de los mismos principios, á saber, que la contricion es tan poco necesaria al Sacramento, que aun pudiera al contrario, serle perjudicial, en que borrando los pecados por sí misma, nada le dejaría que hacer. Así lo dice nuestro padre Valencia, ese Jesuita célebre, tom. 4, disp. 7, q. 8, pág. 4. "La contricion no es necesaria para obtener el efecto principal del Sacramento, si "no mas bien un obstáculo para él: *imò obstat potius quo minùs effectus sequatur.*" En elogio de la atricion no queda que desear.—Lo creo, padre, le dije; pero permítame que os manifieste mi sentir, y os haga ver el exceso á que conduce tal doctrina. De que digais qué la atricion nacida del solo temor de las penas basta con el Sacramento para justificar á los pecadores, ¡no se deduce que así podrán espiar siempre sus pecados y conse-

uir la salvacion sin haber en toda la vida amado á Dios?
¡Se atreverian á sostener esto vuestros padres?

Por lo que decís, me contestó, veo bien cuanta necesidad teneis de instruiros de su doctrina sobre el amor de Dios. Este rasgo último de su moral y el mas importante de todos, debíais ya haberle comprendido por los pasages que os he citado de la contricion. Pero escuchad otros, concebidos en términos todavia mas precisos; y no me interrumpais, pues aun su misma serie es de importancia. Escobar, que refiere las opiniones diferentes de nuestros autores sobre el asunto, en el trat. 1, ex. 2, núm. 21, y trat. 5, ex. 4, núm. 8, dice: “¿Cuando está uno obligado á tener amor actual á Dios? Suarez opina que basta amarle antes de la hora de la muerte, sin determinar ningun tiempo. Vazquez, que es suficiente amarle entonces. Otros, cuando se recibe el bautismo. Otros, cuando se debe estar contrito. Otros, “los dias de fiesta. Pero nuestro Castro Palao impugna todas estas opiniones, y con razon, merito. Hurtado de Mendoza pretende que hay esta obligacion todos los años, y que se nos hace bastante favor en no obligarnos mas frecuentemente. Pero Conink se estiende á cada tres ó cuatro: Henriquez reduce el deber á cada cinco, y Filiucio dice que es probable no obliga rigurosamente en este tiempo. ¿En cuál, pues?”—Se remite Escobar al juicio de los sabios. Dejé pasar toda esta burla en que el espíritu humano juega tan insolentemente con el amor de Dios, y el padre prosiguió diciendo: Mas nuestro Antonio Sirmond, triunfante sobre la mentira en su admirable libro de la Defensa de la virtud, en las páginas 12 y siguientes, discurre de este modo: “Dice Santo Tomas que el hombre tiene obligacion de amar á Dios desde que empieza á usar de la razon: es

“algo presto. Escoto dice que cada domingo: ¡en qué “se funda? Dice tambien que cuando se recibe un be-“neficio de su mano: bueno para darle las gracias. Otros, “que al sentirse gravemente tentado: sí, cuando este fue-“se el solo medio de huir de la tentacion. Otros, que á “la muerte: es ya muy tarde. Por mi parte no creo sea “necesario cuando se recibe un Sacramento: en tal ca-“so, la atricion y la confesion, bastan, si hubiere como-“didad para ello. Suarez dice que hay obligacion en “cierto tiempo; pero cuál? Le deja á discrecion, pues “nada sabe; y yo no sé quien sepa lo que no ha sabido “este doctor.” Por fin, concluye que en rigor no hay otra obligacion que la de observar los demas mandamientos sin ningun afecto de nuestro corazon ácia Dios, con tal que no se le aborrezca; lo que prueba en todo su segun-
do tratado, como lo podeis ver á cada página y especial-
mente á las 16, 19, 24 y 28, donde dice: “Dios, al man-
darnos que le amemos, se contenta con que le obedez-
camos en los otros mandamientos. Cuando él hubiese
dicho: Os perderé cualquiera que sea vuestra obedien-
cia, si ademas no me diéreis vuestro corazon, ¡hubiera
sido este motivo á vuestro juicio, proporcionado al fin
que ha podido y debido tener? De aquí es, que le ama-
rémos haciendo su voluntad, como si le amásemos con
afeccion, como si la caridad nos llevase á este afecto.
“Que sea así es lo mejor; mas si no fuere, no dejarémos,
“sin embargo, de cumplir rigorosamente con el manda-
miento de amor por las obras; de modo que (ved la bon-
dad de Dios) nos ha mandado menos el amarle, que el
“no aborrecerle.”

Así han dispensado nuestros padres, continuó, de la penosa obligacion de amar á Dios actualmente. Y es tan ventajosa esta doctrina, que Amat, Pintereau, Le

Moine y el mismo Sirmond, le han defendido con vigor cuando se ha querido combatirla. No teneis mas que verlo en sus respuestas á la Teología moral; y la del padre Pintereau en la segunda parte del Abate Boisic, pág. 43, os hará formar juicio del valor de la dispensa por el precio que dice ha costado, y es la sangre de JESUCRISTO. Allí vereis que esta dispensa de la *molesta obligacion* de amar á Dios, es el privilegio de la ley evangélica sobre la judaica. “Fué puesto en razon, dice, que “en la ley de gracia del Nuevo Testamento levantase “Dios la obligacion dificil y molesta que habia en la de “rigor, de ejercer un acto de contricion perfecta para justificarse; y que para suplir la falta de ella, instituyese “Sacramentos en ayuda de una disposicion mas fácil. “De otra manera, los cristianos, que son los hijos, tendrían sin duda mayor dificultad para volver á la gracia “de su padre, que la que los judios, es decir, los esclavos tenian para obtener misericordia de su Señor.”

¡Padre, esclamé entonces, no hay paciencia que por fin no llegueis á agotar, ni es posible oír sin llenarse de horror las cosas que acabais de decir!—No las digo yo, me respondió.—Lo sé bien; pero no las mirais con aversion, y bien lejos de detestar á los autores de semejantes máscimas, les concedeis aprecio. ¡No temeis que vuestra aprobacion os haga participantes de su crimen? ¡Podeis ignorar que el apóstol San Pablo juzga “dignos “de muerte no solo á los autores de los males, sino también á los que prestan su consentimiento á ellos?” ¡No bastaba permitir á los hombres tantas cosas prohibidas, sino que era preciso, despues de paliarlas, darles tambien ocasion de cometer aun los mismos delitos que no habían podido escusar, ofreciéndoles una facilidad y seguridad de absolucion, á cuyo fin destruis la potestad sa-

cerdotal, pues obligais á los confesores á absolver, mas que como jueces como esclavos, á pecadores envejecidos, sin mudanza de vida, sin señal ninguna de dolor, ni mas que promesas cien veces quebrantadas, sin penitencia, *si ellos no quieren aceptarla*, y sin dejar las ocasiones de los vicios *si esto los incomoda?*

Mas no se detiene aquí: la licencia de sacar de su quieto las reglas mas santas del gobierno cristiano, llega hasta la subversion entera de la ley del Señor. Se viola el mandamiento grande que comprende la ley y los profetas: se ataca la piedad en el corazon: se arroja de él aquel espíritu que da la vida: se dice que no es necesario amar á Dios para salvarse, y aun se pretende que *esta dispensa de su amor, es la ventaja que JESUCRISTO trajo al mundo.* La impiedad ha llegado á su colmo. ¡El precio de la sangre de Jesucrito ha de alcanzarnos la dispensa de amarle! ¡Despues de haber amado Dios al mundo hasta darle á su hijo único, este mundo ha de quedar dispensado del amor que antes de la encarnacion se reconocia por un deber! ¡Estraña teología de nuestros dias! ¡Se osa levantar el anatema que pronuncia San Pablo contra los que no aman al Señor Jesus! ¡Se destruye lo que dice San Juan, que *aquel que no ama permanece en la muerte*, y lo que dice el mismo Jesucristo, que *quien no le ama no guarda sus preceptos!* ¡Así se hacen dignos de gozar de Dios eternamente quienes jamás le amaron! ¡El misterio de iniquidad está cumplido. Abrid por fin los ojos, padre; y ya que no han podido conmoveros los demás estravios de vuestros casuistas, basten á reduciros los excesos que se advierten en éstos. Con todas veras lo deseo por vos y vuestros padres, y ruego á Dios que dignándose hacerles conocer cuan falsa es la luz que los ha conducido á tales preci-

picios, llene de su divino amor los corazones de quienes han podido atreverse á dispensar de él á los hombres.

Despues de algunos discursos de esta especie dejé al padre. Por consiguiente, no me parece fácil que tengamos otra conferencia; mas no os cause esto pena, pues aun que todavia fuere preciso hablaros de sus máximas, he leido sus libros cuanto basta para instruiros sobre su moral y aun mas acaso sobre su política, con poca diferencia lo mismo que pudiera hacerlo él.—Soy &c.

CARTA UNDÉCIMA

ESCRITA A LOS RR. PP. JESUITAS.

ES PERMITIDO IMPUGNAR POR MEDIO DE LA BURLA LOS ERRORES RIDÍCULOS. PRECAUCIONES CON QUE ESTO DEBE HACERSE, QUE HA OBSERVADO MONTALTE Y NO HAN GUARDADO LOS JESUITAS. BUFONADAS IMPIAS DE LOS PADRES LE MOINE Y GARASSE.

A 18 de Agosto de 1656.

EVERENDOS padres: En las cartas que habeis hecho correr contra las mias á uno de mis amigos sobre vuestra moral, veo que uno de los puntos principales de vuestra defensa es que no he hablado con bastante seriedad de vuestras máximas; y repitiendo en todos vuestros escritos esto mismo, llegais hasta decir que he convertido las cosas santas en asunto de burlas.

Tal imputacion, padres, es bien sorprendente y bien injusta, porque ¿en dónde habeis hallado convertidas por mí las cosas santas en asunto de burlas? Citais espe-

cialmente "el contrato mohatra y la historia de Juan de Alba." Pero ¡cómo llamas á esto cosas santas? ¡Os parece tan venerable el mohatra, que sea una blasfemia no hablar de él con respeto? Y las lecciones que dá sobre el robo vuestro padre Bauny, puestas en práctica por Alba contra vosotros mismos, ¡son tan sagradas que tengais derecho para tratar de impíos á quienes hagan burla de ellas!

¡Qué! padres, las imaginaciones de vuestros autores ¡han de pasar por verdades de fe, y no será posible reirse de los pasajes de Escobar y de las decisiones tan fantásticas y tan poco cristianas de otros autores vuestros, sin ser acusado de mofarse de la religion? ¡Es posible que os hágais atrevido á repetir una cosa tan poco racional? Y al reprobar el haberme burlado de vuestros estravios, ¡no teméis darme un nuevo motivo para burlarme de vuestra acusacion, y para hacerla recáer sobre vosotros mismos, manifestando que no he tomado por asunto de risa, sino lo ridículo que se vean vuestros libros, y que por consiguiente, burlándome de vuestra moral, he estado tan distante de burlarme de las cosas santas, como la doctrina de vuestros casuistas lo está de la del Evangelio?

En verdad, padres, que hay gran diferencia entre reirse de la religion, y reirse de los que la profanan por sus extravagantes opiniones. Seria una impiedad el faltar al respeto á las verdades que el espíritu de Dios ha revelado; pero seria tambien otra impiedad el no ver con desprecio las falsedades que el espíritu humano les supone.

Porque, padres, ya que me obligais á este discurso, os suplico querais considerar que así como las verdades cristianas son dignas de amor y de respeto, los errores

contrarios lo son de menosprecio y de odio. En las primeras hay que considerar una belleza divina y una magestad santa, que las hace amables y dignas de veneracion; en los segundos, la impiedad y la impertinencia que los manifiesta horribles y ridiculos. De aquí es que los santos, animados siempre á favor de la verdad por los dos sentimientos de amor y de temor, y comprendida su sabiduría toda entre éste, de donde dimana, y aquel á donde se encamina, conciben igualmente otros dos sentimientos de odio y de menosprecio respecto del error; y de la misma suerte emplean su celo en repeler con fuerza la malignidad de los impíos, que en confundir con irridion su estravio y su locura.

Así, no pretendais que el mundo crea ser cosa indigna de un cristiano el tratar los errores con burla, y mas cuando es tan fácil hacer ver á todos lo justo de esta práctica, comun entre los padres de la Iglesia, y autorizada por la Escritura, por el ejemplo de los mas grandes santos y por el del mismo Dios.

Porque decidme, padres, ¡no vemos que él á un tiempo aborrece y desprecia á los pecadores, de manera que hasta en la hora misma de su muerte, época de su estando la mas deplorable y la mas triste, unirá la sabiduría divina la burla y la risa á la venganza y al furor con que los condenará á suplicios eternos: *in interitu vestro ridebo et subsannabo?* Y los santos, ¡no obrarán conforme el propio espíritu, cuando segun David, á vista del castigo de los malos “temblarán y reirán á la vez, vi. “debunt justi et timebunt: et super eum ridebunt,” y segun Job, *Innocens subsannabit eos?*

Pero sobre este punto es muy notable en las primeras palabras que habló Dios al hombre despues de su caida, un discurso de burla y una ironia picante, segun los San-

tos Padres. Porque despues que Adan le desobedeció con la esperanza que le había dado el demonio, de que sería hecho semejante á Dios, dice la Escritura que en castigo le sujetó á la muerte, y que despues de haberle reducido á esta miserable condicion, debida á su pecado, en medio de ella se burló de él por las palabras: "He aquí el hombre que ha venido á ser como uno de nosotros;" lo que en sentir de San Juan Crisóstomo y los intérpretes, es una ironía sangrienta y sensible con que Dios le *heria vivamente*. Adam, dice Ruperto, "merecía ser burlado; y por tal medio se le hacia su locura mucho mas sensible que por cualquiera otra expresión seria." Y Hugo de San Victor, despues de haber dicho lo mismo, añade: "Que tal ironía era debida á la necia credulidad de Adam, porque una burla de esta especie, cuando se hace á quien la ha merecido, es acción de justicia."

Ya veis, padres, que la burla es á veces el mas seguro medio para corregir á los hombres de sus estravios, y que en tal caso es acción de justicia, pues como dice Jeremias "las acciones de los que yerran son dignas de risa á causa de su variedad: *vana sunt et risu digna.*" Y tan lejos está esto de ser impiedad, que es un efecto de la sabiduría divina, según las palabras de San Agustín. "Los sábios, dice, se rien de los necios, porque son sábios, no por su propia sabiduría, sino por la sabiduría divina que se reirá de la muerte de los malos."

Los profetas, llenos del espíritu de Dios, han usado tambien de estas burlas, como lo vemos en los ejemplos de Daniel y de Elias; y en fin, se hallan en los discursos del mismo JESUCRISTO. San Agustín advierte que cuando quiso humillar á Nicodemus, hábil á su juicio en la inteligencia de la ley, "al verle inflado del orgullo de

“doctor de los judios, ejercita y sorprende la presuncion de este hombre por la profundidad de sus preguntas; y habiéndole reducido á la imposibilidad de responder: “¡Cómo! le dice, ¡sois maestro en Israel e ignorais estas cosas? Que es lo mismo que si le hubiera dicho: “Príncipe soberbio, convenceos de que no sabeis nada.” Y en opinion de San Cirilo y San Crisóstomo “merecia ser burlado de esta suerte.”

Por consiguiente, padres, si los que hoy son tenidos por maestros entre los cristianos, como Nicodemos y los fariseos lo eran de los judios, ignorasen los principios de la religion y sostuviesen “que se puede tener la salvacion sin haber en toda la vida amado á Dios,” se seguiria el ejemplo de JESUCRISTO, burlándose de su vanidad y su ignorancia.

Estoy seguro, padres, de que este solo ejemplo bastará á haceros conocer que la santidad no se opone á la burla sobre los errores y estravios de los hombres: de otro modo tambien seria menester reprobar la conducta de los mas grandes doctores de la iglesia que han hecho uso de ella, como San Gerónimo en sus cartas y escritos contra Joviniano, Vigilancio y los pelagianos; Tertuliano en su apologética contra las locuras de los idólatras; San Agustín, contra los religiosos de Africa, que llama los *chevelus*; San Iríneo, contra los gnósticos; y en fin, San Bernardo y los demas padres de la iglesia, que habiendo sido imitadores de los apóstoles, deben ser imitados por los fieles, pues digan lo que quieran, ellos son el verdadero modelo de los cristianos, aun hablando de los de hoy.

He creido, por lo mismo, no errar en seguirlos; y creyendo tambien haberlo demostrado bastante, concluiré con estas escelentes palabras de Tertuliano, que justifi-

can toda mi conducta: "No he tenido, dice, sino un juego antes que un verdadero combate. Mas que heriros, "he manifestado las heridas que pueden haceros. Si algunos pasages escitan la risa, es porque el mismo asunto la provoca. Hay muchas cosas que deben ser burladas y tratadas del modo que se advierte aquí á veces, "para no darles importancia con una seria impugnacion. "Nada se debe á la vanidad mas que la risa; y de la "verdad es propio el reir y burlarse de sus enemigos, "porque ella es alegre y su triunfo seguro. Sin duda "es menester cuidar de que las chanzas no la degraden "y envilezcan; pero con esta precaucion y cuando se "pueden manejar diestramente, es una obligacion usar "las." ¡Y no os parece, padres, que viene perfectamente á nuestro asunto este pasage? "Las cartas que "yo he escrito hasta aquí, son mas un juego que un verdadero combate. Antes que heriros, os he manifestado las heridas que pueden haceros;" he copiado lo que habeis escrito, sin hacer casi reflexiones sobre ello. "Si "algunos pasages causan risa, considerad que la materia "de por sí la provoca." Porque para escitarla, ¡habrá nada mas propio que contemplar la moral cristiana, tan grave y tan severa, envuelta en mil caprichos de una extravagancia como la de los vuestros! Cuando despues de concebir una esperanza grande en vuestras máximas reveladas, decis, á vuestra Compañía por el Salvador mismo JESUCRISTO, se ve entre otras "que despues de haber recibido un sacerdote la limosna destinada á una misa, le es permitido recibir mas dinero cediendo la "parte de sacrificio que le toca; que un religioso no está "escomulgado por disfrazarse para poder ratear ó ir incógnito á una casa de prostitucion; y que se satisfaoe "el precepto de oir misa oyendo á un tiempo cuatro

"cuartos de ella de diferentes sacerdotes:" al ver, digo, decisiones como éstas y otras semejantes, la sorpresa que causan hace imposible contener la risa, porque nada la escita como una desproporcion éstraordinaria entre lo que se espera y lo que se está viendo.

¡Y era posible tratar de otra manera la mayor parte de tales materias, cuando "el combatirlas seriamente las "autorizaria," segun la expresion de Tertuliano? ¡Qué! la fuerza de la Escritura y de la tradicion ¡debe emplearse en hacer ver que es matar á traicion un enemigo, el atravesarle á estocadas por detras, ó tendiéndole un lazo; y que el dar dinero como un motivo para la concesion de un beneficio, es comprarle? Hay, pues, materias dignas de menosprecio y "que merecen ser "burladas." Finalmente, las palabras del referido autor "que nada se debe á la vanidad mas que la risa," y todo lo demas de su pasaje, se aplica aquí con tanta propiedad y tanta fuerza, que es imposible dejar de confesar, que sin faltar á la decencia se puede reir muy bien de los errores.

Y yo añadiré, padres, que sin faltar á la caridad, podemos reirnos de ellos igualmente, aunque este sea uno de los delitos de que me acusais. "Porque la caridad obliga algunas veces á reirse de los errores de los hombres, escitando la risa con el fin de que lleguen á conocerlos y evitarlos, segun San Agustin: *Hacc tu misericorditer irride, ut eis ridenda ac fugienda commendas.*" Y tambien esta caridad misma obliga otras veces á repelerlos con la cólera, segun la expresion de San Gregorio Nacianzeno: "El "espíritu de caridad y de dulzura tiene sus emociones "y sus cóleras." En efecto, como dice San Agustin, "¿quién osará decir que la verdad debe permanecer desarmada contra la mentira, y que cuando los enemi-

“gos de la f e espantan  los fieles con palabras fuertes,  los divierten con agradables agudezas de esp ritu, solo deben escribir los cat licos en estilo tan frio, que se queden dormidos sus lectores?” ¡No se v e que esto seria abrir un camino para introducir en la iglesia los errores mas extravagantes y mas perniciosos, pues as i no seria permitido burlarse de ellos con desprecio ni confundirlos con vigor, por no ser acusado de faltar  la decencia  la caridad?

¡C omo, padres! os ser a permitido el decir “que se puede quitar la vida  un hombre por evitar un bofetón”  otra peque a injuria, y no lo ser a el combatir p ublicamente un error p ublico de tanta consecuencia? ¡Tendreis libertad para decir “que un juez puede en conciencia retener lo que haya recibido por decretar una injusticia,” sin que haya esa misma libertad para contradeciros? ¡Imprimireis con privilegio, y aprobacion de vuestros superiores “que se puede obtener la salvacion sin haber jam s amado  Dios,” y cerrareis la boca  los que defienden la verdad de la f e con decirles que faltar n  la caridad de hermanos combati ndoos, y  la modestia de cristianos burl ndose de vuestras m acsimas? Dudo, padres, que haya personas  quienes podais persuadirlo; mas si las hubiere susceptibles de esto, y de creer que en efecto he faltado  la caridad que os es debida desacreditando vuestra moral, me alegraria que e csaminasen con cuidado el principio de donde nace en ellos este sentimiento. Porque aunque se imaginen que viene de su celo, incapaz de sufrir sin esc ndalo el ver acusar  su pr jimo, yo les suplicar  que consideren no ser imposible que venga de otra parte, y que aun es bastante verosimil dimane del disgusto secreto, oculto muchas veces  nosotros mismos, que nuestro des-

venturado fondo no deja nunca de escitar contra quienes se oponen á la relajacion de las costumbres. Y para darles una regla que les haga conocer su verdadero principio, les preguntaré si al mismo tiempo que se quejan de que se haya tratado así á unos religiosos, se quejan aun mas de que estos religiosos hayan tratado de tal manera á la verdad. Si ellos no se han irritado contra las cartas solamente, sino tambien y mas contra las máximas á que éstas se refieren, confesaré que es posible parte su sentimiento de algun celo, aunque poco ilustrado, y entonces los pasages citados bastarán para instruirlos. Mas si únicamente se arrebatan contra las repreensiones y no contra las cosas reprendidas, en verdad, padres, nunca podré omitir decirles que su engaño es grosero y su celo bien ciego.

¡Estraño celo, que se irrita contra los que acusan de las faltas públicas, y no contra quienes las cometen! ¡Caridad nueva, que se ofende de ver confundir errores manifiestos, sin ofenderse de verles trastornar la moral! Si estos hombres se viesen en peligro de ser asesinados, ¡se ofenderian de hacerles ver el lazo que se les tendiese, y en vez de mudar de camino para no ser víctimas, se divertirian en quejarse de la falta de caridad en descubrir el designio de los asesinos! ¡Se irritan cuando se les dice que no coman de un plato, porque está envenenado, ó que no vayan á una ciudad porque hay en ella peste!

¡De dónde nace, pues, que les parezca falta de caridad el descubrir máximas perjudiciales á la religion, y que crean, al contrario, se faltaria á la caridad en no manifestarse las cosas nocivas á su salud y á su vida, sino porque el amor que tienen á una y otra les hace recibir con placer cuanto contribuye á conservarlas, y la in-

diferencia con que ven la verdad, hace no solo que no tomen parte alguna en su defensa, sino que aun vean con sentimiento los esfuerzos en destruir la mentira?

Si consideran en presencia de Dios cuan perjudicial y vergonzosa es á la iglesia esa moral propagada en todas partes por vuestros casuistas, cuan escandalosa y desmedida es la licencia que han introducido en las costumbres, cuan obstinada y violenta es la osadía con que la defendéis, y no juzgan que es tiempo de levantarse contra tales desórdenes; tan digna de compasion será su ceguedad como la vuestra, padres, porque vosotros y ellos teneis igual motivo de temer las palabras de San Agustín, fundadas en las de Jesucristo en su Evangelio: “*¡Infelices los ciegos que conducen! ¡Infelices los ciegos conducidos! ;Vae coecis ducentibus! ;Vae coecis sequentibus!*”

Mas á fin de que no podais ya causar á otros estas impresiones, ni sentirlas vosotros, os diré, padres mios, (avergonzado de que me obligueis á enseñaros lo que yo debia aprender de vosotros) os diré, pues, qué señales nos han dado los padres de la iglesia, para juzgar si las reprensiones parten de un espíritu de piedad y caridad, ó de un espíritu de impiedad y aversion.

Entre estas reglas, la primera es que aquel inclina siempre á hablar con franqueza y verdad, así como éste se vale de la mentira y la calumnia: *splendentia et vehementia, sed rebus veris*, dice San Agustín. Cualquiera que usa de la mentira, obra por el espíritu del diablo. No hay dirección de intencion que pueda rectificar la calumnia; y aun cuando se tratase de la conversion de todo el mundo, no seria permitido difamar á un inocente, porque no debe hacerse el menor mal, aunque sea por obtener el mayor bien, y segun la Escritura, “la verdad

“de Dios no necesita de nuestra mentira.” “Es obligacion de los que defienden la verdad, dice San Hilario, no adelantar cosas que no sean verdaderas.” Por lo que hace á mí, padres, puedo decir en presencia de Dios que nada detesto como el ofender á la verdad en lo mas mínimo, y que he tenido siempre particular cuidado, no solo de no falsificar, lo cual seria una cosa horrible, si no aun de no alterar ó desfigurar en modo alguno el verdadero sentido de un pasaje. De manera, que si en esta ocasion me atreviese á usar de las palabras del mismo San Hilario, bien pudiera deciros con él: “Si habla. “mos cosas infames, sean tenidos nuestros discursos por “infames; pero si hacemos ver que las que producimos “son públicas y manifiestas, el echarlas en rostro no es “salir de la modestia y libertad apostólica.”

Mas no es bastante, padres, el decir cosas verdaderas; es menester tambien no decir todas, porque no debe hacerseencion sino de aquellas que es útil descubrir, y jamas de las que únicamente ofenderian sin dar fruto. Por lo mismo, así como la primera regla es hablar con verdad, la segunda es hablar con prudencia. “Los malos, dice San Agustin, persiguen á los buenos, arrastrados por la ceguedad de la pasion que los anima; los buenos á los malos con una sabia discrecion: unos son parecidos á los cirujanos que examinan el miembro que cortan, y otros á los asesinos que no ven donde hieren.”

Bien sabeis, padres, que no he citado de vuestras máximas, las que os hubieran sido mas sensibles, aunque podia, sin pecar contra la discrecion, del mismo modo que otras veces lo han hecho hombres muy doctos y católicos. Cuantos han leido vuestros autores, saben, como vosotros, el miramiento con que me he conducido; &

mas de que en manera alguna he hablado contra lo que os concierne en particular á cada uno, pues cualesquiera que fuesen las pruebas que para ello tuviese, nunca podria disculparme de manifestar defectos personales y secretos. Sé muy bien que esto es propio del odio y la animosidad, y que jamas se debe hacer sin una necesidad muy urgente para el bien de la iglesia. Es, pues, visible, que de ninguna suerte he faltado á la prudencia en lo que me he visto obligado á decir sobre las máximas de vuestra moral, y que mas bien teneis motivos para lisonjearos de mi comedimiento, que no para quejaros de mi indiscrecion.

La tercer regla, padres, es que cuando hay necesidad de usar de algunas burlas, el espíritu de la piedad incline á emplearlas esclusivamente contra los errores y nunca contra las cosas santas, pues solo del espíritu de buñería, de herejía y de impiedad, es propio hacer mofa de lo mas respetable. Sobre este punto ya me he justificado; y está bien lejos de esponerse á semejante vicio quien solo habla contra las opiniones que cita de vuestros autores.

En conclusion, padres, y para compendiar, añadiré á las reglas ya dichas, una sola, como principio y fin de todas las demás. Esta consiste en que el espíritu de caridad haga propender al deseo de la salvacion de aquellos contra quienes se habla, dirigiendo súplicas á Dios al mismo tiempo que se hacen reprensiones á los hombres. "Siempre se debe, dice San Agustin, conservar la caridad en el corazon, aun cuando esteriormente sea preciso hacer cosas que parezcan duras á los hombres; siendo preciso herirlos con acrimonia recia, pero beneficente, porque es de preferencia su utilidad á su satisfaccion." Creo, padres, no haber nada en mis cartas

que pruebe no hallarme animado de este deseo respecto de vosotros; y la caridad os obliga á creer que la he tenido, puesto que nada os manifiesta lo contrario. Parece, en consecuencia, que no podeis mostrar haber pecado yo contra esta regla ni contra ninguna de las otras que obliga á observar la caridad; y ved aquí por qué careceis absolutamente de derecho para decir que la he ofendido en lo que he escrito.

Pero por si quisiéreis, padres, tener ahora el gusto de ver en muy pocas palabras una conducta opuesta á cada una de las citadas reglas, y caracterizada en realidad por el espíritu de bufonería, de envidia y de odio, os ofreceré ejemplos; y á fin de que os sean mas conocidos y mas familiares, los tomaré de vuestrós propios libros.

Empezando por la indigna manera con que vuestros autores hablan de las cosas mas santas, ya en sus gentilezas, ya en sus burlas ó en sus discursos sérios, ¿podéis creer que los cuentos ridículos con que llena vuestro padre Binet su *Consuelo de los enfermos*, sean capaces de realizar su objeto de consolar cristianamente á los que Dios aflige? ¿Diréis que ese modo profano, tan propio de un pisaverde ó galantete, con que vuestro padre Le Moine habla sobre la piedad en su *Devoción acomodada*, sea mas aproposito para inspirar el respeto, que no el menoscabo por la idea que forma de la virtud cristiana? Todo su libro de las *Pinturas morales* ¿representa en verso y prosa mas que un espíritu lleno de la vanidad y locuras del mundo? ¿Es pieza digna de un sacerdote la oda del libro séptimo, titulada: "Elogio del pudor, en que se manifiesta que todo lo hermoso es ó está sujeto á ponerse encarnado?" Así lo hace para consolar á una dama, que llamaba Delfina, de la pena que le causaba el sonrojarse con frecuencia. Dice, pues,

cada estancia, que algunas cosas de las mas estimadas son rojas, como las rosas, las granadas, la boca, la lengua; y en estos requiebros vergonzosos para un religioso, tiene la insolencia de introducir á esos espíritus bienaventurados que asisten delante de Dios, y de los cuales no deben hablar sino con respeto los cristianos.

Les cherubins, ces glorieux
Composés de tête et de plume,
Que Dieu de son esprit allume,
Et qu'il éclaire de ses yeux;
Ces illustres faces volantes
Sont toujours rouges et brûlantes,

Soit du feu de Dieu, soit du leur
Et dans leurs flammes mutuelles
Font du mouvement de leurs ailes
Un eventail à leur chaleur.
Mais la rougeur eclate en toi,
Delphine, avec plus d'avantage

Quand l'honneur est sur ton visage
Vêtu de pourpre comme un roi etc.

Los querubines, de cabeza y plumas
Compuestos gloriosos,
A quienes Dios inflama con su espíritu
Y su luz ilumina:
Estas ilustres faces voladoras
Siempre rojas están, siempre encendidas,

Ya con su fuego, ya con el divino;
Y para moderar su calor mútuo
Hacen un abanico con sus alas.
Mas la rubicundez en tí, Delfina,
Mucho mas resplandece
Cuando el honor en tu semblante asoma

De púrpura vestido, cual monarca &c.

¡Qué decís de esto, padres? La preferencia del sonroseado de Delfina al ardor de esos espíritus, que no tienen otro que el de la caridad y la comparacion de un abanico con esas alas misteriosas, ¡os parece muy cristiana en una boca que consagra el adorable cuerpo de JESUCRISTO! Bien sé que no lo ha dicho sino por obsesionar y por burlarse; pero esto es lo que se llama hacer burla de los cosas santas. ¡Y no es verdad que en rigor de justicia no se libraria de una censura, aunque en defensa diese la razon, no menos censurable por sí misma, de que como se vé en su libro primero: "La Sorbona no tiene jurisdiccion sobre el Parnaso, y los errores de aquel pais, tampoco están sujetos á las censuras de la inquisicion," como si solo en prosa estuviese prohi-

bido el ser blasfemador é impío? A lo menos, no creo que por tal medio escapase de la que merece este otro lugar de su prefacio: "Que el agua del río, á cuya orilla ha compuesto sus versos, es tan propia para hacer poetas, que no ahuyentara al demonio de la poesía aunque fuese bendita." Vuestro padre Garasse en su *Suma de las verdades capitales de la religion*, pág. 649, junta la blasfemia á la herejía, hablando del misterio de la Encarnación en estos términos: "La personalidad humana ha sido como engerta ó montada á caballo sobre la personalidad del Verbo." Y prescindiendo de otros muchos pasajes, en la página 510, hablando del nombre de JESUS, figurando comúnmente así, JHS, dice: "Que algunos le han quitado la cruz, y que dejando los solos caracteres de esta suerte, JHS, es un JESUS desbalijado."

Ved, pues, como tratais indignamente las verdades de la religion, contra la regla inviolable que obliga á no hablar de ellas sino con reverencia. Pero no pecais menos contra la de conduciros con verdad y prudencia. ¡Hay en vuestros escritos nada mas comun que la calumnia! ¡Los del padre Brisacier son sinceros! ¡Habla la verdad cuando dice, pág. 24 y 25, que las religiosas de Port Royal no ruegan á los Santos, ni tienen en su iglesia imágenes! ¡No son éstas unas falsedades atrevidas, cuando todo Paris ve lo contrario! ¡Y habla con discrecion cuando despedaza la inocencia de esas vírgenes, cuya vida es tan pura y tan austera, llamándolas "impenitentes, sacramentarias, locas, fanáticas, desesperadas y todo lo que se os antoje," y difamándolas por otras mil maledicencias que han merecido la censura del difunto Arzobispo de Paris! ¡Habla acertadamente cuando calumnia á sacerdotes cuyas costumbres son las mas arregladas, hasta decir, pág. 22, "que usan de novedades

“en las confesiones, con el fin de pillar á las bellas y á las inocentes, y que tendría horror de referir los crímenes abominables que cometan.” ¡No es una temeridad insopportable el adelantar imposturas tan negras, no solo sin prueba, pero aun sin la mas pequeña sombra de apariencia? Pero por ahora no quiero decir mas sobre este asunto, reservando para otra ocasion estenderme sobre él; y bastando lo dicho para manifestar cuanto pecais al mismo tiempo contra la verdad y la prudencia.

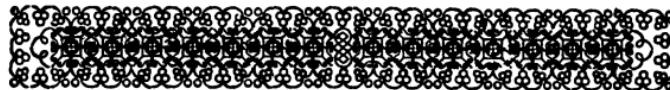
Mas tal vez se dirá que por lo menos no pecais contra la última regla, que obliga á desear la salvacion de aquellos contra quienes se habla, y que sobre este punto no se podrá acusaros sin violar el secreto de vuestro corazon, conocido de Dios únicamente. Pues aun sobre esto, padres, por mas que sea estraño, hay pruebas para convenceros: las hay de que habiendo llegado el odio á vuestros adversarios hasta deseарles su perdicion eterna, os habeis atrevido á descubrir tan horrible deseo; de que bien lejos de querer en secreto su salud, habeis hecho publicamente votos por su condenacion, y de que despues de haber manifestado este infeliz deseo en la ciudad, decaen con escándalo de toda la iglesia; todavía en Paris osásteis sostener en vuestros libros impresos una acción tan diabólica. Burlarse y hablar indignamente de lo mas sagrado, calumniar falsa y escandalosamente á los sacerdotes y á las vírgenes, y formar deseos por su condenacion, son escesos tan grandes contra la piedad, que nada se les puede añadir. No sé, padres, como no os confundis, y como se os ha ocurrido acusar de haber faltado á la caridad, quien sin atender á las violaciones que de ella habeis hecho en tan deplorables arrebatos, ha hablado con tanta moderacion y con tanta verdad.

Para concluir, padres, al otro cargo que me haceis de que entre las muchas máximas vuestras que refiero, hay algunas que ya se os habian objetado, quejándoos "de que os repito lo que ya se habia dicho," respondo que al contrario, el cargo está contra vosotros, porque el repetíroslo, ha venido de que no habeis sabido aprovecharlos. Y si no, decidme: ¡cuál ha sido el fruto de las repreensiones de tantos sabios doctores y de la universidad entera en tantos libros? ¡Qué han hecho vuestros padres Annat, Caussin, Pintereau y Le Moine en sus respuestas, si no cubrir de injurias á quienes les dieron avisos salubrables? ¡Habéis recogido los libros que enseñan tan perversas máximas? ¡Habéis reprimido á sus autores? ¡Habéis venido á ser mas circunspectos? ¡No se ha impreso á Escobar mil veces después de esto en Francia y en los Paises Bajos, al paso que vuestros padres Cellot, Bagot, Bauny, Lamy, Le Moine y otros, no cesan de publicar cada dia las mismas cosas, y otras nuevas, todavía mas licenciosas que antes? No os quejeis, pues, ni de que yo os haya dado en rostro con máximas que no habeis renunciado, ni de que os haya objetado otras nuevas, ni en fin, de que de todas me haya reido. Para encontrar vuestra confesion y mi defensa, no teneis que hacer mas que considerarlas. ¡Quién podrá leer sin reirse, la decision del padre Bauny á favor del que hace pegar fuego á unos graneros; la del padre Cellot sobre restitucion; la regla de Sanchez á beneficio de los hechiceros; el medio de que se vale Hurtado de Mendoza para evitar el pecado del duelo, paseándose en un campo y esperando allí á un hombre; los cumplimientos del padre Bauny para impedir la usura; el modo de evitar la simonía por un rodeo de intencion; el de evitar la mentira hablando ya en voz alta y en voz baja, y las demás opi-

niones de vuestros autores los mas graves? ¡Es menester mas, padres, para justificarme? ¡Y hay nada mas “debido que la risa á la vanidad y flaqueza de tales opiniones,” segun Tertuliano? Pero la corrupcion de las costumbres que acarrean vuestras máximas, es bien digna, padres, de otra especie de consideracion, y así es que podemos hacer esta pregunta con el mismo Tertuliano: ¡Se debe reir de su locura, ó deplorar su ceguedad? *Rideam vanitatem, an exprobrem coecitatem?*” Yo creo, padres, “que á elección puede hacerse uno ú otro: *haec tolerabilius vel ridentur vel flentur,*” dice San Agustín. Reconoced, pues, que segun la Escritura, “hay tiempo de reir y tiempo de llorar.” Por mi parte, padres, deseo no comprobar en vosotros la verdad de aquellas palabras de los Proverbios: “Que hay personas tan “poco razonables, que de cualquier manera que se tra-“ten, sea con risa ó con cólera, es imposible quedar bien “con ellas.”

Al concluir esta carta, ha venido á mis manos un preso, en que me acusais de impostura en la cita de seis de vuestras máximas, y de inteligencia con los hereges. Pronto tendréis una respuesta exacta, en vista de la cual no creo os quedará gana de continuar acusaciones de esta especie.

FIN DEL TOMO PRIMERO.



ÍNDICE.

CARTA PRIMERA.— <i>Disputas de Sorbona é invencion del poder próximo de que se valieron los molinistas para decidir la censura de Mr. Arnauld....</i>	pág.	1
CARTA SEGUNDA.— <i>Sobre la gracia suficiente.....</i>		12
<i>Respuesta del provincial á las dos primeras cartas de su amigo.....</i>		23
CARTA TERCERA.— <i>Absurdo, injusticia y nulidad de la censura de Mr. Arnauld.....</i>		25
CARTA CUARTA.— <i>De la gracia actual siempre presente, y de los pecados de ignorancia.....</i>		34
CARTA QUINTA.— <i>Designio de los Jesuitas al establecer una nueva moral. Dos clases de casuistas entre ellos: muchos relajados y algunos severos: razon de esta diferencia. Esplicacion de la doctrina de la probabilidad. Multitud de autores modernos y desconocidos, colocados en lugar de los Santos padres.....</i>		48
CARTA SESTA.— <i>Diferentes artificios de los Jesuitas, para eludir la autoridad del Evangelio, de los Concilios y de los Papas. Algunas consecuencias de su doctrina, sobre la probabilidad. Su relajacion á favor de los beneficiados, sacerdotes, religiosos y domésticos. Historia de Juan de Alba.....</i>		64
CARTA SEPTIMA.— <i>Método de dirigir la intencion segun los casuistas. Permiso que dan para matar</i>		

<i>en defensa del honor y de los bienes, y que hacen estensivo á los clérigos y á los religiosos. Cuestión curiosa propuesta por Caramuel, sobre si es permitido matar á los jansenistas.....</i>	80
CARTA OCTAVA.—Mácsimas corrompidas de los casuistas, sobre jueces, fallidos fraudulentos, restituciones, &c. Diversas extravagancias de los mismos casuistas.....	97
CARTA NONA.—Falsa devoción á la Virgen Santísima, que han introducido los Jesuitas. Diversas facilidades que han inventado para salvarse en medio de las delicias y comodidades del mundo. Sus mácsimas sobre la ambición, la envidia, la gula, los equívocos, las restricciones mentales, las libertades que permiten á las jóvenes, los vestidos de las mugeres, el juego y el precepto de oír misa.....	115
CARTA DECIMA.—Modificaciones introducidas por los Jesuitas en el sacramento de la penitencia, por sus mácsimas, sobre la confesión, la absolución, las ocasiones próximas, la contrición y el amor de Dios.....	131
CARTA UNDECIMA, ESCRITA A LOS RR. PP. JESUITAS. —Es permitido impugnar por medio de la burla los errores ridículos. Precauciones con que esto debe hacerse, que ha observado Montalte, y no han guardado los Jesuitas. Bufonadas impías de los Padres Le Moine y Garasse.....	149





DUE NOV 22 '34



